

# Dirección de Control Fiscal Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2022

Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría General de la República - CGR Vigencia 2021

# INFORME FINAL

## ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO

Auditora General de la República

## LUZ JIMENA DUQUE BOTERO

Auditora Auxiliar

## DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ

Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

## **FULTON PEREA BENÍTEZ**

Director de Control Fiscal (E) (Supervisor de la Auditoría)

FULTON PEREA BENÍTEZ
EMILIANO ALCIDES ZULETA ARZUAGA
FRANCISCO RANGEL CASTRO
GABRIEL GILBERTO GRAU MORALES
ROSA LIBIA FERNÁNDEZ MENDOZA
CARLOS AUGUSTO SANTOS SOLANO
LUZ STELLA ARIZA RALLÓN
LUIS ALBERTO GUASCA SUÁREZ

Asesor de Despacho Grado 02 - Líder Asesor de Despacho Grado 02 Asesor de Despacho Grado 02 Profesional Especializado Grado 04 Profesional Especializado Grado 03 Profesional Especializado Grado 03 Profesional Especializado Grado 03 Profesional Especializado Grado 03



CUSTODIO RAMÍREZ BELTRÁN
DIANA LIZETH SIERRA NIETO
DONELIA ADARME JAIMES
MÓNICA MORENO ALARCÓN
NATALIA ANDREA ALONSO
AURORA FANDIÑO SEPULVEDA
DIEGO FERNANDO CEDANO ESCOBAR
XIMENA GARZÓN RUIZ
FABIÁN LEONARDO ORTIZ PÁEZ
ÁMBAR PAOLA LEDESMA QUINTERO
JULIETTE DANIELS MOLINA

Profesional Universitario Grado 02 Profesional Universitario Grado 01 Profesional Universitario Grado 01 Profesional Universitario Grado 01 Profesional Universitario Grado 01

Profesionales de apoyo

JOSÉ JOAQUÍN JIMÉNEZ VILLEGAS ANA MARÍA CABRERA ZAMUDIO Contratista de apoyo Contratista de apoyo

#### **Auditores**

Bogotá, 8 de agosto de 2022



## **TABLA DE CONTENIDO**

1.	DICTAMENES Y CONCEPTOS	. 4
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	. 5
1.1.1	Dictamen sobre los Estados Financieros	. 5
1.1.2	Opinión sobre la Gestión Presupuestal	. 5
1.1.3	Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales	. 6
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	. 6
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	. 6
2.1.	Gestión Financiera	. 7
2.1.1.	Gestión Financiera Estados Financieros	. 7
2.1.2.	Tesorería	. 8
2.2	Gestión Presupuestal	16
2.2.1	Presupuesto como Instrumento	16
2.2.2	Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto	21
2.3	Gestión Misional	43
2.3.1	Proceso de Participación Ciudadana	44
2.3.2	Proceso de vigilancia y control fiscal (Proceso Auditor de	la
Contra	loría)	54
2.3.3	Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal	
2.3.4	Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal	83
2.3.5	Proceso de Jurisdicción Coactiva	91
2.4	Control Fiscal Interno	
2.5	Evaluación del Plan de Mejoramiento	
2.5.1	Resultados de la evaluación	
2.6	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal 10	09
2.6.1	Atención de denuncias de control fiscal1	
2.6.2	Inconsistencias en la rendición de Cuenta1	
2.6.3	Beneficios de control fiscal1	15
2.6.4	Planeación estratégica1	16
3	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA12	20
4	ANEXOS 12	22
Anexo	nro. 4.1: Muestra Contratación y Controversias Judiciales 12	
Anexo	nro. 4.2: Relación de peticiones duplicadas 12	22
	nro. 4.3: Análisis de contradicción	



## 1. DICTÁMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política<sup>1</sup>, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Dirección de Control Fiscal, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2022, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría General de la República -CGR, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la Ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la CGR, el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Dirección de Control Fiscal. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la CGR, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la Entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la Entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la CGR, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la Ley.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.



Es de resaltar que el ejercicio auditor se efectuó en el nivel central de la CGR a los procesos de: Contabilidad y tesorería, Presupuesto, Contratación, Controversias judiciales, Talento humano, en tanto que en las Gerencias Departamentales Colegiadas se centró en los procesos misionales: Participación ciudadana, Proceso de Vigilancia y control fiscal (Proceso auditor), Indagaciones preliminares, Responsabilidad fiscal, Administrativo sancionatorio fiscal y Jurisdicción coactiva, en el seguimiento al Plan de Mejoramiento y en la atención de requerimientos ciudadanos radicados en la AGR.

Debido a que la auditoría se realizó de manera virtual no se efectuaron visitas a las Gerencias Departamentales.

## 1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la CGR correspondiente a la vigencia fiscal 2021 de acuerdo con, lo establecido en la "Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

## 1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, los estados financieros de la CGR, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, como se describe en el capítulo "Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal". Por lo tanto, la opinión de los Estados Financieros es **Limpia o Favorable**.

## 1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría General de la República, para la vigencia 2021 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo "Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal". Por lo tanto, la opinión de la gestión presupuestal **es Razonable**.



## 1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

## Concepto Con Observaciones

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría General de la República durante la vigencia 2021, refleja deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo "Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal". Por lo tanto, el concepto de la gestión de los procesos misionales es **Con Observaciones.** 

# 1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles, la calidad y eficiencia del control fiscal interno de la Contraloría General de la República durante la vigencia 2021, obtuvo 1,99 puntos, calificándolo como: **Con deficiencias,** tal como se describe en el capítulo "Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal". Por lo tanto, el concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno es **Limpia o Favorable**.

# 1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la "Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0 y teniendo en cuenta lo establecido en el MPA Versión 9.1, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 93.7%, lo que permite concluir su *cumplimiento* y *efectividad*, tal como se describe en el capítulo "Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal".

# **FULTON PEREA BENÍTEZ**

Director de control fiscal (E).



## 2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

#### 2.1. Gestión Financiera

#### 2.1.1. Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera y contable de la vigencia 2021 de la Contraloría General de la República -CGR-, se tomaron las cifras reveladas en el estado de situación financiera y el balance general, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de situación financiera 2020-2021

Cifras en pesos

Cód.	Nombre de la Cuenta	Saldo 2020	%P²	Saldo 2021	%P*	Variación Absoluta	Variación Relativa %
1	ACTIVOS	484.596.468.758	100	626.670.303.677	100	142.073.834.919	29,32
13	Cuentas por cobrar	36.669.433.086	7,57	155.044.423.726	24,74	118.374.990.640	322,82
14	Préstamos por cobrar	69.322.170	0,01	77.350.756	0,01	8.028.586	11,58
16	Propiedades, planta y equipo	393.885.554.717	81,28	387.239.396.266	61,79	-6.646.158.451	-1,69
19	Otros activos	53.972.158.785	11,14	84.309.132.929	13,45	30.336.974.144	56,21
2	PASIVOS	329.889.941.835	68,08	389.991.217.912	62,23	60.101.276.077	18,22
24	Cuentas por pagar	32.765.726.408	6,76	42.626.460.980	6,80	9.860.734.572	30,09
25	Beneficios a los empleados	288.521.901.776	59,54	334.784.584.264	53,42	46.262.682.488	16,03
27	Provisiones	4.637.029.835	0,96	8.614.888.852	1,37	3.977.859.017	85,78
29	Otros pasivos	3.965.283.816	0,82	3.965.283.816	0,63	-	0,00
3	PATRIMONIO	154.706.526.923	31,92	236.679.085.765	37,77	81.972.558.842	52,99
31	Patrimonio de las Entidades de gobierno	154.706.526.923	31,92	236.679.085.765	37,77	81.972.558.842	52,99

Fuente: Aplicativo SIREL, formato 1 – Catálogo de cuentas, vigencias 2020 y 2021

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

De la tabla anterior se desprende, que la CGR registró, al cierre de la vigencia 2021, un total de activos por valor de \$626.670.303.677, que comparado con la vigencia anterior \$484.596.468.758, refleja un incremento de 29,32%, originado principalmente por las variaciones presentadas en los grupos de *Cuentas por cobrar*, *Otros activos*, y *Préstamos por cobrar*, correspondiente a incrementos del 322,82%; 56,21; y 11,58% respectivamente, a pesar de que el grupo de *Propiedades, Planta y Equipo* decreció en un 1,69%.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Participación porcentual sobre el Activo



El pasivo contable presentó, a 31 de diciembre de 2021, un aumento de \$60.101.276.077, equivalente al 18,22% en relación con la vigencia anterior, representada en los grupos de *Provisiones*, *Cuentas por pagar*, y *Beneficios a los empleados*, que presentaron variaciones del 85,78%, 30,09% y 16,03% respectivamente.

El Patrimonio al cierre de la vigencia de 2021, presentó un saldo final por valor de \$236.679.085.765, que corresponde en el 100% al grupo contable 31 *Patrimonio de las Entidades de gobierno*.

Analizada la información financiera a 31 de diciembre 2021, se observa que el grupo de *Patrimonio de las Entidades de gobierno*, presentó un aumento frente a la vigencia 2020 de \$81.972.558.842, que corresponde a un 52,99%, lo cual se debió al aumento de la cuenta 3110 *Resultado del ejercicio* en \$182.671.120.060, por efecto principalmente de las reclasificaciones del ejercicio de la vigencia 2020 al inicio del periodo., a pesar de que las cuenta de *Resultados de ejercicios anteriores* presentó una disminución por valor de \$100.698.561.218, por el resultado acumulado de ejercicios anteriores que quedó pendiente de distribución o de ser absorbido.

#### 2.1.2. Tesorería

El análisis de las transacciones económicas de tesorería se realizó partiendo de las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en la cuenta de caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la Entidad.

De ahí, que las transacciones económicas reveladas por la CGR a 31 de diciembre de 2021, permitieron conocer el resultado de la ejecución del total de los recursos originados por las diferentes transacciones y operaciones para cumplimiento de la labor misional de la Entidad.

En virtud de lo anterior, y conforme al balance de prueba a 31 de diciembre de 2021, del análisis efectuado a los registros reconocidos y revelados, a través del grupo contable del *Efectivo* y equivalentes al efectivo, se tiene:

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el Decreto nro.1068 del 26 de mayo de 2015<sup>3</sup>, reglamentó la constitución y funcionamiento de las cajas

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", parte 8 Régimen presupuestal reglamentación de las leyes orgánicas de presupuesto, titulo 5, Constitución y Funcionamiento de las Cajas Menores, Artículo 2.8.5.1.



menores de todos los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación -PGN- y las Entidades nacionales, con destino a gastos identificados y definidos en los conceptos del PGN que tengan el carácter de urgente.

Con fundamento en lo anterior, la CGR reconoció para la vigencia 2021, la constitución de 36 cajas menores, de la cuales 31 corresponden a las gerencias colegiadas departamentales y cinco al nivel central, por un monto fijo total de \$431.465.000, distribuido así:

Tabla nro. 2. Cajas Menores de la CGR vigencia 2021

Cifras en pesos

Dependencia Responsable	Nro. de cajas menores	Monto fondo fijo (1)	Participación Monto fijo % (2) (1 ÷ total de 1 = 2)	Ingresos (3)	Gastos (4)	Participación sobre el total de los gastos % (5) (4 ÷ total de 4 = 5)	≠ Ingresos menos los Gastos (6) (3 – 4 = 6)
Gerencias Colegiadas Departamentales	31	283.965.000	65,81	1.628.114.705	1.535.495.697	49,00	92.619.008
Nivel Central	5	147.500.000	34,19	1.654.499.939	1.598.309.578	51,00	56.190.361
Total General	36	431.465.000	100	3.282.614.644	3.133.805.275	100	148.809.369

Fuente: Aplicativo SIREL, formato 2 y resoluciones de constitución al inicio de la vigencia 2021.

En consecuencia, durante la vigencia 2021 ingresó a través de las cajas menores, un valor de \$3.282.614.644, del cual se ejecutó un gasto total por la suma de \$3.133.805.275, es decir ejecutó el 95,47% del total de lo ingresado a las cajas menores y el 0,30% del total de los compromisos del gasto presupuestal de la CGR \$1.027.592.570.746. Se verificó el reintegro correspondiente al cierre de las 36 cajas menores, por valor total de \$148.809.369, antes del 29 de diciembre de 2021.

Del análisis de la información financiera, se evidenció que la CGR administró durante la vigencia fiscal 2021, 41 cuentas bancarias de las cuales cinco se destinaron para cubrir los gastos de funcionamiento e inversión, y 36 para el manejo de las cajas menores, tal como se observa en la tabla siguiente:

Tabla nro. 3. Cuentas bancarias de la Contraloría General de la República - CGR

Cifras en pesos

Destinación de la Cuenta	Nro. de cuentas	CHANTAS	Participación de los recaudos %	Saldo Libro Contabilidad	Saldo Extracto Bancario	Saldo Libro Tesorería
Caja menor	36	3.282.614.644	1,02	0	63.020	0
Servicios Personales	1	305.380.368.498	94,46	0	13.737.576	13.389.576
Fondo Cuenta	1	0	0,00	0	0	0



Destinación de la Cuenta	Nro. de cuentas	Recaudos en cuentas bancarias	Participación de los recaudos %	Saldo Libro Contabilidad	Saldo Extracto Bancario	Saldo Libro Tesorería
Inversión	1	55.851.214	0,02	0	0	0
Sistema General De Regalías	1	13.101.878.408	4,05	0	0	0
Gastos Generales	1	1.463.721.838	0,45	0	0	0
Total general	41	323.284.434.602	100	0	13.800.596	13.389.576

Fuente: Aplicativo SIREL, formato 3; conciliaciones bancaria y extractos a diciembre 2021

Como se puede observar, el 94,46% de los recursos fueron destinados para servicios personales \$323.284.434.602, y el restante 5.54%, fue destinado a: sistema general de regalías, cajas menores y gastos generales, del total de los recursos administrados por la CGR a 31 de diciembre de 2021.

## Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 4. Muestra Evaluación Estados Contables

(cifras en pesos)

				(cilias eli pesos)
Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final	Clase	Riesgo identificado
1	ACTIVOS	626.670.303.677	100	Que los pasivos no están respaldados con activos corrientes
11	Efectivo y Equivalentes al Efectivo	0	0	Que los saldos de tesorería no concilien con los saldos contables.
1105	caja	Débitos y créditos por valor de 449.401.824	0,07	Que no se soporten las transacciones realizadas en el manejo de los recursos del efectivo y equivalentes del efectivo por parte de la CGR.
1110	Depósitos en instituciones financieras	Débitos y créditos por valor de 320.363.567.573	51,12	
16	Propiedades, Planta y Equipo	387.239.396.266	61,79	
1615	Construcciones en curso	Débitos y créditos por valor de 6.918.057.149	1,10	Que el reconocimiento, medición y revelación de los bienes de la Entidad no se encuentre conforme lo dispuesto en la norma de <i>Propiedades</i> , <i>Planta y Equipo</i> .
19	Otros Activos	84.309.132.929	13,45	
2	PASIVOS	389.991.217.912	62,23	Que los pasivos no están respaldados con activos corrientes.
240720	Recaudos por clasificar	3.869.202.761	0,62	Que no exista control oportuno de los recursos recaudados en efectivo, que son de propiedad de otras Entidades públicas, Entidades privadas o personas naturales.
27	Provisiones	8.614.888.852	1,37	Que no se registre la denominación de los grupos de cuentas de acuerdo con lo establecido en el Catálogo



Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final	Clase	Riesgo identificado
				General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
4	INGRESOS	2.058.547.964.299	328,49	Que el presupuesto de ingresos no sea el registrado contablemente.
47	Operaciones Interinstitucionales	1.028.602.435.608	164,14	
4705	Fondos Recibidos	957.704.617.517	152,82	Que los ingresos no correspondan a los saldos revelados en el Estado de Resultados.
5	GASTOS	2.058.547.964.299	328,49	Que la ejecución presupuestal de gastos rendida no sea el registrado contablemente.
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0	
8347	Bienes entregados a terceros	317.126.350	0,05	Que no se registren contablemente la totalidad de las adquisiciones y bajas de bienes de propiedad planta y equipo durante la vigencia en la CGR.

Fuente: Elaboración propia.

Así mismo, se verificó: i) el juego completo de estados financieros que incluyen las notas que las Entidades presentan a la Contaduría General de la Nación en archivo PDF con corte al cierre de la vigencia<sup>4</sup>, ii) calendario de cierres contables y otras obligaciones en función de las fechas de envío de información a la CGN<sup>5</sup>, y iii) la integralidad del informe de control interno contable.

Se verificó el 100% de la muestra seleccionada, el proceso de clasificación, identificación, reconocimiento, registro, preparación y revelación de la información financiera y contable de la CGR, teniendo en cuenta el Marco Normativo para Entidades de Gobierno – Resolución 533 de la CGN- y se concluyó lo siguiente:

- Aunque la CGR, canceló a través de las cajas menores, a favor de empresas de servicios públicos domiciliarios, intereses por mora en el pago de servicios públicos y reconexiones el valor total de \$654.909, el equipo auditor constató a través de documentos soporte, que la Entidad realizó todas las acciones orientadas a la recuperación de dichos dineros en el periodo fiscal. En consecuencia, no se generó afectación patrimonial.
- Una vez analizada la documentación soporte y complementaria, con relación a la diferencia observada en los ingresos en cuentas bancarias, entre los saldos de tesorería frente a los saldos contables, se concluyó que está diferencia correspondió a "órdenes de pago no presupuestales derivadas de órdenes de

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Contaduría General de la Nación, Resolución 193 del 3 de diciembre de 2020, "Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un parágrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016".

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> CGR, procedimiento GRE-81114-PD02, versión 2.0 del 08/07/2014, numeral 3.2 *Preparación y verificación del cierre contable*.



pago con tipo de beneficiario 'traspaso a pagaduría''<sup>6</sup>. Significa lo anterior, que la inconsistencia presentada fue debidamente aclarada y soportada.

- Del análisis a las "Operaciones interinstitucionales", Subcuenta 4705 fondos recibidos, se identificó que los mayores valores revelados, frente al Efectivo y equivalentes al efectivo, se justifican teniendo en cuenta que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional realizó los pagos directamente al beneficiario final, y que tales sumas no ingresaron a las cuentas de la CGR, tal como lo confirma la misma Entidad en correo institucional del 5 de mayo de 2022.
- Analizadas las conciliaciones de los saldos contables versus los presupuestales, frente a la documentación soporte y complementaria, se concluye que el presupuesto de ingresos y de gastos correspondió a los saldos que efectivamente se encontraban registrados en los estados financieros de 2021.
- Del reconocimiento, medición y revelación de los bienes en Construcciones en curso, se concluye que estos se clasificaron conforme a lo dispuesto en la norma de Propiedades, Planta y Equipo, y en los casos en que fue necesario hacer la reclasificación, se efectuó dentro del período fiscal, por lo que no se afectaron los estados financieros.
- Del análisis al valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo de disponibilidad inmediata, con las respectivas conciliaciones de saldos entre las áreas de contabilidad y tesorería, se concluyó que las diferencias por mayores y/o menores valores en los saldos revelados en libros, se debieron a: i) "órdenes de pago no presupuestales derivadas de órdenes de pago con tipo de beneficiario 'traspaso a pagaduría'", y ii) por pagos directamente a beneficiario final<sup>8</sup>, que son efectuados por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional -DTN-. En consecuencia, las diferencias identificadas están desvirtuadas.
- De la verificación de los saldos por concepto de Recaudos por clasificar, subcuenta 240720, se concluye que estos se encuentran reconocidos conforme a lo dispuesto en la norma de Pasivo Contable, y que la Entidad

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Ministerio de Hacienda, Guía para generar órdenes de pago no presupuestales derivadas de órdenes de pago con tipo de beneficiario "traspaso a pagaduría", *orden autorizada: Es el estado que toma la orden de pago producto del proceso de Autorización, cuando surte todas las validaciones.*<sup>7</sup> Ídem.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Aclaración suministrada por la CGR a requerimiento realizado por la AGR en correo institucional el 05.05.2022.

Dirección de Control Fiscal, PVCF 2022.



realizó los trámites necesarios para la identificación del tercero beneficiario de los recursos.

## Hallazgos de la Gestión Financiera

Hallazgo administrativo nro. 1, por la falta de aplicación de los criterios básicos de reconocimiento, revelación y presentación de los informes financieros y contables mensuales.

De la verificación a la información revelada por la CGR, en sus 12 informes financieros y contables presentados en la vigencia fiscal 2021, se observó que, en su Estado de Situación Financiera, mes a mes, reconoció el grupo 27 como "Pasivos Estimados", y de acuerdo con la estructura determinada en el Catálogo General de Cuentas vigente (Versión 2015.11 del 1 de enero de 2021), la taxonomía correcta es la de "Provisiones".

Lo anterior denota falta de aplicación de los criterios básicos contables, en contravía de lo establecido en la Resolución 468 del 19 de agosto de 2016, "Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno."; y lo descrito en el procedimiento Código: GRE-81114-PD-01 de la Entidad numeral 3.1.18 Validar la imputación contable de las obligaciones; lo que se pudo ocasionar por un control deficiente en el proceso contable y generar desorientación de los usuarios de la información contable, en el proceso de búsqueda y consulta de los asuntos de su interés.

Hallazgo administrativo nro. 2, por falta de oportunidad en la publicación de estados financieros y contables mensuales.

De la verificación a la publicación en la página Web de la CGR del conjunto de los informes financieros y contables mensuales, se observó que los estados financieros correspondientes los meses de marzo y junio no fueron publicados en los términos de ley; en la medida que el de marzo fue publicado el 18 de junio y el de junio fue publicado el 23 de agosto, ambos de 2021.

Lo anterior se pudo causar por falta de rigurosidad o autocontrol en la aplicación del calendario de cierres contables establecidos en el documento denominado Contaduría General de la Nación (CGN) Subcontaduría de Centralización de la Información GIT Sistemas de Información Integrados Nacionales (SIIN) fechas límite para efectuar registros en el macroproceso contable del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación del 20 de abril de 2021, que modificó las fechas de publicación contenidas en la Resolución 182 de 2017 de la CGN. Lo descrito impidió que la información financiera de la Entidad fuera útil para los



usuarios internos y/o externos con interés en la misma, y se pudo ocasionar por un control deficiente en el proceso contable.

Hallazgo administrativo nro. 3, por falta de procedimiento contable que permita establecer qué Entidad asume los riesgos sustancialmente inherentes a los activos fijos recibidos y/o dados en calidad de comodato.

Del análisis a la información financiera y contable de los bienes dados y/o entregados en comodato por parte de la CGR, se observó que para la vigencia 2021, existen tres contratos de comodato vigentes así: 1) contrato de comodato nro.04 de 2013, del 23 de abril de 2013; 2) contrato 2017-051, del 21 de diciembre de 2017; y el 3) contrato de comodato nro.01 del 8 de febrero de 2019.

Del reconocimiento, medición y revelaciones contable de estos contratos<sup>9</sup>, la CGR

«(...) aclara que, durante los años 2019, 2020 y 2021 no se presentaron movimientos en estas cuentas. Los registros vienen desde antes del 2018, en el 2017 se presentó la convergencia de NICSP y se cambió la cuenta y en el 2011 inicio el SIIF II (Circular 0011 de febrero 2 de 2011del SIIF-Ministerio de Hacienda) y no se encuentra información de esta fecha hacia atrás porque hay que hacer solicitud al Ministerio de Hacienda para ubicar la información. Sin embargo, hubo algunas actualizaciones entre 2011 y 2017 una vez se puedan ubicar los comprobantes se remitirán los documentos. 10» (Subrayado fuera de texto).

En virtud de lo anterior, se concluye que:

- Entendiendo que el estado de situación financiera es un consolidado de hechos económicos de sucesos pasados y que como la CGR no cuenta con los soportes que evidencien el reconocimiento contable de los bienes recibidos en calidad de comodato, no fue posible determinar el valor cierto reconocido en el activo, en consecuencia, no se puede establecer ni la medición posterior, ni las obligaciones sustanciales inherentes al activo, como lo son los gastos de mantenimiento, los seguros, entre otros.
- Contrario a la afirmación que hace la CGR sobre que, "no se encuentra información de esta fecha hacia atrás porque hay que hacer solicitud al Ministerio de Hacienda para ubicar la información. (...)", la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable, establece:

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Manual de Políticas Contables de la CGR., numeral 3.8 Propiedad, Planta y Equipo, bienes recibidos en calidad de comodato.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Correos institucionales del 5 mayo y reiterado el 23 de mayo de 2022

Página 15 de 122



"La Entidad deberá definir los controles internos que permitan garantizar la tenencia, conservación y reproducción de la documentación contable. Por tanto, toda la documentación que constituya evidencia de los hechos económicos debe estar a disposición de los usuarios de la información. En el caso de las Entidades que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación) y del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), la responsabilidad de cada Entidad por la conservación y reproducción de la documentación contable será la que se establezca de acuerdo con las normas que regulan dichos sistemas.

Con independencia de quién administre el sistema de información, la Entidad deberá establecer políticas de conservación que le permitan realizar copias de seguridad, de manera que minimice el riesgo por pérdida o daño de la información financiera.

*(...)* 

El término de conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad es de diez (10) años contados a partir de la fecha del último asiento, documento o comprobante, pudiendo utilizar para el efecto, a elección de la Entidad, cualquier medio de conservación que garantice su reproducción exacta. Transcurrido este tiempo, la Entidad observará las políticas que haya desarrollado para la gestión documental, en el marco de las disposiciones legales que rigen la materia" (subrayado fuera de texto)

Conforme a lo anterior, la CGR debe contar con los documentos soporte mediante los cuales reconoció contablemente los contratos números 4 de 2013; 2017-051; y nro.01 de 2019; toda vez que corresponden a hechos económicos ocurridos 9, 4 y 2 años respectivamente, antes de la fecha de la presente auditoría y dentro del término de conservación de documentos 10 años.

Lo anterior, contraviene la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable, Actualizada según Resolución 625 de 2018, numeral 5 5; la Resolución 193 de 2016 de la CGN, numeral 3.2.15 y el Concepto 20192000079151 de 26 de diciembre de 2019, de la CGN, relacionado con el reconocimiento de bienes entregados en comodato.

Tal situación se pudo ocasionar por un control deficiente en el proceso contable, y no permitió identificar qué Entidad, si comodante y/o comodatario, asume los riesgos sustanciales inherentes a los bienes de propiedad, planta y equipo recibidos en calidad de comodato durante 2021.

#### Conclusión de la Gestión Financiera

De acuerdo con los riesgos evaluados, se concluye que la información contable de la Contraloría se presentó conforme a los principios y normas de contabilidad



prescritos por la Contaduría General de la Nación, configurándose tres hallazgos administrativos, que se encuentran contenidos en el presente informe de auditoría y fueron debidamente calificados en la matriz de evaluación de la gestión fiscal AFG, los cuales no afectan la razonabilidad, por lo tanto, la opinión es **limpia o sin salvedades.** 

# 2.2 Gestión Presupuestal

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el Decreto 1805 de 2020, liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2021. En dicho decreto se aprobó una partida inicial de \$1.075.910.164.124 para los gastos de funcionamiento e inversión de la Contraloría General de la República.

La CGR mediante la Resolución nro. 1342 del 31 de diciembre de 2020, desagregó el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la siguiente manera:

Tabla nro. 5. Distribución apropiación inicial vigencia 2021

Cifras en pesos

	Omac on pocco		
Concepto	Apropiación Inicial		
Gastos de Funcionamiento	922.092.946.424		
Gastos de Personal	726.729.724.221		
Gastos Generales Adquisición Bienes y Servicios	66.890.000.000		
Transferencias	127.185.222.203		
Otros	1.288.000.000		
Gastos De Inversión	153.817.217.700		
Gastos De Inversión	153.817.217.700		
Totales	1.075.910.164.124		

Fuente: SIREL - Formato 7 vigencia 2021 CGR

Posteriormente mediante Resolución nro. 0673 de 18 de marzo de 2021, el Departamento Nacional de Planeación adicionó el Presupuesto de gastos de inversión de la CGR por valor \$8.000.000.000, para un presupuesto definitivo de \$1.083.910.164.124, del cual durante la vigencia fiscal 2021 se ejecutó el 94,80%.

#### 2.2.1 Presupuesto como Instrumento.

El presupuesto de la CGR para la vigencia 2021, fue planeado conforme a los recursos asignados y la totalidad se destinó para atender los gastos de funcionamiento e inversión.

Los ingresos proyectados de la CGR fueron de \$1.083.910.164.124, de los cuales se recaudaron \$924.683.432.507, que corresponde al 85.31%, quedando por



recaudar \$159.226.731.617. El valor recaudado de \$924.683.432.507, fue ejecutado en su totalidad, es decir el 100%.

En lo referente a los gastos, de una apropiación definitiva de \$1.083.910.164.124, se comprometió y/o ejecutó la suma de \$1.027.592.570.746 correspondiente al 94.80%; de los cuales se obligaron y pagaron \$924.683.432.507.

# Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los resultados del conocimiento de la Entidad, la revisión de cuenta, la aplicación de pruebas de recorrido, para la identificación de los riesgos y la técnica de muestreo aplicada, se determinó la siguiente muestra:

Tabla nro. 6. Muestra evaluación Gestión Presupuestal vigencia 2021

Cifras en pesos

	Cilias eti pe					
Rubro presupuestal	Nombre del rubro, reserva presupuestal, cuenta por pagar	Valor Compromisos	% total presupuesto ejecutado	Riesgo identificado	% De la muestra de auditoría	
	Presupuesto de ingresos	1.027.592.570.746	94,80%	Posibilidad que los recaudos de ingresos de la vigencia de acuerdo con el presupuesto definitivo no correspondan a lo realmente girado o colocado a la tesorería.	100%	
	Modificaciones al presupuesto (Resoluciones)	N.A.	N.A.	Posibilidad que las modificaciones al presupuesto de la vigencia, no se registren adecuadamente o no correspondan.	40%	
	Ejecución de gastos	1.027.592.570.746	94,80%	Posibilidad que los gastos		
A.02.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	6.827.391.234	87,30%	ejecutados y pagados por la Entidad, no se encuentren adecuadamente	30%	
A.02.02.02.008.5	Servicio de soporte	9.651.923.677	99,02%	soportados.	30%	
A.03.10.01.001	Sentencias	648.059.841	81,90%	reconocer intereses o	30%	
A.03.10.01.002	Conciliaciones	325.899.664	94,49%	sanciones por no pagar oportunamente las sentencias judiciales.	30%	
A.03.10.01.003	Laudos Arbitrales	86.700.000.000	99,94%		30%	
	PAC	929.453.041.532	100,00%	El PAC como instrumento de administración financiera, no se esté utilizando adecuadamente y que, como consecuencia, el PAC definitivo no esté armonizado con las apropiaciones de cada vigencia fiscal.	100%	
	Reservas Presupuestales ejecutadas	65.883.126.692	96,43%	Posibilidad que la ejecución de las reservas presupuestales no se ajuste a los diferentes tipos de reservas (ordinarias y	30%	





Rubro presupuestal	Nombre del rubro, reserva presupuestal, cuenta por pagar	Valor Compromisos	% total presupuesto ejecutado	Riesgo identificado	% De la muestra de auditoría
				excepcionales),	
	Gastos de inversión	147.130.387.912	90,92%		
C-2599-1000-9	Gastos de inversión	6.656.016.327	83,20%	Posibilidad de incurrir en	100%
C-2599-1000-8	Mejoramiento condiciones de acceso, uso y consulta.	20.765.313.705	93,96%	destinación inapropiada de los recursos de inversión.	100%

Fuente: SIREL, formatos 6 al 12 CGR vigencia 2021

La muestra no estadística seleccionada fue evaluada en un 100%, sin ninguna limitación de información, se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo y no se materializó ningún riesgo identificado, como se muestra a continuación:

Verificado el valor de los ingresos apropiados para la CGR en el Decreto de liquidación de ingresos y gastos de la Nación, para la vigencia 2021 y la adición presupuestal realizada por el DNP y comparadas con la resolución de distribución emitida por la CGR; se evidenció que los ingresos ejecutados quardan relación con el Programa Mensual y Anual de Caja PAC.

Así mismo, se verificó que los valores ingresados son coherentes con los diferentes reportes de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, cumpliendo con el numeral 3.8 y 3.16 de la Resolución 193 de 2016 y el Instructivo 002 de diciembre 21 de 2016. Por lo anterior, no se presentó afectación en el desarrollo adecuado y oportuno del presupuesto, en la conciliación presupuestal y su razonabilidad, por lo cual género que la información presupuestal fuera confiable y verificable.

De otra parte, verificadas las resoluciones internas y externas de los actos administrativos que aprobaron y soportaron las modificaciones (adiciones, reducciones y traslados) en el presupuesto de ingresos; se comprobó que el valor de los registros realizados en dichas modificaciones, son coherentes con lo establecido en el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 de liquidación de ingresos y gastos de la Nación para la vigencia 2021 y con la adición realizada mediante la Resolución nro. 0673 de 18 de marzo de 2021, expedida por el Departamento Nacional de Planeación.

Verificado el valor de los gastos apropiados para la CGR en el Decreto de liquidación de ingresos y gastos de la Nación, para la vigencia 2021 y la Adición presupuestal realizada por el DNP y comparadas con la resolución de distribución emitida por la CGR; se evidenció que los gastos ejecutados guardan relación con

Página 19 de 122



## el Programa Mensual y Anual de Caja PAC.

Igualmente, se verificó que los valores ejecutados como gastos, son coherentes con los diferentes reportes de contabilidad, presupuesto y tesorería, cumpliendo con el numeral 3.8 y 3.16 de la Resolución 193 de 2016 y el Instructivo 002 de diciembre 21 de 2016. Por lo anterior, no se presentó afectación en el desarrollo adecuado y oportuno del presupuesto, la conciliación presupuestal y su razonabilidad, por lo cual la información presupuestal se encuentra debidamente cuadrada y es confiable y verificable.

Las modificaciones y registros presupuestales realizadas en la vigencia 2021, corresponden a los lineamientos establecidos en los actos administrativos y resoluciones expedidas por la CGR y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dando cumplimiento al artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018. Por lo tanto, las modificaciones presupuestales de gastos fueron realizadas conforme a los lineamientos normativos establecidos para tal fin.

Verificada la información de acuerdo con la planeación, formulación y viabilidad de los proyectos de inversión CBPIN 2020011000002 y CBPIN 2021011000014, se comprobó la coherencia de las obligaciones presupuestales en relación con el programa mensual y anual de caja PAC para la vigencia 2021, cumpliendo con lo estipulado con los artículos 2.2.6.3.3 y 2.2.6.3.6 del Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional". Por lo tanto, no se presentó afectación con la ejecución de los recursos planeados, evidenciando una información verificable dentro de los términos de ley.

Se verificó la constitución a 31 de diciembre de 2021 y la ejecución de las reservas presupuestales en el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2021, encontrando que los compromisos suscritos por la CGR fueron legalmente adquiridos durante la vigencia y se ejecutaron de acuerdo con el artículo 89 del régimen de las apropiaciones y reservas y el artículo 78, modificaciones al presupuesto del Decreto 111 de 1996. Por consiguiente, no se observaron falencias en la ejecución de las reservas presupuestales.

En lo que respecta a las cuentas por pagar, la tesorera de la CGR certificó que a 31 de diciembre de 2020 no constituyeron cuentas por pagar; en consecuencia, durante la vigencia 2021 no hubo ejecución de estas. Así mismo, la Dirección financiera certificó que al cierre de la vigencia 2021, no se constituyeron cuentas por pagar conforme a los artículos "2.8.1.7.3.1 Reservas presupuestales y cuentas

Dirección de Control Fiscal, PVCF 2022.



por pagar. y 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar" del Decreto 4836 de 2011.

Se verificó la ejecución de gastos del presupuesto en el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2021, lo que ayudó a precisar el desempeño de saldos por obligar provenientes de los compromisos y obligaciones presupuestales adquiridos durante la vigencia en cumplimiento al Programa Mensual y Anual de caja PAC. Del mismo modo, se observó la adecuada planificación y elaboración para el pago mensual de los rubros que conforman el presupuesto de la CGR.

Por consiguiente, no se observaron inconsistencias en la ejecución de los egresos y del PAC de la vigencia, siendo concordante con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC del Decreto 111 de 1996.

Se analizó la planeación de los proyectos de inversión, y se encontró que los proyectos coinciden con lo relacionado e identificado en las fichas EBI - sistema unificado de inversiones y finanzas públicas y la ejecución presupuestal de estos de acuerdo con los artículos 8 y 9 del sistema presupuestal; artículo 23 de los principios del sistema presupuestal y artículo 37, el presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. Por lo anterior, la CGR respecto a la ejecución de los proyectos de inversión, no presentó afectación en la planeación y ejecución de los recursos.

Confrontada la información recibida, se observó que el valor de los registros de gastos presupuestales por conciliaciones y laudos son coherentes con lo estipulado en los fallos y las resoluciones emitidas por la CGR durante la vigencia 2021, dando cumplimento a lo establecido en el artículo 45 del Decreto 111 de 1996. Por lo tanto, la Entidad cumplió con los pagos oportunos de las sentencias judiciales y laudos arbitrales evitando sanciones e intereses.

Evaluada la información suministrada por la CGR, se confrontaron los recaudos y las transferencias encontrando que la información suministrada y sus valores son coherentes y no presentaron diferencias, dando cumplimiento al principio de planeación presupuestal artículo 12 del Decreto 111 de 1996, generando que la información presupuestal fuera confiable y verificable.

En cuanto a la evaluación de los gastos ejecutados y pagados por la CGR durante la vigencia 2021, se seleccionó una muestra del 30% de los gastos de viáticos, servicios de soporte, sentencias y laudos arbitrales, y se comprobó que fueron ejecutados y pagados oportunamente conforme a lo establecido en el capítulo XI de la ejecución del presupuesto; artículo 68 al 89 del Decreto 111 de 1996.

## Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento



Los riesgos evidenciados durante la fase de planeación y evaluados en la fase de ejecución, no se materializaron, por lo tanto, no se configuraron hallazgos para la vigencia 2021.

# Conclusión del Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del presupuesto como instrumento durante la vigencia 2021, fue **razonable**.

# 2.2.2 Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

#### 2.2.2.1 Proceso de Contratación

Consultados los documentos anexos del SIA Observa e información de la página Web de la CGR y el SECOP II, atinente al Plan Anual de Adquisiciones – PAA, se evidenció que, de conformidad con las solicitudes de contratación presentadas por las diferentes dependencias del nivel central de la CGR aprobado mediante acta de 4 de enero de 2021, la Entidad planeó satisfacer inicialmente necesidades de bienes y servicios por valor de \$251.481.756.346. Por su parte, se aprobaron planes anuales de adquisiciones para cada una de las 31 gerencias departamentales, respectivamente, conforme a las facultades legales otorgadas a los Gerentes Departamentales.

Con base en lo planeado, la CGR reportó en el SIA Observa de la AGR para la vigencia 2021, la celebración de 1.012 contratos por un valor total inicial de \$166.494.444.746, de los cuales 49 fueron objeto de adición por valor total de \$1.409.462.532, de donde se desprende que el valor total de lo contratado durante la vigencia ascendió a la suma de \$167.903.907.277.

Las cuantías para contratar durante la vigencia 2021, según certificación suscrita por la Gerente Administrativa y Financiera y publicada el 4 de enero de 2021 en el SECOP II, fueron:



MÍNIMA CUANTÍA (10% de la Menor Cuantia)  MENOR CUANTIA  (Procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantia o por Subasta Inversa de Bienes y Servicios de características uniformes y de común utilización)  MAYOR CUANTIA  (Licitación o Concurso Público)	eto 1082 de 2015. teral b) numeral 2 del artículo 2007-Disposiciones Il Ique le sean aplicables a la ción y Disposiciones Parte 2, Titulo I Subsección2,artículo2,2,1,2.	Central	Hasta:	s	77.224.710	Gerente Administral	ivo y Financiero
(10% de la Menor Cuantia)  I Especiales Libro-2, Sección 1, Subsecci signientes del Des Misor CUANTIA  (Procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía o por Subasta Inversa des Bienes y Servicios de características uniformes y de común utilización)  MAYOR CUANTIA  (Licitación o Concurso Público)  MAYOR CUANTIA  (Licitación o Concurso Público)  AL 30 legal de la terpa 150 de 2007. Titolos 19 Roya de Inversa de Inv	harte 2, Titulo I Capitulo 2, on 5, articulo 2,2,1,2,1,5,1 y beto 1082 de 2015. tenal b) numeral 2 del artículo 2004 poliposiciones Il que le sean aplicables a la ción y Disposiciones Parte 2, Titulo 1 5,000 sección 2,artículo 2,2,1,2.	esconcentrado	Hasta:	,	77.224.710		
MENOR CUANTIA  (Procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía o por Subasta Inversa de Bienes y Servicios de características uniformes y de común utilización)  MAYOR CUANTIA  (Licitación o Concurso Público)  DIA El monto para la Ordenación del Gasto en el nivel descon alximo de trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales rel VIVEL DESCONCENTRADO: Gerentes De partamentales dele MARCO LEGAL:  Per 2063 del 28 de Noviembre de 2020: "POR LA CUAL SE DECRET.  E 2021".	2007-Disposiciones y II que le sean aplicables a la ción y Disposiciones Parte 2, Iltulo I 54/bsección2,artículo2.2.1.2.					Gerente Depa	rtamental
MENOR CUANTIA  (Processo de Selección Abreviada de Menor Cuantía o por Subasta Inversa de Bienes y Servicios de características uniformes y de común utilización)  MAYOR CUANTIA  (Licitación o Concurso Público)  DIA El monto para la Ordenación del Gasto en el nivel descon abrimo de trescientos cincuenta (3:00) salarios mínimos legales e livre 2, 2017.  MINCO LEGAL:  POR LA EL MONTERA DO: Gerentes De partamentales dele MARCO LEGAL:  POR LA EL MONTERA DO: Gerentes De partamentales dele MARCO LEGAL:  POR LA EL MONTERA DO: Gerentes De partamentales dele MARCO LEGAL:  POR 2021.*	Parte 2, Título I "Subsección2, artículo2.2.1.2.	Central	Más de:	\$	77.224.711	Garanta Administral	iun v Einanciero
Bienes y Servicios de características uniformes y de común utilización)  Maryor cuantia  (Licitación o Concurso Público)  MAYOR CUANTIA  (Licitación o Concurso Público)  DIA. El monto para la Ordenación del Gasto en el nivel desconalidad de sele speciales libroz. Sección 1,50 les 2007.  MOTA El monto para la Ordenación del Gasto en el nivel desconalidad de sele speciales libroz. Sección 1,50 lesec 2015.  MARCO LEGAL:  BY 2063 del 28 de Noviembre de 2020: "POR LA CUAL SE DECRET. E 2021".	OK2 de 2015.	Central	Hasta:	\$	772.247.100	Gerente Administrativo y Financi	
Especiales Libro 2, Capítula 2, Sección 1,2.7 y siguientes 1, 12 y sig	y Il que le sean aplicables a la	esconcentrado (Hasta 350	Más de: \$ 77.224.71		77.224.711	Gerente Departamental	
MAYOR CUANTIA (Licitación o Concurso Público)  DTA. El monto para la Ordenación del Gasto en el nivel descon náximo de trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales reliVEL DESCONCENTRADO: Gerentes De partamentales dele MARCO LEGAL:  ey 2063 del 28 de Noviembre de 2020: "POR LA CUAL SE DECRET. E 2021".		SMLMV)	Hasta:	\$	317.984.100		
ulatimo de trescientos cincuenta (3:50) salarios mínimos legales r IIVEL DESCONCENTRADO: Gerentes Departamentales dele MARCO LEGAL: ey 2063 del 28 de Noviembre de 2020: "POR LA CUAL SE DECRET. E 2021". ecreto 1805 del 31 diciembre de 2020 "Por el cual se liquida el P	93-Numeral I del Art. 2 de la isposiciones Generales ean aplicables a la ción y Disposiciones rarte2, Titulo I Capítulo 2, ón 1 del Decreto 1082 de	Central	Más de:	s	772.247.101	Gerente Administra	ivo y Financiero
IVEL DESCONCENTRADO: Gerentes Departamentales dele IARCO LEGAL: ny 2063 del 28 de Noviembre de 2020: "POR LA CUAL SE DECRET. E 2021". erreto 1805 del 31 diciembre de 2020 "Por el cual se liquida el P		en la Resolución (	Organizacion	al 0191 del	11 de febrero de 2015	5 (Capitulo II Articulo 11	".hasta por el mon
ey 2063 del 28 de Noviembre de 2020: "POR LA CUAL SE DECRET. E 2021". lecreto 1805 del 31 diciembre de 2020 "Por el cual se líquida el P		TA 350 SMMLV				\$	317.984.100,00
	esupuesto General de la Nación	ón para la vigenda f					
			PRESI	JPUESTO F	UNCIONAMIENTO	\$	922.092.946.424
				+ PRESUP	UESTO INVERSION	\$	153.817.217.70
			TOTAL P	RESUPUE	STO CGR VIG 2021	\$ 1	.075.910.164.12
SMLMV PARA 2021 - DECRETO 1785 DEL 29 DE I	CIEMBRE DE 2020 - Por el cu					ericani.	908.52
					sado en SMLMV)	\$	1.184.23
					R CUANTIA HASTA R CUANTIA HASTA	1970	772,247,10

Fuente: SIA Observa – Certificación cuantía CGR, Vigencia 2021.

Se identificó que la modalidad de selección más utilizada, tanto para el nivel central 88,84% como el desconcentrado 53,01%, fue la de contratación directa, que representa un 68,87% en cantidad, y el 71,54% en cuantía inicial, respecto de las demás modalidades.

De la misma manera, por tipo de contrato se observó que la mayor representación fue el de prestación de servicios, que representó el 71,34% del total de los suscritos. Por otro lado, la mayor representatividad en términos de cuantía correspondió a convenios, con el 35,78%.

#### Muestra Seleccionada

La muestra de auditoría se enfocó en la verificación de contratos de prestación de servicios, compraventa y suministro, de mayor cuantía, según la modalidad de contratación, el objeto a contratar y conforme a los riesgos identificados en la fase de planeación de auditoría plasmados en la Matriz de Riesgos y Controles.

En ese contexto, del universo de contratos celebrado y reportado por la Entidad, el equipo auditor examinó una muestra de 48 contratos, que representa el 26,87%



del total de la cuantía inicial de los rendidos, que fue de \$166.494.444.746. (Anexo nro. 4.1)

Por otro lado, se examinaron 10 convenios vigentes en 2021, por cuantía, de \$96.318.425.523, con el fin de dar continuidad a lo evaluado en la Auditoría Especial practicada a la CGR el año pasado. (Anexo nro. 4.1)

La auditoría a los contratos de la muestra se realizó de manera virtual, utilizando las herramientas tecnológicas disponibles, de manera que para la consulta de los documentos y/o actos administrativos que hacen parte de los procesos de contratación, se hizo uso del sistema de información SIA Observa de la AGR y del medio de información, Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y II.

De acuerdo con lo anterior, los contratos que hicieron parte de la muestra fueron auditados en su totalidad, hasta la etapa en la que se encontraban a la fecha de la evaluación adelantada, de tal forma que el cumplimiento de los objetivos y actividades de auditoría definidos en el plan de trabajo fue del 100%, y se adelantó dentro de los términos previstos.

Efectuada la evaluación, con base en los documentos contractuales consultados en los sistemas y fuentes de informaciones referidas, y los aportados en la fase de ejecución de auditoría, se exponen los resultados obtenidos, partiendo de la gestión del proceso contractual por cada etapa y sobre la satisfacción de la necesidad de los convenios vigentes en 2021, así:

## Etapa precontractual

- Los 48 procesos estuvieron previstos en los Planes Anuales de Adquisiciones de 2021, aprobados para el nivel central y las Gerencias Departamentales Colegiadas, actuaciones que se ajustaron a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.
- Sobre la transparencia y selección objetiva, el equipo auditor confirmó que cada una de las dependencias del nivel central, así como del nivel desconcentrado, y de conformidad con la necesidad a satisfacer, previa verificación del PAA, elaboró los estudios previos y realizó el estudio de sector, el estudio de mercado y el análisis del riesgo.
- Respecto de los procesos de contratación de obras, bienes y servicios de la muestra seleccionada, identificados en el PAA, por razón de su cuantía y lo establecido en la Ley, el sujeto de control elaboró los pliegos de condiciones o la invitación pública para iniciar los trámites para el proceso



- de selección correspondiente, estableciendo los criterios o factores de escogencia de manera precisa, detallada y concreta.
- Los objetos y las obligaciones señaladas en los estudios previos de los contratos de la muestra de auditoría se orientaron al cumplimiento del Plan Estratégico – PEI 2018-2022 "Una Contraloría para todos", y estuvieron en concordancia con la función misional y administrativa de la CGR, los principios de la función administrativa y la contratación estatal a que estaban sujetos.
- La selección de las propuestas más favorables obedeció a factores previamente establecidos por la Entidad.
- Las justificaciones de las modalidades de selección utilizadas en cada adquisición de bien y/o servicio, además de las variables para determinar el presupuesto y la aplicación de factores de selección definidos en los estudios previos, se encontraron ajustados a los lineamientos normativos que los regulan.
- Los estudios previos, la necesidad y conveniencia de la contratación se encontró acorde con lo que se pretendía satisfacer.
- La selección de los contratistas obedeció a consideraciones de tipo objetivo, y se verificó que todos tuvieran la experiencia requerida en los estudios previos.
- Los contratos suscritos bajo la modalidad de contratación directa, como los de prestación de servicios profesionales, contaban con la certificación de inexistencia de personal suficiente para realizar la labor contratada, así como, para los contratos interadministrativos se expidió el acto administrativo que justificaba la contratación.
- Los procesos contractuales contaron con la disponibilidad presupuestal y el correspondiente registro presupuestal, antes de la fecha de suscripción de los contratos; los valores fueron coherentes con los objetos; los Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP y Registro Presupuestal-RP estuvieron acordes con el monto contratado, el ejecutado y el rubro afectado, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996 y los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

## **Etapa contractual**

Los procesos contractuales que hicieron parte de la muestra de auditoría, se perfeccionaron a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 34 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Página 25 de 122



- Para los procesos de la muestra seleccionados a través de la modalidad de mínima cuantía, la comunicación de aceptación y la oferta constituyeron la adjudicación y la celebración del contrato.
- En los contratos en los que se acordó acta de inicio, una vez se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, ésta fue suscrita por el supervisor y el proveedor como corresponde.
- El supervisor según el caso presentó la solicitud de modificación, prórroga o adición, emitiendo el respectivo concepto técnico y/o justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato.
- En la solicitud de prórroga al plazo de ejecución, el supervisor indicó el término exacto de la ampliación y el concepto técnico y/o justificación para la suscripción de esta.
- Las adiciones a los contratos de la muestra contaron con la correspondiente apropiación presupuestal, atendiendo lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, sin adicionarse en más del 50% de su valor inicial, y contaron con el CDP correspondiente.
- Los contratistas, en los casos a que hubo lugar, ampliaron la cobertura de la vigencia y/o del valor amparado de las pólizas, de conformidad con las modificaciones realizadas a los contratos.
- Los contratos en los que no se ejecutó el total del valor, fueron liquidados dentro del término establecido y se realizaron las respectivas liberaciones de saldo.

# Etapa pos-contractual

Revisados los contratos de la muestra, se encontró que se cumplieron los objetos y las obligaciones contractuales dentro de los plazos de ejecución, o de la terminación anticipada en los que hubo lugar a ello, además de suscribirse acta de liquidación, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

# Satisfacción de la necesidad de los convenios vigentes en 2021.

El examen de los convenios definidos como muestra de auditoría suscritos por la CGR vigentes en 2021, para dar continuidad a lo evaluado en la Auditoría Especial practicada a la CGR el año pasado, incluyó la verificación de los documentos soporte de los convenios y contratos, y el análisis en el cumplimiento de las normas, especialmente de los principios que rigen la contratación pública, como quedó en los papeles de trabajo y documentos que soportan las conclusiones de auditoría sobre la gestión de la Entidad en los aspectos analizados y verificados en la etapa de ejecución de la auditoría.



En ese contexto, se abordaron temas sobre la viabilidad jurídica, los estudios de necesidad, la ejecución de los contratos derivados en los que es parte la CGR y el estado actual de los convenios vigentes en el 2021, y se concluyó lo siguiente:

 Convenios nos. Acuerdo 004 y 278 de 2019, 396 de 2020, 177, 658, 669 de 2021, con la Agencia Nacional Inmobiliaria - ANIM.

Sobre la viabilidad jurídica, de conformidad con el régimen de contratación de la CGR y la ANIM y el ámbito funcional como requisito para la procedencia de los convenios marco y específicos de naturaleza interadministrativa, dice el informe final de la auditoría especial practicada a la CGR – PGA 2020, que la contratación de la CGR, como organismo de control dotado de autonomía administrativa y presupuestal regido por las normas de derecho público y por mandato legal, se somete al Estatuto de Contratación y a las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten y que la ANIM al ser una Entidad pública adscrita a la Presidencia de la República, conforme al origen de sus recursos, también se encuentra regida por el precitado Estatuto de Contratación.

En ese contexto, los convenios que tuvieron como finalidad establecer el marco general para aunar esfuerzos para formular, estructurar y ejecutar los proyectos de gestión inmobiliaria o infraestructura física que requiera la CGR, mediante la coordinación de acciones que permitan su materialización a través de acuerdos específicos que definan de manera concertada las partes, se ajustan a los mandatos constitucionales del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, reformado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

La referida disposición define las modalidades de selección y la procedencia de la contratación directa como regla excepcional, teniendo como uno de los instrumentos, la suscripción de contratos o convenios interadministrativos. Como premisa del principio de legalidad, los convenios pueden celebrarse cuando el ámbito funcional de alguna de las Entidades contratantes tenga relación directa con el objeto.

Expuestos en el referido informe final, la función principal de la CGR y el objeto social de la ANIM, y al ser Entidades públicas autorizadas para asociarse entre sí a través de la celebración de convenios interadministrativos de cooperación, existió viabilidad jurídica para la suscripción de estos, en desarrollo del artículo 953 de la Ley 489 de 1998 y en concordancia con el artículo 2.4.1.2.34 del Decreto 1275 de 2015 y cumplieron con los requisitos legales para su celebración.

Por otro lado, se suscribieron los convenios con la ANIM, para brindar una infraestructura física suficiente y acorde con las necesidades institucionales, que

Página 27 de 122



permitiera satisfacer el bienestar de la estructura organizacional de la Entidad, sus funcionarios y la comunidad en general, y en la medida en que la CGR dada su naturaleza jurídica, funciones constitucionales y estructura orgánica no contaba con un equipo formulador de proyectos, ni de gestión inmobiliaria pública que le permitiera satisfacer las necesidades de adquisición de bienes inmuebles y adecuación de infraestructura física para dotar, remodelar, efectuar mantenimientos, adquirir bienes muebles.

Del análisis de las justificaciones planteadas en los estudios previos, se concluyó que la CGR desarrolló visitas técnicas en el nivel central y desconcentrado para poder contar con el diagnóstico de las condiciones y poder realizar la planeación de los recursos, y así solucionar los escenarios de habitabilidad, conectividad, salud ocupacional, institucionalidad, y condiciones de espacios e instalaciones destinados al almacenamiento de los archivos producidos por la Entidad.

Además de lo anterior, se observó que el sujeto de control y vigilancia fiscal cimentó su necesidad en la modificación de la planta de empleos del Decreto Ley 2038 de 2019, y en el hacinamiento del personal.

De conformidad con lo anterior, y con base en los documentos contractuales de los convenios suscritos con ANIM, consultados en el Sistema de Información SIA Observa de la AGR y en la plataforma SECOP I y SECOP II, se encontró que, en los estudios previos la necesidad y conveniencia, estuvieron acordes con la normativa aplicable. Confirma lo anterior que los documentos previos fueron analizados por la Junta de Adquisiciones de la CGR, órgano, que recomendó celebrar los contratos por la modalidad directa con la ANIM, de acuerdo con las justificaciones que atendieron al numeral 1º del artículo 3º de la Resolución 191 de 2015 de la CGR.

Se confirmó que previo a la contratación, la CGR efectuó los análisis económicos correspondientes, que le permitió discriminar estimativamente los presupuestos de los proyectos, con el objetivo de materializar cada una de las necesidades que se pretendía satisfacer con la suscripción de los citados convenios; realizó los análisis de riesgos, que quedaron consignados en las matrices de riesgo y mitigación que se encuentran en el SECOP como anexo a los estudios previos; las justificaciones de la modalidad de selección utilizada, además de las variables para determinar el presupuesto y la aplicación de factores de selección definidos en los estudios previos, los cuales se encontraron ajustados a la normativa que los regulan.

Los convenios de la muestra seleccionada estaban programados en los planes anuales de adquisición correspondientes, y contaron con la disponibilidad y el Página 28 de 122



registro presupuestal, antes de la fecha de suscripción de los contratos y estuvieron acordes con el monto contratado, el ejecutado y el rubro afectado, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto 111 de 1996 y los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los convenios fueron suscritos bajo la modalidad de selección de Contratación Directa del artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 201511, con fundamento en el artículo 2º numeral 4, literal c, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011.

Se observó que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en los convenios, y si bien es cierto no contaron con las garantías de los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015, esto se debió a que en los convenios interadministrativos no resulta obligatorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del mismo decreto.

Abordados en su integridad los contratos derivados de los convenios marco celebrados entre la CGR y la ANIM de la muestra, todos los convenios de la muestra auditados tanto en este ejercicio de auditoría como en la especial del año pasado (Convenio 177 de 2021), permitió concluir con base en los documentos aportados por el sujeto de control y vigilancia fiscal, que todos se encuentran en ejecución, y que la Entidad viene efectuando seguimiento adecuado al cumplimiento de los contratos y convenios, como quedó contenido en los informes de supervisión e interventoría y en los papeles de trabajo que soportan el desarrollo del Plan y Programa de Auditoría.

Por último, los avances de ejecución para la adquisición de bienes inmuebles requeridos para las sedes de la Entidad, la adecuación de su infraestructura física para dotar, remodelar, efectuar mantenimientos, adquirir muebles y equipos necesarios para el funcionamiento de ésta en general, se vienen desarrollando en términos (plazos y cantidades y adecuada ejecución de los recursos) de los contratos, por lo que se vienen satisfaciendo las necesidades que motivaron dicha contratación.

- Convenios nos. 230 de 2019, 158 de 2020 y 195 de 2021, con la Organización de Estados Iberoamericanos - OEI.

Respecto del ámbito funcional de la OEI, es importante indicar que esta es una organización internacional de carácter intergubernamental para la cooperación

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Contrato entre entidades estatales: CGR y ANIM, entes de derecho público.



entre los países iberoamericanos para la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo integral, lo que la hace un sujeto de derecho internacional, que tiene como fines y objetivo contribuir entre otros a la construcción de la paz a través del desarrollo y fortalecimiento de la educación y conocimiento.

La OEI a través de su programación y de los convenios de cooperación y asistencia técnica, ofrece a los países miembros fortalecimiento institucional, proyectos de actualización e innovación, transferencia de conocimiento y experiencias, apoyo en la definición de políticas públicas y asistencia técnica y administrativa en la ejecución de proyectos para el desarrollo. Esta organización, realiza actividades como, el diseño y la aplicación de metodologías para el seguimiento y evaluación de políticas públicas, diseño de instrumentos para la recolección de información, rango amplio de herramientas tecnológicas para realizar la captura, el manejo, el análisis y la entrega de la información, servicios de investigación incluyen análisis avanzados: predictivos, longitudinales, descriptivos, perfilación, segmentación y más.

De acuerdo con la ley aplicable a la suscripción, interpretación y ejecución de convenios con organizaciones internacionales se puede tener en cuenta las normas, manuales y procedimientos de la OEI, de conformidad con el inciso 4 del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.

Considerando lo anterior, y teniendo en cuenta el ámbito funcional, naturaleza jurídica, función principal y el régimen de contratación de la CGR referidos, esta puede someterse a los reglamentos de la OEI en todo lo relacionado con procedimientos de formación y adjudicación y cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pagos y ajustes, teniendo en cuenta que Colombia hace parte de este organismo internacional, puede aceptar sus estatutos y régimen de contratación en cumplimiento de convenios, tratados y resoluciones de Entidades supranacionales en los que el país que ha participado activamente.

En consecuencia, existió viabilidad jurídica para los convenios suscritos entre la CGR y la OEI atendiendo lo establecido en la Ley 80 del 93, el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y cumplieron con los requisitos legales para su celebración.

Por otro lado, la CGR en consideración a las nuevas funciones atribuidas con ocasión de la expedición de la Ley 1448 de 2011, y conforme al mandato expreso del inciso tercero del artículo 3° del Acto Legislativo 01 de 2016, sobre elaborar el informe de ejecución de recursos y cumplimiento de metas del componente de paz



del Plan Plurianual de Inversiones, articular los estudios y validar los conceptos sobre el comportamiento de la gestión fiscal de los recursos destinados al componente de paz en el posconflicto y contribuir al desarrollo de metodologías estandarizadas, técnicas, transparentes y eficaces para el ejercicio del control de la vigilancia fiscal, entre otras, la Entidad determinó como necesario, en los estudios previos, para los referidos convenios, que:

Para la elaboración de los informes respectivos, se hace necesario contar con fuentes de información directas que den cuenta de indicadores de resultado y seguimiento de las acciones en lo que atañe a la política pública dirigida a víctimas del conflicto armado y contar con datos e indicadores que le sean propios y que le permitan realizar informes amplios y suficientes que den cuenta del contexto y la situación reales de la población víctima del conflicto, además de desarrollar procedimientos, metodologías, análisis cuantitativos, indicadores e investigaciones económicas y sociales de tipo cualitativo que permitan realizar seguimiento sistemático a la ejecución de las citadas políticas.

En ese contexto, y con base en los documentos contractuales que fueron consultados en el Sistema de Información SIA Observa de la AGR y en la plataforma SECOP I y SECOP II, se encontró que, en los estudios previos la necesidad y conveniencia, estuvieron acordes con la normativa aplicable.

Para calcular los costos asociados a la contratación la Entidad tuvo en cuenta como variables, el alto grado de conocimiento y experticia de la labor a contratar, la experiencia relacionada en especial con Entidades del sector público, ello ponderando además los siguientes factores: la complejidad y características de las actividades a realizarse, la incidencia que tienen sobre la gestión misional de la Contraloría las actividades que pretenden contratarse, en la disponibilidad del cooperante internacional para ejecutar el convenio, las especiales calidades de la persona jurídica que debe ejecutar el convenio y la propuesta de aportes puesta a consideración.

Se confirmó que previo a la contratación, la CGR realizó los análisis de riesgos, que quedaron consignados en las matrices de riesgo y mitigación que se encuentran en las plataformas SECOP I y II como anexo a los estudios previos; las justificaciones de la modalidad de selección utilizada, además de las variables para determinar el presupuesto, los cuales se encontraron ajustados a la normativa que los regulan.

Los convenios de la muestra seleccionada estaban programados en los planes anuales de adquisición correspondientes (2019, 2020 y 2021), y contaron con la disponibilidad y el registro presupuestal, antes de la fecha de suscripción de los

Página 31 de 122



contratos y estuvieron acordes con el monto contratado, el ejecutado y el rubro afectado, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto 111 de 1996 y los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se observó que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en los convenios, y si bien es cierto no contaron con las garantías de los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015, esto se debió a que en los reglamentos y procedimientos de la OEI no resulta obligatorio.

Abordados en su integridad los contratos, se concluye, con base en los documentos aportados por el sujeto de control y vigilancia fiscal, que para los convenios 230 de 2019 y 396 de 2020, los supervisores adelantaron el seguimiento adecuado al cumplimiento de estos, y se liquidaron dentro del plazo establecido quedando las partes a paz y salvo.

Misma situación, se viene presentando con el convenio 195 de 2021 que se encuentra en ejecución y se está desarrollando en términos (plazos, cantidades y adecuada ejecución de los recursos de los contratos), por lo que, se satisfizo y se vienen satisfaciendo las necesidades que motivaron dicha contratación.

- Convenio nro. 602 de 2021 con la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P.

La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P, es una sociedad por acción, empresa de servicios públicos mixta con el 99.98% de participación pública, de las consagradas en el numeral 14.6 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, creada mediante escritura pública No. 1757 del 20 de octubre de 1998, la cual tiene como objeto social la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnología de la información y las comunicaciones y las actividades complementarias relacionada o conexas con ellas.

Considerando lo anterior, y teniendo en cuenta el ámbito funcional, naturaleza jurídica, función principal y el régimen de contratación de la CGR referidos, y dada la naturaleza pública de ambas Entidades existió viabilidad jurídica para la suscripción del convenio entre la CGR y EMTEL, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política la Ley 80 del 93 y el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, y cumplieron con los requisitos legales para su celebración.

Por otro lado, en cumplimiento y en marco de los objetivos plasmados en el

Página 32 de 122



Acuerdo Específico nro. 2 derivado del Convenio Interadministrativo No. 260 de 2018, la CGR recibió los estudios y diseños de parte de la ANIM, sobre una solución tecnológica integral para la implementación, prueba y puesta en funcionamiento de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata - DIARI-, proyecto que se implementó a través del Contrato Interadministrativo 338 de 2019 con la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P; y para el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero a la ejecución de dicho contrato se suscribió el contrato de interventoría 347 de 2019, con la Universidad Nacional de Colombia; contratos evaluados en la auditoría especial practicada a la CGR – PGA 2021.

Con base en lo anterior, y de acuerdo con la restructuración de la CGR y distribución de empleos de su planta global en 2019, la Entidad desplegó la primera etapa de esta infraestructura complementaria en las Gerencias Departamentales Colegiadas de Valle del Cauca, Atlántico y Norte de Santander, por medio el Convenio 395 de 2020 que permitió la operación y puesta en marcha de la DIARI en las mencionadas gerencias.

Producto de lo anterior y por falta de disponibilidad presupuestal, la CGR justificó la necesidad del proceso evaluado en "(...) contratar una empresa especializada que adicional al suministro e instalación de los equipos, realice y garantice efectiva y eficientemente la implementación, configuración, puesta en funcionamiento y soporte técnico de la solución tecnológica, que integre y brinde la garantía de los equipos — Audiovisuales, computadores, de seguridad, entre otros — que conforman la solución requerida por la Entidad, permitiendo unicidad de proveedor especializado en el ámbito tecnológico para articular los nuevos elementos con los existentes en la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata, asegurando la continuidad del servicio, interoperabilidad y conectividad con las diferentes plataformas, software y sistemas necesarios para el cumplimiento de la Misión institucional de la DIARI."

Con base en los documentos contractuales que fueron consultados en el Sistema de Información SIA Observa de la AGR y en la plataforma SECOP I y SECOP II, y lo descrito anteriormente, el grupo auditor encontró que en el estudio previo la necesidad y conveniencia del proceso contractual, estuvo acorde con la normativa aplicable y la necesidad que se pretendió satisfacer con la celebración de este.

Se confirmó que previo a la contratación, la CGR efectuó el análisis económico que le permitió discriminar estimativamente el presupuesto del proyecto, con el objetivo de materializar la necesidad que se pretende satisfacer con la suscripción del convenio; realizó el análisis de riesgos, que quedó consignado en la matriz de riesgo y mitigación que se encuentran en el SECOP como anexo al estudio previo;

Página 33 de 122



la justificación de la modalidad de selección utilizada, además de las variables para determinar el presupuesto, el cual se encuentra ajustado a la normativa que lo regula.

El convenio estuvo programado en el PAA-2021, y contaron con la disponibilidad y el registro presupuestal, antes de la fecha de suscripción de los contratos y estuvieron acordes con el monto contratado, el ejecutado y el rubro afectado, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto 111 de 1996 y los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Suscrito el convenio bajo la modalidad de selección de Contratación Directa del artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 201512, con fundamento en el artículo 2º numeral 4, literal c, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, toda vez, que las obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora, de acuerdo con el inciso 2 del artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, se observó que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo, la Entidad justificó la exigencia de la constitución de garantías a cargo del contratista.

Abordado en su integridad el convenio, permitió concluir con base en los documentos aportados por el sujeto de control y vigilancia fiscal, que la Entidad efectuó seguimiento adecuado a su cumplimiento, como quedó contenido en los informes de supervisión y en los papeles de trabajo que soportan el desarrollo del Plan y Programa de Auditoría. Por lo tanto, el convenio se desarrolló en términos (plazos, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato), por lo que se satisfizo la necesidad que se planteó en el proceso.

# Hallazgos de Gestión en Contratación

Observación administrativa nro. 4, por aprobación de garantías sin la cobertura del tiempo establecido en el contrato.

Teniendo en cuenta los argumentos y anexos soporte ofrecidos por la CGR en su escrito de contradicción, se desvirtúa la observación y se retira del informe final.

Hallazgo administrativo nro. 5, por falta de publicación de los documentos contractuales en el SECOP II.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Contrato entre entidades estatales: CGR y ANIM, entes de derecho público.



En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se evidenció que, en 10 contratos, no fueron publicados los documentos y/o actos administrativos que han sido expedidos y hacen parte del proceso contractual, a saber:

Tabla nro. 7. Falta de publicación de los documentos contractuales en el SECOP II.

Contrato	Inconsistencia encontrada
Contrato Interadministrativo nro. 704-21	Los informes presentados por el proveedor, informes de supervisión y recibos a satisfacción.
Contrato de Compraventa nro. 551-21	Los informes presentados por el proveedor, informes de supervisión y recibos a satisfacción.
Contrato Interadministrativo nro. 686-21	Estudio previo del 26 de octubre de 2021
Contrato 561-21	Informes de supervisión y certificados de cumplimiento del 16-12-2021, 22-12-2021 y 28-12-2021
Contrato de Prestación de Servicios nro. 599-21	Los estudios previos con fecha de solicitud 4 de agosto de 2021 y documentos del proveedor que acrediten la experiencia y los requisitos de contratación.
Contrato de Prestación de Servicios nro. 237-21	Los documentos del proveedor que acrediten la experiencia y los requisitos de contratación.
Contrato 047-21	Actas de certificación de cumplimiento del supervisor del 22-02-2021, 21-06-2021, 13-08-2021, 22-08-2021, 04-11-2021, 02-12-2021, 25-01-2021.
Contrato 623-21	Informes de supervisión y/o certificados de cumplimiento de las actividades del contratista.
Contrato MAG-SA-004-2021	Informes o actas de supervisión y facturas del contrato.
Contrato 694-21	Informe <mark>s de supervisi</mark> ón

Fuente: Elaboración propia.

Las inconsistencias encontradas, contradicen lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el numeral 1°, subsección 1.1 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de abril de 2019 y el numeral 6.3.2.3. del Manual de Contratación versión 1.0 vigente al momento de la auditoría; lo que se pudo generar por ineficacia de los controles establecidos por la Entidad, poniendo en riesgo el conocimiento oportuno de la ciudadanía, de tal información contractual.

En la medida en que, no tiene impacto en el contexto de la muestra auditada, ni en el del universo de los contratos suscritos por la CGR en 2021, se configuró un hallazgo administrativo con el fin de que se adopten las medidas necesarias que aseguren que lo evidenciado no vuelva a ocurrir.

#### Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De acuerdo con los riesgos evaluados, el impacto cuantitativo y cualitativo del hallazgo configurado en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz



de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de contratación **fue Razonable**.

#### 2.2.2.2 Proceso de Talento Humano

La CGR reportó la planta de personal autorizada mediante Decreto 271 del 22 de febrero de 2000 de 4.057 cargos; posteriormente, el Estatuto Anticorrupción a través de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 creó 100 cargos más. Luego, con el Decreto 888 del 27 de mayo de 2017 se realizó la adición de siete cargos, así mismo por medio del Decreto nro. 2038 del 7 de noviembre de 2019 se modificó la planta de empleos, creando 1.616 cargos; y por último, el Decreto nro. 406 del 16 de marzo de 2020 se amplió la planta de personal en 709 cargos; para un total de 6.489 cargos. Al final de la vigencia 2021, la planta ocupada fue de 6.322 cargos, distribuidos por nivel de la siguiente manera:

Tabla nro. 8. Planta de personal – funcionarios por nivel

	Información al 31 de diciembre de la vigencia						
Nominació n del Nivel	De Period o	Libre Nombramient o	En Carrera Administrativ a	Provisionalida d	Total Planta Ocupad a	Funcionario s área Misional	Funcionarios área Administrativ a
Asistencial	0	16	293	485	794	246	548
Técnico	0	1	43	53	97	40	57
Profesional	0	6	2551	2151	4,708	4,195	513
Ejecutivo	0	4	326	14	344	323	21
Asesor	0	81	45	0	126	32	94
Directivo	1	227	24	1	253	99	154
TOTAL	1	335	3.282	2.704	6.322	4.935	1.387

Fuente: Formato 14 – SIA Misional

La tabla anterior permite concluir, que el 4,0% de los funcionarios corresponde al nivel directivo, el 2,00% al nivel asesor, el 5,5% al nivel ejecutivo, el 74,50% al nivel profesional, el 1,54% al nivel técnico y el 12,55% al asistencial.

Con relación a la distribución de los cargos, en el área misional se encuentran ubicados 4.935 funcionarios, correspondiente al 78% y en el área administrativa 1.387 representados en el 21,94%. El nivel profesional ocupa el mayor porcentaje de asignación en la misional.

Con respecto al ingreso y retiro de personal, durante la vigencia fueron vinculados 1.589 funcionarios y desvinculados 416.

#### Planta temporal de regalías

La planta temporal de la CGR para la vigilancia y control fiscal de los recursos del

AUDITORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA
TRANSFORMANDO EL CONTROL FISCAL

Página 36 de 122

Sistema General de Regalías fue creada mediante el Decreto Ley 1755 de 23 de diciembre de 2020 (vigente hasta el 31 de diciembre de 2022), con 340 cargos de los cuales al final de 2021, se encontraban ocupados 330. Durante el año fueron vinculados 368 y desvinculados 38 servidores.

En cuanto a la distribución de personal por áreas, en la misional se encontraban 214 cargos correspondientes al 64,85% y en la administrativa, 116 funcionarios que representan el 35,15%.

El plan de capacitación fue adoptado por cuatro años mediante la Resolución Organizacional OGZ-0553 de 2017. En la vigencia 2021 se realizaron 245 capacitaciones; se observó que, en el marco de este plan, durante la vigencia 2021 se otorgaron 109 créditos educativos, cuyo presupuesto asignado fue de \$604.589.593. Así mismo, los programas de inducción y reinducción se encuentran incluidos en capacitación.

Por medio del plan de bienestar social fueron programadas 90 actividades para el nivel central y 169 para las Gerencias Departamentales. Se observó que el plan de incentivos institucionales se encuentra vinculado al plan de bienestar, y en desarrollo de éste, se entregaron incentivos a los mejores funcionarios de libre nombramiento y de carrera administrativa.

Con relación al Sistema de Seguridad Social y Salud en el Trabajo, la CGR programó 51 actividades relacionadas con: la actualización de políticas de seguridad y salud en el trabajo, la elaboración del cronograma de capacitación en SST, la investigación de incidentes y accidentes laborales; conformación del COPASST a nivel nacional, y un curso virtual de 50 horas para la certificación en SST de los funcionarios que hacen parte de COPASST y SST.

Para la vigencia auditada, 6.226 funcionarios pertenecían al régimen actual de cesantías y 96 al régimen de retroactividad. Las cesantías causadas durante el 2021 fueron de \$82.219.846.511.

En aplicación de la escala salarial para los funcionarios de la CGR vigencia 2021, fijada mediante el Decreto 963 del 22 de agosto de 2021, se pagó durante la vigencia un valor \$380.417.308.722 por concepto de sueldos de personal de nómina, gastos de representación por valor de \$217.246.671 y el auxilio de transporte por valor de \$74.148.961. Se comprometieron viáticos por valor de \$6.827.391.234.

#### Muestra Seleccionada



Tabla nro. 9. Muestra Gestión de Talento Humano

Muestra	Riesgo identificado
De conformidad con el personal vinculado, de un universo de 1.589 funcionarios que ingresaron durante la vigencia, se seleccionó una muestra de 50 historias laborales con el fin de verificar los requisitos de experiencia, formación y exámenes médicos de ingreso.	Posibilidad de que se realicen nombramientos sin el lleno de requisitos de experiencia y formación.
Mediante una muestra aleatoria de 50 créditos otorgados, se revisó el cumplimiento de la normatividad y los procedimientos establecidos en el manual de crédito GTH 02 MP 003 versión 1.0.	Incumplimiento de las obligaciones pactadas para otorgamiento de créditos educativos.
Se verificó el seguimiento a la gestión de cobranza efectuada, por medio de una muestra aleatoria de 20 beneficiarios de créditos educativos que incumplieron las obligaciones pactadas.	Posible gestión inadecuada de cobranza de los créditos educativos
De un universo de 416 funcionarios desvinculados durante la vigencia, se seleccionó una muestra de 20 historias laborales con el fin de verificar los exámenes médicos de retiro.	Posibilidad que la Entidad no realice los exámenes médicos ocupacionales de retiro para la desvinculación de funcionarios.
Para corroborar el cumplimiento de la realización de los exámenes médicos periódicos ocupacionales, se seleccionó una muestra de ocho historias laborales.	Que no se adelanten las evaluaciones médicas periódicas ocupacionales.
Para confirmar el correcto cálculo, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales, se seleccionó como muestra las nóminas de junio y diciembre del año 2021.  Mediante una muestra de 10 incapacidades de tres días o más, ocurridas durante la vigencia 2021, se confrontó el reconocimiento y recobro de incapacidades.	Que las erogaciones de nómina no se realicen de manera correcta de acuerdo con la normatividad.

Fuente: Formato F-12, Prueba de recorrido – Formato F-13 Matriz de riesgos y controles

### Gestión de Talento Humano:

- Revisadas 50 Historias laborales de los funcionarios que ingresaron durante la vigencia 2021, se concluyó que todos cumplieron los requisitos de experiencia y formación.
- Seleccionada una muestra aleatoria de 50 créditos otorgados, se verificó en cada uno de ellos el cumplimiento de la normatividad y los procedimientos establecidos en el manual de crédito GTH 02 MP 003 versión 1.0. Igualmente, se constató que todos se ajustaron a los requisitos exigidos por la Entidad auditada.
- Con relación a la gestión de cobranza de los créditos educativos que cuyas obligaciones pactadas fueron incumplidas en vigencias anteriores a la auditada, se observó en 2021, una gestión sobresaliente para lograr el reintegro de los dineros adeudados.
- Para verificar que las erogaciones de nómina se hubieran realizado adecuadamente, se tuvo en cuenta el cálculo de las prestaciones sociales,

Página 38 de 122



las retenciones y los aportes parafiscales, de las nóminas de junio y diciembre del año 2021. Dicho análisis permitió concluir que los aportes a seguridad social en salud, pensión y fondo de solidaridad fueron descontados con el porcentaje correcto a los funcionarios que devengaron más de cuatro salarios mínimos. De igual manera, la retención en la fuente fue aplicada a los servidores que superaron la base para ello. Así mismo, se observó el cumplimiento frente al pago de nómina, prestaciones sociales y aportes parafiscales de acuerdo con el incremento salarial, según lo establecido en el Decreto 963 del 22 de agosto de 2021.

Revisada una muestra de 10 incapacidades de tres días o más, ocurridas durante la vigencia 2021, se concluyó que durante la vigencia fueron radicadas 1.290 incapacidades por un valor de \$2.319.709.343, y que la Entidad efectuó el recobro a las EPS, por cuantía de \$2.236.586.339, quedando un saldo pendiente de \$94.673.481, para gestionar en 2022.

 El plan de bienestar de la CGR, corresponde desarrollarlo al Fondo de Bienestar Social – FBS, de manera que será objeto de auditoría, según el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2022, cuando se audite a ese sujeto vigilado.

### Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

Hallazgo administrativo nro. 6, por no practicar las evaluaciones médicas pre-ocupacionales o pre-ingreso.

La CGR no realizó las evaluaciones médicas ocupacionales de pre-ingreso a los 50 funcionarios de la muestra seleccionada. Confirma lo anterior la CGR en oficio nro. 81117 del 23 de mayo de 2022, en el que explica que el proceso de contratación para las evaluaciones médicas ocupacionales se declaró desierta.

Tal incumplimiento, contradice lo dispuesto en el artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo y el artículo 4° de la Resolución 2346 del 11 de julio de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social; lo que posiblemente se pudo causar por falta de controles al interior de la Entidad, generando con ello según lo descrito en la norma citada el desconocimiento de las condiciones físicas, mentales y sociales del aspirante al cargo antes de vincularlo.

Hallazgo administrativo nro. 7, por no practicar la evaluación médica ocupacional de egreso de los funcionarios.

Dirección de Control Fiscal, PVCF 2022.

Página 39 de 122



La CGR omitió realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de egreso a los 80 funcionarios de la muestra seleccionada. Confirma lo anterior la CGR en oficio nro. 81117 del 23 de mayo de 2022, en el que explica que el proceso de contratación para las evaluaciones médicas ocupacionales se declaró desierta.

Lo anterior, contraviene lo señalado en el artículo 6° de la Resolución Nro. 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social, y pudo ocurrir por falta de controles al interior de la Entidad, causando con esto, además de que la Entidad se vea abocada a posibles reclamaciones, a que exista desconocimiento para valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira.

## Hallazgo administrativo nro. 8, por no practicar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas programadas.

La CGR no practicó los exámenes médicos periódicos a cuatro funcionarios de la muestra seleccionada. Confirma lo anterior la CGR en oficio nro. 81117 del 23 de mayo de 2022, en el que explica que el proceso de contratación para las evaluaciones médicas ocupacionales se declaró desierta, incumpliendo de esta manera con lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución Nro. 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social; lo que pudo ocurrir por falta de controles al interior de la Entidad; lo cual no permite monitorear de manera preventiva las posibles alteraciones del estado de salud del trabajador.

Lo anterior, genera según la referida resolución del Ministerio, debilidades en el sistema de vigilancia epidemiológica y en los programas de salud ocupacional de la Entidad, al no contar con la información para detectar enfermedades de origen común por la exposición al medio ambiente de trabajo o por la labor desempeñada.

### Conclusión de la Gestión en el Proceso Talento Humano

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos presentados respecto a las evaluaciones médicas ocupacionales y la calificación arrojada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, se concluye que la gestión realizada durante la vigencia 2021 para este proceso fue con salvedades.

#### 2.2.2.3 Proceso Controversias Judiciales

La CGR reportó en el SIA Misional, Módulo SIREL, para la vigencia 2021, el trámite de 1.140 controversias judiciales por valor total de pretensiones, de \$25.742.319.599.038.



Del referido total, en 887 procesos actúa en calidad de demandado, lo que representa el 77,81% del universo.

De acuerdo con el medio de control (tipo de acciones reportadas), el más representativo fue el de nulidad y restablecimiento del derecho, con 1.034 procesos, que corresponde en número al 90,70% del total y en valor de las pretensiones, al 99,46%, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla nro. 10. Cantidad de acciones por tipo reportadas

Cifras en pesos

Tipo de acción judicial o medio de control	Nro. de Procesos	%	Valor Pretensiones Inicial	%
Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	1.034	90,7	25.602.795.167.472	99,46
Reparación Directa	45	3,95	80.344.346.584	0,31
Otro	20	1,75	2.464.208.994	0,01
Nulidad simple	18	1,58	0	0
Acciones populares	14	1,23	0	0
Controversias contractuales	6	0,53	45.823.016.522	0,18
Acción de repetición	3	0,26	10.892.859.466	0,04
Total	1.140	100	25.742.319.599.038	100

Fuente: Rendición de cuenta Módulo SIREL, Formato 23, CGR Vigencia 2021.

Estos procesos judiciales se encuentran distribuidos así:

Tabla nro. 11. Distribución de los procesos en despachos judiciales

Cifras en pesos

Despacho Judicial	Nro. de Procesos	%	Valor Pretensiones Inicial	%
Corte Constitucional		0,09	1.300.841.514	0,01
Consejo de Estado	161	14,12	6.181.196.857.631	24,01
Tribunales Administrativos	488	42,81	19.493.015.092.420	75,72
Juzgados Administrativos	481	42,19	66.709.503.157	0,26
Juzgados Laborales	7	0,61	91.689.916	0,00
Juzgados Civiles	2	0,18	5.614.400	0,00
Total	1140	100	25.742.319.599.038	100

Fuente: Rendición de cuenta Módulo SIREL, Formato 23, CGR Vigencia 2021.

En la tabla anterior se observa que la mayor cantidad de los procesos se encuentra en los Tribunales Administrativos con 488, que representan el 42.81% del universo y a su vez, representan el mayor valor de lo pretendido inicialmente con un 75,72%, seguido en cantidad de controversias, los procesos que cruzan en los Juzgados Administrativos con un 42,19% y en cuantía los que cursan en el Consejo de Estado con un 24,01%.

A 31 de diciembre de 2021, el estado de las controversias era el siguiente:



Tabla nro. 12. Estado de las controversias judiciales a 31/12/2021

Cifras en pesos

Estado del proceso a 31/12/2021	Nro. de Procesos	%	Valor Pretensiones Inicial	%
Admisión de la demanda	43	3,77	1.779.785.035.304	6,91
Admisión del recurso de apelación	207	18,16	3.257.096.980.500	12,65
Con sentencia de primera instancia	189	16,58	27.878.739.910	0,11
Con sentencia de segunda instancia	116	10,18	1.523.971.971.723	5,92
Conciliación previa a la admisión del recurso de apelación	4	0,35	315.305.855	0
Contestación de la demanda	296	25,96	1.221.343.513.908	4,74
Etapa probatoria de primera instancia	29	2,54	1.433.361.078.023	5,57
Etapa probatoria de segunda instancia	8	0,70	2.961.065.903.651	11,50
Presentación de la demanda	9	0,79	288.031.354	0,00
Inadmisión o rechazo de la demanda	9	0,79	1.674.892.263	0,01
Presentación de los alegatos de conclusión	155	13,60	12.016.204.558.500	46,68
Presentación del recurso de apelación	75	6,58	1.519.333.588.047	5,90
Totales	1140	<b>9</b> 100	25.742.319.599.038	100

Fuente: Rendición de cuenta Módulo SIREL, Formato 23, CGR Vigencia 2021.

Es de precisar que, la CGR reportó tres acciones de repetición que datan de 2011, 2013 y 2017, las cuales presentan el siguiente estado:

Tabla nro. 13. Estado acciones de repetición en trámite y terminadas a 31/12/2021

Cifras en pesos

Estado del proceso a 31/12/2021	Nro. de Procesos	Valor Pretensiones Inicial
Fallo segunda instancia a favor CGR	55 + 1	6.605.916
En trámite, contestación de la demanda	2	10.886.253.550
Total	3	10.892.856.466

Fuente: Rendición de cuenta Módulo SIREL, Formato 23, CGR Vigencia 2021.

### Muestra Seleccionada

La muestra de controversias judiciales se seleccionó teniendo en cuenta los riesgos identificados en la fase de planeación de la auditoría.

En ese contexto, del universo de controversias judiciales reportadas por la Entidad, el equipo auditor examinó una muestra de 48 procesos por cuantía de \$1.600.682.164.516, equivalente al 6,22% de la cuantía del universo. (Anexo nro. 4.1)

La auditoría a los procesos judiciales de la muestra fue evaluada en su totalidad y la gestión procesal hasta la etapa en que se encontraban, conforme a las piezas procesales aportadas por la CGR; de manera que el cumplimiento de los objetivos y actividades de auditoría definidos en el plan de trabajo fue del 100%, y se adelantó dentro de los términos previstos.



La revisión de las piezas procesales aportadas por el sujeto de control y vigilancia fiscal correspondientes a los 48 expedientes evaluados permitió verificar el cumplimiento de la normativa vigente, la defensa judicial, cumplimiento de los fallos en contra de la CGR y la evaluación por parte de la Entidad de la procedencia del llamamiento en garantía y de la acción de repetición, resultados que se exponen a continuación:

- El Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la CGR, dispone por medio del Acuerdo número uno de 30 de diciembre de 2019, la regulación y composición de este.
- Las sesiones que se surtieron durante la vigencia 2021 por parte del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, se adelantaron ajustadas a lo descrito en el Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 1167 de 2016, y el artículo 9° del Acuerdo número uno de 30 de diciembre de 2019 de la CGR.
- Se observó en las actas del Comité de la vigencia 2021, que no hubo lugar a interponer acciones de repetición o el llamamiento en garantía, como se confirmó con oficio radicado nro. 2022EE0095866 de junio 3 de 2021.
- La defensa judicial por parte de la Entidad durante la vigencia 2021 y anterior a esta, se efectuó en términos, por cuanto no hubo lugar al vencimiento del plazo para contestar las demandas y fue asignada a 18 profesionales, compuesta por 8 funcionarios y 10 contratistas.
- La CGR cuenta con controles definidos en el Instructivo paso a paso de Defensa Judicial, Versión 1.0, documento aprobado mediante acta de fecha 16 de agosto de 2018, para el cumplimiento de los fallos emitidos en contra de la Entidad por los distintos Despachos Judiciales debidamente ejecutoriados.

Por su parte, evaluados los procesos judiciales definidos como muestra de auditoría, evidenció que de conformidad con las sentencias judiciales en contra de la CGR y en cumplimiento de las obligaciones impuestas durante la vigencia 2021, la Entidad actuó de acuerdo con el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, y quedó una obligación de cumplimiento para la CGR, que se efectuará finalizando el primer semestre de 2022.

 Se comprobó la actualización de la información Financiera de Litigios y/o Conciliaciones y la inclusión en el presupuesto dentro del rubro sentencias y conciliaciones, como pasivo contingente, para el cierre financiero y contable de la correspondiente vigencia 2021.



En este entendido, y conforme a los soportes allegados por la CGR y lo certificado por el Director de Recursos Financieros, a 31 de diciembre de 2021, el saldo final en la cuenta 2.7.01 LITIGIOS Y DEMANDAS ascendió a \$8.614.888.852.

Adicional a lo anterior, se pudo determinar la gestión adelantada para el cumplimiento de los fallos en contra de la Entidad ejecutoriados en 2021, que conforme a la cuantía asignada la CGR adelantó los pagos durante la vigencia auditada, los cuales contaban con las provisiones correspondientes.

- Revisadas las sentencias judiciales suscritas en contra de la CGR, la Entidad se encontraba a 31 de diciembre de 2021 en términos para evaluar la procedencia de la acción de repetición de que trata el artículo 11 de la Ley 678 de 2001, vigente para la época de los fallos.

### Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

Hallazgo administrativo nro. 9, por falta de evaluación de la procedencia del llamamiento en garantía.

El 4 de febrero de 2021, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca admitió y notificó a la CGR la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, radicado 2500023410002020000970, respecto del cual, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad no evaluó la procedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.

Lo anterior, contradice lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.2.13 del Decreto 1069 de 2015, artículos 19, 20 y 21 de la Ley 678 de 2001, artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, artículo 64 de la Ley 1564 de 2012, el y el numeral 8.1 del Instructivo paso a paso de defensa judicial de la CGR, en vigor para la vigencia auditada; lo que pudo afectar los intereses económicos de la Entidad y se pudo causar por deficiencias en los controles del Grupo de Defensa Judicial.

### Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De acuerdo con los riesgos evaluados, el impacto cuantitativo y cualitativo del hallazgo configurado en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de controversias judiciales fue **Razonable**.

### 2.3 Gestión Misional



## 2.3.1 Proceso de Participación Ciudadana

Durante la vigencia 2021, la CGR tramitó 35.121 peticiones, de las cuales 64 fueron recibidas en la vigencia 2020 y 35.057 en la vigencia 2021.

A continuación, se detallan las peticiones conforme al tipo y al medio de presentación.

Tabla nro. 14. Peticiones recibidas en la CGR por tipo.

Tipo de petición		Cantidad	%
Queja	).	112	0,32
Reclamo y/o Sugerencia	0	115	0,33
Consulta	No.	329	0,94
Petición entre Entidades estatales	20	419	1,19
Solicitud de acceso a información pública	050	1.806	5,14
Denuncia	6	2.484	6,90
Petición en interés general o particular	2/	10.136	28,86
Otra	76	19.720	56,15
Total general	2000	35.121	100

Fuente: Aplicativo SIREL formato de corrección F15 Participación ciudadana.

De la anterior tabla, se evidenció que la modalidad de "Otras" tuvo la mayor participación con el 56,15%, seguido de "Derechos de petición en interés general y/o particular" con 28,86%, y las de menor representación fueron "Reclamo y/o sugerencias" con 0,33%, y "Quejas" con el 0,32%.

Tabla nro. 15. Peticiones recibidas en la CGR.

Medio de llegada	Cuenta de Medio de presentación	%
Redes sociales	8	0,02
Medios masivos de comunicación (prensa, radio, tv.)	27	0,08
Vía Telefónica	40	0,11
otro	61	0,17
Personal	206	0,59
Correo físico o postal	4.446	12,66
Página WEB de la Entidad	6.027	17,16
Correo electrónico institucional	24.306	69,21
Total general	35.121	100

Fuente: Aplicativo SIREL formato de corrección F15 Participación ciudadana.

La tabla anterior permite evidenciar que el medio más utilizado por la ciudadanía para presentar peticiones fue "Correo electrónico institucional" con el 69,21%, seguido de "Página WEB de la Entidad" con el 17,16%; en tanto que los medios menos utilizados fueron "Redes sociales" con el 0,02% y "*Medios masivos de comunicación* (prensa, radio, tv.)" con el 0,08%.



Como resultado de la gestión adelantada, encontramos dentro de las 240 peticiones incluidas en la muestra evaluada, el estado del trámite al final del periodo rendido desagregado fue:

- De las 181 peticiones registradas con "archivo por respuesta definitiva al peticionario"; el 96,69% fue objeto de respuesta completa y/o de fondo a lo solicitado por el ciudadano.
- De las 31 peticiones registradas con "archivo por traslado por competencia"; el 83,87% fue objeto de debido y oportuno traslado a la Entidad competente.
- De las 28 peticiones registradas "en trámite"; todas se encontraban en trámite de respuesta al final del periodo auditado.
- De las 240 peticiones evaluadas en la muestra, el 91,67% fue objeto de cumplimiento de términos para dar respuesta al ciudadano.

Por otra parte, se revisó el cumplimiento de las actividades correspondientes a la promoción para la participación ciudadana, lo que permitió concluir que la CGR promovió la realización de 3.571 actividades correspondientes a: capacitación de ciudadanos, estudiantes y veedores, promoción de veedurías o comités de veedurías, apoyo o acompañamiento en la creación de veedurías ciudadanas, diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros) y la rendición de cuentas. En total 56.610 ciudadanos participaron de las diferentes actividades.

### Muestra Seleccionada

Del total de las 35.121 peticiones tramitadas en la vigencia 2021 y conforme a los riesgos identificados, se seleccionó una muestra de 240 peticiones, que fue evaluada en su totalidad, y en el estado al cierre de la vigencia auditada.

Tabla nro. 16. Muestra de peticiones seleccionadas participación ciudadana.

No.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la Entidad	Fecha límite de respuesta con base en la fecha de llegada	Fecha de respuesta de fondo		Riesgo identificado
1	2021-227143-80764-D	25/11/2021	25/05/2022	4/10/2021	1.	Posibilidad que se esté
2	2021-219369-80194-D	28/08/2021	28/02/2022	6/05/2021		clasificando indebidamente
3	2021-209522-82111-D	6/05/2021	6/11/2021	25/06/2021		las peticiones.
4	2021-205323-80084-SJ	12/03/2021	3/05/2021	11/03/2021	2.	Posibilidad de
5	2021-203051-80944-NC	15/02/2021	22/02/2021	16/02/2021	۷.	incumplimiento de los
6	2020-196707-80444-D	14/11/2020	14/05/2021	10/09/2020		términos establecidos por la
7	2020-196731-80864-D	19/11/2020	19/05/2021			ley para dar respuesta de



No.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la Entidad	Fecha límite de respuesta con base en la fecha de llegada	Fecha de respuesta de fondo		Riesgo identificado
8	2021-229979-80974-NC	28/12/2021	4/01/2022	18/01/2022		fondo al peticionario.
9	2021-227688-80154-NC	3/12/2021	13/12/2021	13/12/2021	3.	Posibilidad que los
10	2021-221181-80504-NC	21/09/2021	28/09/2021		o.	traslados por competencia
11	2021-220984-80084-NC	16/09/2021	23/09/2021	29/01/2022		se realicen incumpliendo la
12	2021-210220-82111-D	6/05/2021	6/11/2021	2/12/2021		normatividad vigente.
13	2021-208826-80051-D	29/04/2021	29/10/2021	5/10/2021	4.	Posibilidad de falta de
14	2021-208502-80234-D	27/04/2021	27/10/2021	27/10/2021		coherencia entre la petición
15	2021-208367-82111-D	24/04/2021	24/10/2021	2/12/2021		y la respuesta de fondo.
16	2021-208344-82111-D	23/04/2021	23/10/2021	30/11/2021		
17	2021-208239-80414-D	8/03/2021	8/09/2021	20/09/2021		
18	2021-206040-80664-D	19/03/2021	19/09/2021	7/09/2021		
19	2021-203292-80814-D	9/02/2021	9/08/2021	17/12/2021		
20	2021-202709-82111-D	1/02/2021	1/08/2021	15/07/2021		
21	2021-202688-82111-D	10/02/2021	10/08/2021	14/07/2021		
22	2021-200047-80204-D	6/01/2021	6/07/2021	10/06/2021		
23	2021-222589-80504-NC	29/09/2021	6/10/2021	8/10/2021		
24	2021-222490-80944-NC	28/09/2021	5/10/2021	23/10/2021		
25	2021-222321-80631-NC	17/06/2021	24/06/2021	3/11/2021		
26	2021-222182-80994-NC	30/09/2021	7/10/2021	6/10/2021		
27	2021-222059-80084-NC	27/09/2021	4/10/2021	5/10/2021		
28	2021-221965-80734-NC	28/09/2021	5/10/2021	1/10/2021		
29	2021-221897-80444-NC	28/09/2021	5/10/2021	14/10/2021		
30	2021-221863-80854-NC	29/09/2021	6/10/2021	22/10/2021		
31	2021-221695-80734-NC	20/09/2021	27/09/2021	1/10/2021		
32	2021-221522-80664-NC	21/09/2021	28/09/2021	27/09/2021		
33	2021-221400-80134-NC	21/09/2021	28/09/2021	28/09/2021		
34	2021-221355-80682-NC	13/09/2021	20/09/2021	24/09/2021		
35	2021-221250-80704-NC	21/09/2021	28/09/2021	1/10/2021		
36	2021-221205-80174-NC	17/09/2021	24/09/2021	27/09/2021		
37	2021-221105-80524-NC	15/09/2021	22/09/2021	23/09/2021		
38	2021-221041-80954-NC	20/09/2021	27/09/2021	24/09/2021		
39	2021-220950-80084-NC	9/09/2021	16/09/2021	22/09/2021		
40	2021-220907-80084-NC	17/09/2021	24/09/2021	22/09/2021		
41	2021-220874-80764-NC	13/09/2021	20/09/2021	20/09/2021		
42	2021-220692-80524-NC	16/09/2021	23/09/2021	20/09/2021		
43	2021-220612-80474-NC	8/09/2021	15/09/2021	15/09/2021		
44	2021-220551-80134-NC	10/09/2021	17/09/2021	17/09/2021		
45	2021-220518-80154-NC	10/09/2021	17/09/2021	20/09/2021		
46	2021-220423-80444-NC	10/09/2021	17/09/2021	17/09/2021		
47	2021-220391-80504-NC	10/09/2021	17/09/2021	13/09/2021		
48	2021-220243-80504-NC	7/09/2021	14/09/2021	13/09/2021		
49	2021-220183-80054-NC	9/09/2021	16/09/2021	9/09/2021		
50	2021-220135-80544-NC	6/09/2021	13/09/2021	14/09/2021		



No.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la Entidad	Fecha límite de respuesta con base en la fecha de llegada	Fecha de respuesta de fondo	Riesgo identificado
51	2021-220078-80054-NC	9/09/2021	16/09/2021	14/09/2021	
52	2021-220014-80734-NC	26/08/2021	2/09/2021	14/09/2021	
53	2021-219978-80054-NC	2/09/2021	9/09/2021	8/09/2021	
54	2021-219807-80854-NC	3/09/2021	10/09/2021	10/09/2021	
55	2021-219731-80524-NC	12/08/2021	20/08/2021	7/02/2022	
56	2021-219681-80414-NC	3/09/2021	10/09/2021	7/09/2021	
57	2021-219624-80682-NC	31/08/2021	7/09/2021	7/09/2021	
58	2021-219350-80134-NC	25/08/2021	1/09/2021	2/09/2021	
59	2021-219283-80154-NC	25/08/2021	1/09/2021	9/09/2021	
60	2021-219225-80134-NC	23/08/2021	30/08/2021	31/08/2021	
61	2021-218953-80524-NC	18/08/2021	25/08/2021	27/08/2021	
62	2021-218766-80734-NC	24/08/2021	31/08/2021	17/11/2021	
63	2021-218542-80544-NC	19/08/2021	26/08/2021	31/08/2021	
64	2021-218454-80154-NC	19/08/2021	26/08/2021	6/09/2021	
65	2021-218375-80682-NC	15/08/2021	23/08/2021	22/12/2021	
66	2021-218363-80204-NC	13/08/2021	23/08/2021	25/08/2021	
67	2021-217828-80864-NC	10/08/2021	18/08/2021	17/08/2021	
68	2021-217616-80204-NC	3/08/2021	10/08/2021	18/08/2021	
69	2021-217469-80544-NC	29/07/2021	5/08/2021	18/08/2021	
70	2021-216905-80504-NC	3/08/2021	10/08/2021	11/08/2021	
71	2021-216683-80054-NC	27/07/2021	3/08/2021	6/08/2021	
72	2021-216295-80762-NC	27/07/2021	3/08/2021	2/08/2021	
73	2021-214562-80814-NC	1/01/2021	8/01/2021	11/07/2021	
74	2021-212524-80154-NC	9/06/2021	17/06/2021	24/06/2021	
75	2021-212164-80054-NC	3/03/2021	10/03/2021	15/06/2021	
76	2021-208956-80734-NC	29/04/2021	6/05/2021	30/09/2021	
77	2021-200740-80504-NC	12/01/2021	19/01/2021	22/01/2021	
78	2021-200433-80504-D	18/01/2021	18/07/2021	7/10/2021	
79	2021-200252-80764-NC	4/01/2021	12/01/2021	14/01/2021	
80	2021-224938-82111-NC	18/09/2021	24/09/2021	7/11/2021	
81	2021-218492-80081-NC	20/08/2021	27/08/2021		
82	2021-218982-82111-CE	23/08/2021	23/02/2022	14/09/2021	
83	2021-214778-80764-D	7/07/2021	7/01/2022	14/12/2021	
84	2021-208628-80234-D	26/04/2021	26/10/2021	15/06/2021	
85	2021-206304-80154-D	24/03/2021	24/09/2021	29/12/2021	
86	2021-205442-80864-D	5/03/2021	5/09/2021	17/12/2021	
87	2021-204816-80234-D	4/03/2021	4/09/2021	17/12/2021	
88	2021-203146-80474-D	8/02/2021	8/08/2021	6/08/2021	
89	2021-200986-80504-D	8/01/2021	8/07/2021	9/12/2021	
90	2020-191030-82111-D	25/08/2020	25/02/2021	29/12/2021	
91	2021-227720-82111-SJ	24/11/2021	6/01/2022		
92	2021-224939-82111-NC	20/09/2021	27/09/2021	7/11/2021	
93	2021-224923-80154-SJ	27/10/2021	13/12/2021	10/12/2021	



No.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la Entidad	Fecha límite de respuesta con base en la fecha de llegada	Fecha de respuesta de fondo	Riesgo identificado
94	2021-223976-80154-CE	22/10/2021	22/04/2022		
95	2021-223682-80444-NC	21/10/2021	28/10/2021	2/11/2021	
96	2021-200758-80444-NC	12/01/2021	19/01/2021	22/01/2021	
97	2021-221226-82111-SJ	14/09/2021	27/10/2021	3/11/2021	
98	2021-220608-80684-NC	8/09/2021	15/09/2021	20/12/2021	
99	2021-220573-80054-NC	18/03/2021	26/03/2021	15/09/2021	
100	2021-220299-80081-NC	9/09/2021	16/09/2021	15/09/2021	
101	2021-220071-80544-NC	6/09/2021	13/09/2021	14/09/2021	
102	2021-219941-80154-NC	1/09/2021	8/09/2021	20/09/2021	
103	2021-219749-80631-NC	30/08/2021	6/09/2021	6/09/2021	
104	2021-219516-80154-D	30/08/2021	28/02/2022	21/09/2021	
105	2021-219513-80052-SJ	31/08/2021	12/10/2021	10/09/2021	
106	2021-219229-80134-D	31/08/2021	28/02/2022		
107	2021-219127-80234-D	30/08/2021	28/02/2022		
108	2021-219091-80734-D	30/08/2021	28/02/2022		
109	2021-219072-80764-SJ	26/08/2021	7/10/2021	31/08/2021	
110	2021-218855-80414-D	24/08/2021	24/02/2022	7 2	
111	2021-218837-80154-D	20/08/2021	20/02/2022		
112	2021-218598-80134-SJ	26/07/2021	7/09/2021	9/08/2021	
113	2021-218557-80764-SJ	20/08/2021	1/10/2021	30/09/2021	
114	2021-218504-82111-CE	9/08/ <mark>20</mark> 21	9/02/2022	14/09/2021	
115	2021-218337-80854-D	18/08/2021	18/02/2022		
116	2021-218084-80154-D	19/08/2021	19/02/2022		
117	2021-218051-80444-D	13/08/2021	13/02/2022		
118	2021-217983-80414-D	18/08/2021	18/02/2022		
119	2021-217942-80184-D	12/08/2021	12/02/2022		
120	2021-217823-80704-D	10/08/2021	10/02/2022		
121	2021-215501-82111-SJ	19/07/2021	1/09/2021	22/07/2021	
122	2021-219241-80184-NC	31/08/2021	7/09/2021	13/09/2021	
123	2021-214453-80854-NC	25/02/2021	4/03/2021	9/07/2021	
124	2021-214274-80054-NC	1/07/2021	9/07/2021	6/07/2021	
125	2021-214086-80682-NC	23/06/2021	30/06/2021	6/07/2021	
126	2021-214032-82111-SJ	22/06/2021	5/08/2021	2/08/2021	
127	2021-213885-82111-NC	28/06/2021	6/07/2021	29/06/2021	
128	2021-213788-82111-SJ	17/06/2021	2/08/2021	9/08/2021	
129	2021-213780-82111-NC	21/06/2021	28/06/2021	30/06/2021	
130	2021-213648-80814-NC	21/06/2021	28/06/2021	28/06/2021	
131	2021-212887-80734-NC	21/06/2021	28/06/2021	22/06/2021	
132	2021-212740-80854-NC	10/06/2021	18/06/2021	1/07/2021	
133	2021-212685-80054-NC	20/06/2021	25/06/2021	21/06/2021	
134	2021-212619-80764-NC	15/03/2021	23/03/2021	21/06/2021	
135	2021-212612-80054-NC	9/06/2021	17/06/2021	18/06/2021	
136	2021-211703-82111-NC	21/01/2021	28/01/2021	4/06/2021	



No.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la Entidad	Fecha límite de respuesta con base en la fecha de llegada	Fecha de respuesta de fondo	Riesgo identificado
137	2021-211024-82111-CE	24/05/2021	24/11/2021	23/06/2021	
138	2021-209577-82111-CE	11/05/2021	11/11/2021	11/06/2021	
139	2021-209572-82111-CE	11/05/2021	11/11/2021	11/06/2021	
140	2021-209166-80764-SJ	3/05/2021	17/06/2021	8/06/2021	
141	2021-207480-80134-NC	19/03/2021	5/04/2021	21/04/2021	
142	2021-207461-80154-NC	6/04/2021	13/04/2021	4/05/2021	
143	2021-207457-82111-CE	6/04/2021	6/10/2021	3/05/2021	
144	2021-207305-80054-NC	7/04/2021	14/04/2021	16/04/2021	
145	2021-206790-82111-CE	21/03/2021	21/09/2021	3	
146	2021-206617-80134-SJ	25/03/2021	13/05/2021	24/05/2021	
147	2021-206372-80504-NC	16/03/2021	24/03/2021	5/04/2021	
148	2021-208128-80631-D	22/04/2021	22/10/2021	8/09/2021	
149	2021-206044-80084-NC	20/03/2021	5/04/2021		
150	2021-205699-80704-D	5/03/2021	5/09/2021	29/12/2021	
151	2021-205134-80414-D	9/03/2021	9/09/2021	13/01/2022	
152	2021-205093-80194-D	4/03/2021	4/09/2021	28/12/2021	
153	2021-205069-82111-SJ	3/03/2021	22/04/2021	10/03/2021	
154	2021-204837-80524-D	5/03/2021	5/09/2021	28/12/2021	
155	2021-204762-82111-NC	25/02/2021	4/03/2021	5/03/2021	
156	2021-204648-82111-CE	26/02/2021	26/08/2021	17/03/2021	
157	2021-204562-80684-NC	20/02/2021	26/02/2021	8/03/2021	
158	2021-204477-80544-NC	2/03/2021	9/03/2021	5/03/2021	
159	2021-204474-80664-D	27/02/2021	27/08/2021	25/12/2021	
160	2021-204383-80134-NC	19/02/2021	26/02/2021	5/03/2021	
161	2021-204276-80504-NC	15/02/2021	22/02/2021	2/03/2021	
162	2021-204187-80524-D	24/02/2021	24/08/2021	29/12/2021	
163	2021-204171-80764-NC	26/02/2021	5/03/2021	3/03/2021	
164	2021-204103-80194-D	22/02/2021	22/08/2021	23/12/2021	
165	2021-203950-80764-NC	21/02/2021	26/02/2021	26/02/2021	
166	2021-203824-80234-NC	17/02/2021	24/02/2021	24/02/2021	
167	2021-203736-80134-NC	19/02/2021	26/02/2021	23/02/2021	
168	2021-203599-80762-NC	22/02/2021	1/03/2021	24/02/2021	
169	2021-203400-80684-NC	16/02/2021	23/02/2021	3/03/2021	
170	2021-203335-82111-D	11/02/2021	11/08/2021	28/12/2021	
171	2021-203280-80414-D	16/02/2021	16/08/2021	13/01/2022	
172	2021-203113-82111-NC	7/02/2021	12/02/2021	16/02/2021	
173	2021-202847-80232-NC	3/02/2021	10/02/2021	12/02/2021	
174	2021-202539-80524-NC	22/01/2021	29/01/2021	10/02/2021	
175	2021-202380-82111-D	4/02/2021	4/08/2021	13/07/2021	
176	2021-202261-80734-NC	4/02/2021	11/02/2021	23/02/2021	
177	2021-202181-80854-D	15/01/2021	15/07/2021	17/01/2022	
178	2021-202179-80854-NC	13/01/2021	20/01/2021	22/04/2021	
179	2021-202123-80764-NC	27/01/2021	3/02/2021	5/02/2021	



No.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la Entidad	Fecha límite de respuesta con base en la fecha de llegada	Fecha de respuesta de fondo	Riesgo identificado
180	2021-202075-80234-D	21/01/2021	21/07/2021	24/11/2021	
181	2021-202007-82111-CE	22/01/2021	22/07/2021	22/02/2021	
182	2021-201958-82111-NC	28/01/2021	4/02/2021	2/02/2021	
183	2021-201912-80544-D	29/01/2021	29/07/2021	23/11/2021	
184	2021-201829-80194-NC	1/02/2021	8/02/2021	3/02/2021	
185	2021-201778-80544-D	28/01/2021	28/07/2021	10/12/2021	
186	2021-201628-80184-NC	25/01/2021	1/02/2021	4/02/2021	
187	2021-201602-80154-D	25/01/2021	25/07/2021	23/11/2021	
188	2021-201471-80764-D	21/01/2021	21/07/2021	23/12/2021	
189	2021-201259-80524-D	25/01/2021	25/07/2021	29/11/2021	
190	2021-201240-80764-NC	23/01/2021	29/01/2021	29/01/2021	
191	2021-201188-80684-D	25/01/2021	25/07/2021	15/12/2021	
192	2021-200964-80524-D	20/01/2021	20/07/2021	23/12/2021	
193	2021-200949-80054-NC	17/01/2021	22/01/2021	21/01/2021	
194	2021-200935-80524-D	14/01/2021	14/07/2021	16/12/2021	
195	2021-200825-80474-D	20/01/2021	20/07/2021	27/10/2021	
196	2021-200733-82111-NC	12/01/2021	19/01/2021	22/01/2021	
197	2021-200728-80084-SJ	15/01/2021	26/02/2021	22/01/2021	
198	2021-200677-80684-D	7/01/2021	7/07/2021	30/11/2021	
199	2021-200547-80524-D	15/01/2021	15/07/2021	3/01/2022	
200	2021-200421-80154-NC	14/01/2021	21/01/2021	20/01/2021	
201	2021-200406-80734-D	12/01/2021	12/07/2021	20/12/2021	
202	2021-200115-80884-NC	27/01/2021	3/02/2021	2/02/2021	
203	2021-199992-80134-D	6/01/2021	6/07/2021	22/12/2021	
204	2021-199949-80174-D	5/01/2021	5/07/2021	26/11/2021	
205	2020-198926-80854-D	18/11/2020	18/05/2021		
206	2020-198392-80814-D	9/12/2020	9/06/2021		
207	2020-198060-80854-D	11/12/2020	11/06/2021		
208	2020-197107-80854-D	28/10/2020	28/04/2021		
209	2020-195663-80504-D	9/11/2020	9/05/2021		
210	2020-195448-80474-D	6/11/2020	6/05/2021	5/10/2021	
211	2020-194370-80854-D	13/10/2020	13/04/2021		
212	2020-189535-80504-D	2/09/2020	2/03/2021		
213	2020-187546-80664-D	5/08/2020	5/02/2021		
214	2020-184094-80154-D	11/06/2020	11/12/2020		
215	2020-173045-80684-D	10/02/2020	10/08/2020		
216	2021-219436-82111-PA	1/09/2021	15/09/2021	9/08/2021	
217	2021-201922-82111-PA	28/01/2021	11/02/2021	28/08/2020	
218	2021-211957-80054-PA	9/06/2021	24/06/2021		
219	2021-209368-80084-PA	9/04/2021	23/04/2021		
220	2021-222463-82111-PA	21/09/2021	5/10/2021	12/10/2021	
221	2021-222461-80184-PA	27/08/2021	10/09/2021	29/10/2021	
222	2021-221366-80524-PA	23/09/2021	7/10/2021	27/09/2021	_



No.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la Entidad	Fecha límite de respuesta con base en la fecha de llegada	Fecha de respuesta de fondo	Riesgo identificado
223	2021-220168-82111-PA	2/09/2021	16/09/2021	9/09/2021	
224	2021-218928-80204-PA	25/08/2021	8/09/2021	1/09/2021	
225	2021-218472-80954-PA	19/08/2021	2/09/2021	20/08/2021	
226	2021-217451-80954-PA	9/08/2021	24/08/2021	11/08/2021	
227	2021-215667-80184-PA	21/07/2021	4/08/2021	26/07/2021	
228	2021-214140-82111-PA	28/06/2021	13/07/2021	1/07/2021	
229	2021-212170-82111-PA	12/03/2021	5/04/2021	11/06/2021	
230	2021-211708-82111-PA	16/02/2021	2/03/2021	8/06/2021	
231	2021-211039-80204-PA	25/05/2021	9/06/2021	8/06/2021	
232	2021-210371-80054-PA	5/03/2021	19/03/2021	19/05/2021	
233	2021-208724-80414-PA	29/03/2021	16/04/2021	14/05/2021	
234	2021-208463-80204-PA	22/04/2021	6/05/2021	22/06/2021	
235	2021-225411-80154-D	29/10/2021	29/04/2022	2/07/2021	
236	2021-203778-80444-PA	22/02/2021	8/03/2021	26/02/2021	
237	2021-203741-82111-PA	19/02/2021	5/03/2021	22/04/2021	
238	2021-203197-80734-PA	15/02/2021	1/03/2021	29/04/2021	
239	2021-201527-80544-PA	26/01/2021	9/02/2021	28/01/2021	
240	2021-199970-80544-PA	4/01/2021	19/01/2021	15/01/2021	

Fuente: Rendición de la cuenta 2021 - SIREL Formato 15.

Se verificó, mediante inspección realizada por el equipo auditor, que la CGR clasificó adecuadamente las 60 peticiones de la muestra seleccionada para tal fin, las cuales se encontraron conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

## Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

Hallazgo administrativo nro. 10, por incumplimiento de términos en la atención de peticiones.

De la muestra seleccionada (240), se observó que 15 peticiones no fueron tramitadas dentro de los términos del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015; artículo 5º del Decreto 491 de 2020 y el procedimiento interno de la CGR ECP-02-PR-00 atención, trámite y seguimiento a denuncias numeral, 9.1.4.4, 9.1.5.1, 9.1.5.2., lo que se pudo causar por deficiencias en el control de los términos en la atención de peticiones, afectando de esta manera el ejercicio del derecho petición e insatisfacción por parte del peticionario. La tabla siguiente ilustra los términos superados en la atención de peticiones:

Tabla nro. 17. Relación de peticiones que presentan incumplimiento de términos en la



### atención.

Número de radicado	Dependencia que realizó el trámite	Observaciones
2021-222321-80631- NC	G.D Quindío	El 3/11/2021 con el oficio 2021EE0188692 se da respuesta al peticionario. De los 5 días establecidos en el procedimiento ECP-02-PR-001, para responder (No competencia), excede términos a los 90 días hábiles.
2021-224938-82111-NC	Cd Participación Ciudadana	El 7/11/2021 con el oficio 2021EE0191442 se da respuesta al peticionario. De los 5 días establecidos en el procedimiento ECP-02-PR-001, para responder (No competencia), excede términos a los a los 31 días hábiles, del mismo modo los traslados a los competentes Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y Procuraduría General de la Nación con los oficios 20210EE0191444 y 2021EE0191443 respectivamente.
2021-212170-82111-PA	CD Participación C CD Responsabilidad Fiscal	El 11/06/2021 con radicado No. 2021EE0074532 se da respuesta al peticionario. De los 10 días establecidos en el procedimiento ECP-02-PR-001, para responder traslados por PA (Derecho de petición entre autoridades), excede términos en 47 días hábiles.
2021-202179-80854- NC	Grupo de Participación Ciudadana de Casanare	El 22/04/2021 con radicado nro. 2021EE0061551 se oficia el traslado. De los 5 días establecidos en el procedimiento ECP-02-PR-001, para responder traslados por NC (Traslado por no competencia), excede términos en 92 días hábiles.
2021-203197-80734-PA	Grupo de Participación Ciudadana de Tolima	El 27/04/2021 con radicado nro. 2021/E0032551 se da respuesta al peticionario. De los 10 días establecidos en el procedimiento ECP-02-PR-001, para responder traslados por PA (Derecho de petición entre autoridades), excede términos en 56 días hábiles.
2021-211703-82111-NC	Dirección de Atención Ciudadana	El 04/06/2021 con radicado nro. 2021EE0089872 se oficia el traslado. De los 5 días establecidos en el procedimiento ECP-02-PR-001, para responder traslados por NC (Traslado por no competencia), excede términos en 126 días hábiles.
2021-204762-82111-NC	Dirección de Atenc <mark>ión</mark> Ciudadana	El 5/03/2021 con radicado nro. 2021EE0032712 se oficia el traslado. De los 5 días establecidos en el procedimiento ECP-02-PR-001, para responder traslados por NC (Traslado por no competencia), excede términos en 1 día hábil.
2021-204383-80134- NC	Dirección de Atención Ciudadana	El 5/03/2021 con radicado nro. 2021EE0032802 se oficia el traslado. De los 5 días establecidos en el procedimiento ECP-02-PR-001, para responder traslados por NC (Traslado por no competencia), excede términos en 9 días hábiles.
2021-212612-80054- NC	Dirección de Atención Ciudadana	El 18/06/2021 con radicado No. 2021EE0097447 se da respuesta al peticionario. De los 5 días establecidos en el procedimiento ECP-02-PR-001, para responder traslados por NC, excede términos en 1 día hábil.
2021-207461-80154- NC	Despacho del Gerente Departamental Boyacá	El 04/05/2021 con radicado No. 2021EE0070140 se da respuesta al peticionario. De los 5 días establecidos en el procedimiento ECP-02-PR-001, para responder traslados por NC (Traslado por no competencia), excede términos en 15 días hábiles.
2021-206044-80084- NC	Despacho del Gerente Departamental Atlántico	Sin respuesta de fondo. De los 5 días establecidos en el procedimiento ECP-02-PR-001, para responder traslados por NC (Traslado por no competencia), excede términos en 184 días hábiles dentro de la vigencia 2021 hasta el 31 de diciembre.
2021-203113-82111-NC	Dirección de Atención Ciudadana	El 16/02/2021 con radicado No. 2021EE0020558 se da respuesta al peticionario. De los 5 días establecidos en el procedimiento ECP-02-PR-001, para responder traslados por NC (Traslado por no competencia), excede términos en 2 días hábiles.
2021-202261-80734- NC	Grupo de Participación Ciudadana de Tolima	El 23/02/2021 con radicado No. 2021EE0025467 se da respuesta al peticionario. De los 5 días establecidos en el procedimiento ECP-02-PR-001, para responder traslados por NC (Traslado por no competencia), excede términos en 8 días hábiles.
2021-211708-82111-PA	Dirección de Atención Ciudadana	El 08/06/2021 con radicado No. 2021EE0091197 se da respuesta al peticionario. De los 10 días establecidos en el procedimiento ECP-02-PR-



Número de radicado	Dependencia que realizó el trámite	Observaciones
		001, para responder traslados por PA (Derecho de petición entre autoridades públicas), excede términos en 62 días hábiles.
2021-208724-80414-PA	Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana	El 14/05/2021 con radicado No. 2021EE0077218 se da respuesta al peticionario. De los 10 días establecidos en el procedimiento ECP-02-PR-001, para responder traslados por PA (Derecho de petición entre autoridades), excede términos en 20 días hábiles.

Fuente: Elaboración propia.

# Hallazgo administrativo nro. 11, por no dar debido y oportuno traslado a la Entidad competente de las peticiones recibidas.

Se observó que, en cinco peticiones la CGR no realizó el debido y oportuno traslado a la Entidad competente de las peticiones recibidas, contraviniendo de esta manera el artículo 21 de la Ley 1437, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y los numerales 9.1.1., 9.1.1.1.; 9.1.1.2.; 9.1.1.3.; 9.1.1.4.; 9.1.4.2.; 9.1.4.4;9.1.5.; 9.1.5.1.; 9.2.; 9.2.1.4.;9.2.2.1., del procedimiento ECP-02-PR-001 de la CGR.

Lo anterior se pudo causar por deficiencias en el control de los términos en el traslado a la Entidad competente, afectando de esta manera el ejercicio del derecho petición e insatisfacción por parte del peticionario. La tabla siguiente ilustra las peticiones referidas:

Tabla nro. 18. Relación de peticiones si<mark>n el</mark> debido y oportuno traslado a la Entidad

Número de radicado	Dependencia que realizó el trámite	Observaciones
2021-203146- 80474-D	G.D Magdalena CA SG Regalías, G.D Magdalena	A la fecha de la finalización de la fase de ejecución (14/06/2021), no se evidencia del oficio de traslado en el Sistema de Participación Ciudadana-SIPAR.
2021-201922- 82111-PA	CD Participación C CD Gestión Pub	A la fecha de la finalización de la fase de ejecución (14/06/2021), no se evidencia del oficio de traslado en el Sistema de Participación Ciudadana -SIPAR.
2021-224939- 82111-NC	Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana	El 07/11/2021 con radicado nro. 2021ER0191448, se dio traslado. De los 5 días establecidos en el procedimiento ECP-02-PR-001, para responder traslados por NC (Traslado por no competencia), excede términos en 30 días hábiles.
2021-218766- 80734-NC	Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana	A la fecha de la finalización de la fase de ejecución (14/06/2021), no se evidencia del oficio de traslado en el Sistema de Participación Ciudadana -SIPAR.
2021-218375- 80682-NC	Despacho del Gerente Departamental Santander	El 17/12/2021 con radicado nro. 2021EE0218247 se dio traslado. De los 5 días establecidos en el procedimiento ECP-02-PR-001, para responder traslados por NC (Traslado por no competencia), excede términos en 80 días hábiles.

Fuente: Elaboración propia.

# Observación administrativa nro. 12, por no dar respuesta completa y/o de fondo a lo solicitado por el ciudadano.

La CGR en su escrito de contradicción, con argumentos y soportes desvirtuó lo



observado por la AGR.

## Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

Una vez analizado el Proceso de Participación ciudadana y de acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de participación ciudadana durante la vigencia 2021, presenta un concepto **con observaciones**.

## 2.3.2 Proceso de vigilancia y control fiscal (Proceso Auditor de la Contraloría)

La CGR reportó como gestión, la ejecución de 1.054 auditorías durante la vigencia 2021, de las cuales, 873 corresponden al tipo de control ordinario, 14 al tipo de control excepcional, 11 al de tipo de control prevalente y 156 clasificadas por la CGR como "Otro" y según la modalidad 117 auditorías fueron financieras, 149 de cumplimiento, 3 de desempeño, 45 especiales, 8 actuaciones especiales de fiscalización y 732 definidas como "Otra".

Adicionalmente, informó que practicó 5 auditorías concurrentes en la vigencia 2021, así:

- A la Gobernación de Risaralda / I.E. Mistrató, con la Contraloría Departamental de Risaralda.
- A la Gobernación de Cundinamarca/ ICCU, con la Contraloría Departamental de Cundinamarca.
- A la Gobernación del Magdalena, con la Contraloría Departamental del Magdalena.
- Al Municipio de Alvarado, con la Contraloría Departamental del Tolima.
- A la EAAB ESP, CAR, Fondo Nacional de Regalías, EMGESA con la Contraloría de Bogotá D.C.

De las 1.054 auditorías practicadas, 67 corresponden a auditorías que iniciaron en la vigencia 2020 y 2 en la vigencia 2019, que de acuerdo con el instructivo han debido ser reportadas en la cuenta de la vigencia 2019 y 2020 respectivamente, lo cual fue considerado como inconsistencia en la rendición de la cuenta y será tratado en el capítulo respectivo.

De otra parte, como resultado de las actuaciones de control fiscal realizadas durante la vigencia 2021, la CGR, según lo reportado determinó un total de 4.651



hallazgos administrativos, 2457 hallazgos disciplinarios, 71 hallazgos penales y 1.293 hallazgos fiscales por cuantía de \$2.185.515.191.720. Adicionalmente estableció 343 beneficios de control fiscal cuantificables, por cuantía total de \$3.400.626.026.143.

En relación con la cobertura de la CGR sobre los sujetos de control, se tiene lo siguiente:

Tabla nro. 19. Cobertura de sujetos auditados en la vigencia 2021 por la CGR según clasificación

Clasificación sujeto	Cantidad de sujetos de control	Cantidad sujetos de control auditados	Cobertura sujetos vigilados	
Nacional	418	201	48,09	
Departamental	75	42	56,00	
Distrital	5	3	60,00	
Municipal	1098	110	10,01	
Persona natural o jurídica que maneja recursos públicos.	126	63	50,00	
Total	1722	419	24,33	

Fuente: Formato 20-SIREL cuenta 2021.

La cobertura fue del 24,33%, siendo la más alta la del orden Distrital con un 60% y la más baja del orden municipal, con el 10,01% del total que le correspondía vigilar.

Para establecer la cobertura presupuestal se tomó el valor recursos propios (\$556.049.325.598.277), frente al valor auditado (\$319.128.959.534.118), permitiendo concluir una cobertura del 57,39%.

#### Muestra Seleccionada

La muestra tomada es de 108 auditorías de las 1.054 reportadas por la CGR en la cuenta, equivalente al 10.24%, que corresponden a los diferentes tipos y modalidades de control que ejerce la CGR. Se precisa que se incluyó dentro de la muestra 3 ejercicios de control concurrente de los 5 practicados por la Contraloría durante la vigencia 2021.

Es necesario tener presente que la evaluación de las auditorías objeto de la muestra se verificó de manera integral, es decir, desde la fase de planeación hasta el traslado de hallazgos y en los casos en que la CGR determinó beneficios de control fiscal se realizó la evaluación respectiva; por lo tanto, a partir de la muestra de auditoría seleccionada se evaluaron de manera transversal los cuatro riesgos de auditoría así identificados:



- La posibilidad de que la Entidad no aplique adecuadamente las metodologías y/o procedimientos establecidos por la CGR para cada una de las modalidades de auditoría.
- Posibilidad afectación en la oportunidad del traslado de los hallazgos fiscales para que los competentes inicien el trámite requerido y favorezca la caducidad de control fiscal.
- 3. Posibilidad que la justificación y soporte de los beneficios de control fiscal generados no sea adecuada.
- 4. La posibilidad de que la Contraloría no cumpla el cronograma de auditoría y afecte los objetivos del ejercicio de vigilancia y control.

A continuación, se determina la muestra con el fin de hacer la evaluación de los referidos riesgos:

Tabla nro. 20. Muestra Proceso de vigilancia y control fiscal (proceso auditor)

No	NIT	NOMBRE SUJETO	Tipo de control	Modalidad	Fecha inicio auditoría	Fecha terminación auditoría
1	800252037	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR CORPOCHIVOR	Ordinario	Auditoría financiera	27/01/2021	25/06/2021
2	800152783	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Ordinario	Auditoría financiera	27/01/2021	27/06/2021
3	890500675	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Ordinario	Auditoría de cumplimiento	27/01/2021	10/06/2021
4	900490473	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Ordinario	Auditoría de cumplimiento	26/07/2021	17/12/2021
5	899999278	CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S A CIAC S A	Ordinario	Auditoría de cumplimiento	12/07/2021	17/12/2021
6	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Ordinario	Auditoría financiera	29/01/2021	15/06/2021
7	900667590	ISA INTERCOLOMBIA SA ESP	Ordinario	Auditoría de cumplimiento	1/06/2021	17/12/2021
8	900475780	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP	Ordinario	Auditoría de cumplimiento	12/07/2021	17/12/2021
9	830039670	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS MILITARES	Ordinario	Auditoría de cumplimiento	12/07/2021	17/12/2021
10	891410354	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER	Ordinario	Auditoría de cumplimiento	27/01/2021	23/07/2021
11	892099216	DEPARTAMENTO DE CASANARE	Prevalente	Auditoría de cumplimiento	26/07/2021	30/11/2021
12	837000084	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS EPS INDÍGENA	Ordinario	Auditoría de cumplimiento	26/07/2021	30/11/2021
13	800215546	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	Ordinario	Auditoría financiera	27/01/2021	27/06/2021



No	NIT	NOMBRE SUJETO	Tipo de control	Modalidad	Fecha inicio auditoría	Fecha terminación auditoría
14	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	Otro	Auditoría de cumplimiento	9/08/2021	15/12/2021
15	830053105	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG	Ordinario	Auditoría financiera	27/01/2021	11/06/2021
16	860509022	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S A	Ordinario	Auditoría financiera	27/01/2021	4/06/2021
17	800015551	CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO	Ordinario	Auditoría de cumplimiento	10/08/2021	29/11/2021
18	800141397	POLICÍA NACIONAL	Ordinario	Auditoría financiera	18/01/2021	25/06/2021
19	830040256	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	Ordinario	Auditoría de cumplimiento	12/07/2021	17/12/2021
20	899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	Ordinario	Auditoría financiera	29/01/2021	15/06/2021
21	899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	Ordinario	Auditoría de cumplimiento	26/07/2021	17/12/2021
22	800197268	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	Ordinario	Auditoría financiera	27/01/2021	4/06/2021
23	899999007	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	Ordinario	Auditoría financiera	27/01/2021	4/06/2021
24	860041247	INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	Ordinario	Auditoría financiera	12/07/2021	17/12/2021
25	899999118	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	Ordinario	Auditoría de cumplimiento	12/07/2021	17/12/2021
26	900483991	AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	Ordinario	Auditoría financiera	26/07/2021	30/11/2021
27	891200200	CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO SOCIEDAD ANÓNIMA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CEDENAR S A ESP	Ordinario	Auditoría financiera	25/01/2021	31/05/2021
28	899999062	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR	Ordinario	Auditoría financiera	27/01/2021	25/06/2021
29	899999316	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO	Ordinario	Auditoría financiera	27/01/2021	29/06/2021
30	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE VIDA S A NUEVA E P S S A	Ordinario	Auditoría financiera	26/07/2021	30/11/2021
31	800112806	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	Ordinario	Auditoría financiera	27/01/2021	10/05/2021
32	800215807	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS	Ordinario	Auditoría financiera	1/02/2021	25/06/2021
33	899999059	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	Ordinario	Auditoría financiera	1/02/2021	25/06/2021
34	800093816	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Ordinario	Auditoría financiera	27/01/2021	27/06/2021
35	830026324	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	Ordinario	Auditoría financiera	26/07/2021	30/11/2021
36	899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Ordinario	Auditoría financiera	27/01/2021	18/06/2021
37	891180001	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S	Ordinario	Auditoría	25/01/2021	31/05/2021

Página 58 de 122



No	NIT	NOMBRE SUJETO	Tipo de control	Modalidad	Fecha inicio auditoría	Fecha terminación auditoría
		AE S P		financiera		
38	835000300	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Ordinario	Auditoría financiera	27/01/2021	22/06/2021
39	901097473	MEDIMÁS EPS S AS	Ordinario	Auditoría financiera	22/02/2021	22/06/2021
40	800131648	FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Ordinario	Auditoría financiera	27/01/2021	28/05/2021
41	800130632	EJÉRCITO NACIONAL	Ordinario	Auditoría financiera	22/02/2021	30/06/2021
42	860020227	FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL	Ordinario	Auditoría financiera	12/07/2021	17/12/2021
43	899999284	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	Ordinario	Auditoría financiera	27/01/2021	4/06/2021
44	899999103	SENADO DE LA REPÚBLICA	Ordinario	Auditoría financiera	21/07/2021	30/11/2021
45	900523392	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPC	Ordinario	Auditoría financiera	27/01/2021	27/06/2021
46	830054060	PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA ADM FIDUCOLDEX	Ordinario	Auditoría financiera	26/07/2021	19/11/2021
47	830115297	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	Ordinario	Auditoría financiera	27/01/2021	15/06/2021
48	800256161	SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S A	Ordinario	Auditoría de cumplimiento	27/01/2021	10/06/2021
49	800096329	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER	Ordinario	Auditoría financiera	27/01/2021	22/06/2021
50	899999162	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	Ordinario	Auditoría de cumplimiento	12/07/2021	17/12/2021
51	900265408	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS SAE SAS	Ordinario	Auditoría de cumplimiento	27/01/2021	19/07/2021
52	899999086	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Ordinario	Auditoría financiera	26/07/2021	30/11/2021
53	901093846	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS ECOOPSOS EPS SAS	Ordinario	Auditoría de cumplimiento	21/10/2020	30/01/2021
54	822000091	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA CORMACARENA	Ordinario	Auditoría de cumplimiento	26/07/2021	17/12/2021
55	800131648	FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Excepcional	Otra	11/06/2021	22/10/2021
56	800103927	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	Ordinario	Otra	19/04/2021	19/12/2021
57	890806006	INFICALDAS	Ordinario	Otra	19/04/2021	19/12/2021
58	900948958	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR	Otro	Auditoría Especial	16/02/2021	17/09/2021
59	830115297	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	Ordinario	Actuación Especial de Fiscalización	28/05/2021	9/09/2021
60	899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	Ordinario	Auditoría Especial	15/02/2021	30/04/2021
61	800103935	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	Ordinario	Otra	19/04/2021	19/12/2021

Página 59 de 122



No	NIT	NOMBRE SUJETO	Tipo de control	Modalidad	Fecha inicio auditoría	Fecha terminación auditoría
62	800031075	MUNICIPIO DE MISTRATO RISARALDA	Prevalente	Otra	17/08/2021	19/12/2021
63	890504612	MUNICIPIO DE ABREGO NORTE DE SANTANDER	Ordinario	Otra	9/08/2021	19/12/2021
64	800094164	DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	Ordinario	Otra	28/08/2019	30/10/2021
65	899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	Otro	Auditoría Especial	15/07/2021	17/12/2021
66	891857824	MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE	Ordinario	Otra	9/09/2020	12/08/2021
67	800096329	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER	Ordinario	Actuación Especial de Fiscalización	22/02/2021	8/06/2021
68	800113672	DEPARTAMENTO DE TOLIMA	Ordinario	Otra	19/04/2021	19/12/2021
69	890204643	MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES SANTANDER	Ordinario	Otra	10/03/2020	1/05/2022
70	899999069	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA	Otro	Auditoría Especial	7/06/2021	12/11/2021
71	825000134	MUNICIPIO DE DIBULLA GUAJIRA	Ordinario	Otra	9/09/2020	3/09/2021
72	800091594	GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	Ordinario	Otra	9/08/2021	19/12/2021
73	892200592	MUNICIPIO DE SAN ONOFRE SUCRE	Ordinario	Otra	19/04/2021	19/12/2021
74	900948953	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT	Otro	Auditoría Especial	16/02/2021	30/05/2021
75	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA HUILA	Ordinario	Otra	9/08/2021	19/12/2021
76	800093816	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Ordinario	Auditoría Especial	15/07/2021	17/11/2021
77	890900286	DEPARTAMENTO - GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	Ordinario	Otra	29/07/2021	19/12/2021
78	899999336	DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	Ordinario	Otra	3/03/2020	30/04/2021
79	892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA GUAJIRA	Ordinario	Otra	10/08/2021	19/12/2021
80	892399999	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL CESAR	Ordinario	Otra	19/04/2021	19/12/2021
81	900649119	PATRIMÓNIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR	Ordinario	Actuación Especial de Fiscalización	22/02/2021	28/05/2021
82	800094164	DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	Ordinario	Otra	19/04/2021	19/12/2021
83	890000464	MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO	Excepcional	Otra	10/05/2021	8/10/2021
84	890900286		Excepcional	Otra	30/08/2021	10/12/2021
85	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	Ordinario	Otra	19/04/2021	19/12/2021
86	900220547	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	Ordinario	Otra	19/04/2021	19/12/2021
87	900523392	CARCELARIOS USPC	Ordinario	Auditoría Especial	17/02/2021	8/04/2021
88	900523392	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPC	Ordinario	Auditoría Especial	17/02/2021	8/04/2021
89	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Excepcional	Otra	30/08/2021	15/12/2021
90	901037916	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD	Ordinario	Otra	27/01/2021	28/06/2021



No	NIT	NOMBRE SUJETO	Tipo de control	Modalidad	Fecha inicio auditoría	Fecha terminación auditoría
		SOCIAL EN SALUD ADRES				
91	900316215	EMCASERVICIOS S.A E.S.P	Ordinario	Otra	9/08/2021	9/02/2022
92	900186511	VALDIVIA - EMPRESAS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA S.A. ESP "EMPVAL"	Ordinario	Otra	9/08/2021	9/02/2022
93	900175406	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA FRAGUA AGUAS DEL FRAGUA S.A.	Ordinario	Otra	9/08/2021	9/02/2022
94	890980095	APARTADO - ADMINISTRACIÓN -	Ordinario	Otra	9/08/2021	9/02/2022
95	800154065	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS - EMBECERRIL MUNICIPIO DE BECERRIL	Ordinario	Otra	9/08/2021	9/02/2022
96	800102801	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAME	Ordinario	Otra	9/08/2021	9/02/2022
97	800096623	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO	Ordinario	Otra	9/08/2021	19/12/2021
98	800096623	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO	Ordinario	Otra	9/08/2021	19/12/2021
99	800099287	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA CORPAMAG	Ordinario	Otra	1/03/2021	17/12/2021
100	800100751	MUNICIPIO DE TOLÚ VIEJO SUCRE	Ordinario	Otra	9/08/2021	9/02/2022
101	830125996	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Ordinario	Otra	30/06/2020	30/06/2021
102	899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	Otro	Otra	26/07/2021	30/11/2021
103	899999114	DESPACHO DEL GOBERNADOR	Ordinario	Otra	19/04/2021	19/12/2021
104	899999114	DESPACHO DEL GOBERNADOR	Ordinario	Otra	19/04/2021	19/12/2021
105	890904996	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P EPM	Excepcional	Otra	19/04/2021	30/11/2021
106	891280000	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO	Excepcional	Otra	5/05/2021	30/12/2021
107	830079479	COMPUTADORES PARA EDUCAR CPE	Excepcional	Otra	17/02/2021	30/08/2021
108	899999053	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Excepcional	Otra	10/12/2021	28/12/2021

Fuente: SIREL, formato 21 CGR vigencia 2021.

En desarrollo del ejercicio auditor se evaluó el 100% de la muestra y como resultado se evidenció lo siguiente:

Respecto del resultado de la evaluación a los beneficios de control fiscal objeto de la muestra, se concluyó que se surtió adecuadamente el procedimiento establecido para su aprobación y que contaban con los soportes respectivos, por lo tanto, la CGR justificó debidamente los beneficios de control fiscal generados en la vigencia 2021.

Referente al cumplimiento del cronograma de auditoría, se verificó que los informes fueron comunicados en las fechas señaladas y que las fases se cumplieron en los tiempos planeados. Por lo tanto, la CGR dio cumplimiento a los



objetivos del ejercicio de vigilancia y control y a la programación definida en el plan de trabajo.

## Hallazgos del proceso de vigilancia y control (Proceso Auditor)

Hallazgo administrativo nro. 13, por la no aplicación adecuada de las metodologías y/o procedimientos establecidos por la CGR de conformidad con la modalidad o tipo de auditoría.

Para hacer la evaluación del cumplimiento de los procedimientos y/o guías de auditoría, se tomó una muestra de 108 auditorías, evidenciándose que, en 32 actuaciones de control fiscal, equivalentes al 30.55%, no se cumplió ya sea parcialmente o totalmente el procedimiento y/o guía de auditoría, tal como se muestra a continuación:

## • Actuación especial de fiscalización

En dos auditorías cuya modalidad es "Actuación especial de fiscalización" no se dio cumplimiento al procedimiento establecido en la Resolución Reglamentaria 024 de 2019, de la Contraloría General de la República, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla nro. 21. Actuaciones especiales de fiscalización en las que se incumplió el procedimiento

Ítem.	Nombre Sujeto	Tipo de control	Modalidad	Fecha inicio auditoría	Fecha terminación auditoría	Observaciones
1	DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	Ordinario	Otra	19/04/2021	19/12/2021	No se evidenciaron los soportes señalados en el procedimiento.
2	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	Ordinario	Otra	28/05/2021	9/09/2021	No se evidenciaron los soportes señalados en el procedimiento.

Fuente: Reporte información CGR y Elaboración propia

## Seguimiento permanente

En 27 actuaciones en la modalidad de "seguimiento permanente" no se cumplió lo establecido en la Resolución Reglamentaria Ejecutiva 078 de 2020, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla nro. 22. Actuaciones de seguimiento permanente en las que se incumplió el procedimiento

Página 62 de 122



Ítem.	Nombre Sujeto	Tipo de control	Modalidad	Fecha inicio auditoría	Fecha terminación auditoría	Observaciones
						Es una actuación fiscal de seguimiento permanente.  Se verificó el cumplimiento del procedimiento y no se encontró soporte de:
1.	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO	Excepcional	Otra	5/05/2021	30/12/2021	Ayuda de memoria de las consideraciones técnicas sobre la selección del mecanismo para el ejercicio del seguimiento permanente, Comunicación oficial para la inclusión del objeto de control en el PVCF, Documento de planeación, Acta de Comité Directivo en que conste la presentación del documento de planeación, Ayudas de memoria, comunicaciones oficiales (incluidos correos electrónicos) sobre la coordinación con instancias competentes, Actas de visita y demás registros que evidencien la realización de las actividades de seguimiento permanente, Informes internos aprobados, Comunicación oficial de advertencia en caso de haberse presentado o de decisión de no emisión de la advertencia.
2.	DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	Ordinario	Otra	19/04/2021	19/12/2021	No se evidenciaron los soportes señalados en el procedimiento.
3.	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	Ordinario	Otra	19/04/2021	19/12/2021	No se evidenciaron los soportes señalados en el procedimiento.
4.	EMCASERVICIOS S.A E.S.P	Ordinario	Otra	9/08/2021	9/02/2022	No se evidenciaron los soportes señalados en el procedimiento.
5.	VALDIVIA - EMPRESAS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA S.A. ESP "EMPVAL"	Ordinario	Otra	9/08/2021	9/02/2022	No se evidenciaron los soportes señalados en el procedimiento.
6.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSE DE LA FRAGUA AGUAS DEL FRAGUA S.A.	Ordinario	Otra	9/08/2021	9/02/2022	No se evidenciaron los soportes señalados en el procedimiento.
7.	APARTADO - ADMINISTRACIÓN -	Ordinario	Otra	9/08/2021	9/02/2022	No se evidenciaron los soportes señalados en el procedimiento.
8.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS - EMBECERRIL MUNICIPIO DE BECERRIL	Ordinario	Otra	9/08/2021	9/02/2022	No se evidenciaron los soportes señalados en el procedimiento.
9.	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAME	Ordinario	Otra	9/08/2021	9/02/2022	No se evidenciaron los soportes señalados en el procedimiento.
10.	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO (Sector Vivienda)	Ordinario	Otra	9/08/2021	19/12/2021	No se evidenciaron los soportes señalados en el procedimiento.
11.	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO (Sector Minas Y energía)	Ordinario	Otra	9/08/2021	19/12/2021	No se evidenciaron los soportes señalados en el procedimiento.
12.	MUNICIPIO DE TOLU VIEJO SUCRE	Ordinario	Otra	9/08/2021	9/02/2022	No se evidenciaron los soportes señalados en el procedimiento.



,		Tipo de		Fecha	Fecha	
Item.	Nombre Sujeto	control	Modalidad	inicio auditoría	terminación auditoría	Observaciones
13.	DESPACHO DEL GOBERNADOR	Ordinario	Otra	19/04/2021	19/12/2021	No se evidenciaron los soportes señalados en el procedimiento.
14.	FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Excepcional	Otra	11/06/2021	22/10/2021	No se evidenciaron los soportes señalados en el procedimiento.
15.	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	Ordinario	Otra	19/04/2021	19/12/2021	No se evidenciaron los soportes señalados en el procedimiento.
16.	MUNICIPIO DE ABREGO NORTE DE SANTANDER	Ordinario	Otra	9/08/2021	19/12/2021	No se evidenciaron los soportes señalados en el procedimiento.
17.	DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	Ordinario	Otra	28/08/2019	30/10/2021	No se evidenciaron los soportes señalados en el procedimiento.
18.	MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE	Ordinario	Otra	9/09/2020	12/08/2021	No se evidenciaron los soportes señalados en el procedimiento.
19.	DEPARTAMENTO DE TOLIMA	Ordinario	Otra	19/04/2021	19/12/2021	No se evidenciaron los soportes señalados en el procedimiento.
20.	MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES SANTANDER	Ordinario	Otra	10/03/2020	1/05/2022	No se evidenciaron los soportes señalados en el procedimiento.
21.	MUNICIPIO DE DIBULLA GUAJIRA	Ordinario	Otra	9/09/2020	3/09/2021	No se evidenciaron los soportes señalados en el procedimiento.
22.	GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	Ordinario	Otra	9/08/2021	19/12/2021	No se evidenciaron los soportes señalados en el procedimiento.
23.	MUNICIPIO DE SAN ONOFRE SUCRE	Ordinario	Otra	19/04/2021	19/12/2021	No se evidenciaron los soportes señalados en el procedimiento.
24.	MUNICIPIO DE NEIVA HUILA	Ordinario	Otra	9/08/2021	19/12/2021	No se evidenciaron los soportes señalados en el procedimiento.
25	DEPARTAMENTO - GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	Ordinario	Otra	29/07/2021	19/12/2021	No se evidenciaron los soportes señalados en el procedimiento.
26.	DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	Ordinario	Otra	3/03/2020	30/04/2021	No se evidenciaron los soportes señalados en el procedimiento.
27.	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL CESAR	Ordinario	Otra	19/04/2021	19/12/2021	No se evidenciaron los soportes señalados en el procedimiento.

Fuente: Reporte información CGR y Elaboración propia

## Auditorias concurrentes

En 3 auditorías concurrentes que se tomaron como muestra no se cumplió los establecido en la Resolución organizacional OGZ-783 DE 2021, como se presenta en la siguiente tabla.

Tabla nro. 23. Actuaciones de control concurrente en las que se incumplió el procedimiento

Ítem.	Nombre Sujeto	Modalidad	Fecha Inicio	Fecha terminación	Observaciones
1	Departamento de Magdalena	Otra	01/09/2021	19/11/2021	No se evidenció soporte de:  El documento de aprobación del informe por parte de la Comisión de coordinación.  No se consignó en el informe final cuál



Ítem.	Nombre Sujeto	Modalidad	Fecha Inicio	Fecha terminación	Observaciones
					contraloría asumiría conocimiento de los hallazgos con connotación fiscal
					No se evidenció soporte de la comunicación de los resultados a la AGR,
					No se encontró el oficio del traslado de los hallazgos fiscales al competente.
2.	Gobernación de Cundinamarca/ ICCU	Otra	3/09/2021	4/12/2021	No se evidenció soporte de:  • El documento de aprobación del informe por parte de la Comisión de coordinación.
					• La comunicación de los resultados a la AGR,
3.	Gobernación de Risaralda / I.E Mistrató		04/10/2021	0/12/2021	No se evidenció soporte de:  El documento de aprobación del informe por parte de la Comisión de coordinación.  No se consignó en el informe final cuál contraloría asumiría conocimiento de los hallazgos con connotación fiscal
			(0)		No se evidenció soporte de la comunicación de los resultados a la AGR,

Fuente: Reporte información CGR y elaboración propia

La situación descrita se pudo presentar por deficiencias en el control, tales como el no cumplimiento adecuado de las actividades de revisión, seguimiento, control, validación y aprobación, establecidos en las guías metodológicas y/o procedimientos de auditorías y afecta la eficacia de la gestión adelantada por la CGR en los ejercicios auditores.

# Hallazgo administrativo nro. 14, por la falta de oportunidad en el traslado de hallazgos fiscales.

De la muestra seleccionada se evidenció que el traslado de los hallazgos fiscales superó el término señalado en el plan de trabajo y/o cronograma de algunas de las auditorías practicadas por la CGR, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla nro. 24. Auditorías en las que se incumplió el término para el traslado de hallazgos fiscales

	Ítem.	Nombre Sujeto	Fecha inicio auditoría	Fecha terminación auditoría	del informe	Fecha traslado del hallazgo en cronograma	Cant. Hallaz gos	Fecha traslado de hallazgos	Observaciones
	1.	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	27/01/2021	4/06/2021	18/05/2021	18/05/2021	HD: 3 HF:3	HD: 18/05/2022 HF: 11/06/2021	Incumple el término previsto para el traslado de hallazgos fiscales en 17 días hábiles.
I	2	FONDO ÚNICO DE	27/01/2021	28/05/2021	2/06/2021	9/06/2021	HD:	HD:	Posterior a la

Página 65 de 122



Ítem.	Nombre Sujeto	Fecha	Fecha	Fecha de	Fecha	Cant.	Fecha	Observaciones
	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES					10	10/06/2021 HF: 14/10/2021	comunicación del informe el 2/06/2021, el Vicecontralor realizó una mesa de trabajo dos meses y medio después (23/08/2021), para revisar nuevamente los hallazgos donde concluyó que se mantenían los hallazgos, solamente se cambiaba la connotación del H39.
				306/6/2	502 30 036 M	>		Teniendo en cuenta la fecha transcurrida entre la mesa de revisión y validación de los hallazgos en la que intervino el Vicecontralor y el traslado de los hallazgos fiscales se tiene que se realizó 38 días hábiles después de la última mesa de trabajo de validación por parte del Vicecontralor y 87 días hábiles a partir de la comunicación del informe de auditoría.
3	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS SAE SAS	27/01/2021	19/07/2021	15/07/2021	25/06/2021	HD: 29 HF: 13	HD:11/08/2021 HF2, HF3,H5, H7, HF14, HF36, HF42: 24/08/2021 HF4: 21/05/2021, HF16, HF24: 08/09/2021 HF22: 06/09/2022, HF31, HF35: 25/08/2021	Los Hallazgos disciplinarios se trasladan 18 días hábiles después de comunicado el informe y 31 días hábiles de la fecha prevista en el cronograma.  Los hallazgos fiscales se trasladan entre 25 días hábiles y 37 días hábiles desde la fecha de comunicación del informe y entre 39 y 51 días desde la fecha prevista en el cronograma.
4	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	19/04/2021	19/12/2021	16/09/2021	23/09/2021	HD:4 HF: 4	1/10/2021	No se encontraron oficios de los traslados de hallazgos fiscales, como indica el procedimiento. Adjuntaron oficios de asignación de antecedentes que no permiten identificar de que hallazgo se trata ni a que auditoría corresponde y tienen fecha de 10/11/2021. La fecha del traslado de hallazgo según cronograma era el 7 de julio de 2021.  Solamente reportaron en la cuenta 1 HF y 1 HD y realmente se determinaron 7 HF Y 8 HD.



Ítem.	Nombre Sujeto	Fecha	Fecha	Fecha de	Fecha	Cant.	Fecha	Observaciones
5	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	15/02/2021 30/04/2021		6/05/2021	5/05/2021	HD 2, 5, 6 y 7	28/05/2021	Los traslados no se realizaron dentro de los
J		13/02/2021	30/04/2021	6/05/2021	5/05/2021	HF 2, 5, 7 y 8	26/05/2021	términos.
6.	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL A FINDETER	22/02/2021	8/06/2021	8/06/2021	22/06/2021	HF 7	13/08/2021	Los traslados no se realizaron dentro de los términos.

Fuente: Reporte información CGR y elaboración propia.

La situación descrita incumple lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Reglamentaria Orgánica 004 de 2014 y lo establecido en el numeral 1.14.9 del documento "Principios Fundamentos y Aspectos Generales para la Auditorías en la CGR", lo cual se presenta posiblemente por deficiencias en el control, tales como falta de control y seguimiento a la fecha máxima establecida en el plan de trabajo y/o cronograma, y afecta la eficacia y oportunidad de la gestión adelantada por la CGR en los ejercicios auditores.

### Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

Para evaluar la gestión del proceso auditor realizado por la CGR durante la vigencia 2021, se tomó una muestra de 108 auditorías de las 1.054 reportadas en el SIREL, equivalente al 10.24%.

Como resultado de la evaluación se determinó que la CGR realizó una adecuada gestión teniendo en cuenta que dio cumplimiento con el PNVCF 2021, a los objetivos y cronogramas propuestos en las auditorías y al procedimiento de beneficios del control fiscal, con excepción de los hallazgos configurados, por lo tanto, la gestión se califica con Observaciones.

## 2.3.3 Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

La Contraloría General de la República tramitó durante 2021, un total de 2.722 indagaciones preliminares por una cuantía de \$5.008.287.158.225.

Tabla nro. 25. Tiempo y estado de las indagaciones preliminares al cierre de la vigencia 2021.

				Cifras en pesos
Tiempo entre apertura de la IP y el 31/12/2021	Estad	o al final del periodo	Total IP	Valor
		Archivo por improcedencia	40	3.148.023.018
	Con decisión	Apertura de proceso	8	22.697.882.403
Menos de 6 meses		Cesación de la acción fiscal	5	3.705.753.648
	En trámite	Apertura del proceso	1	50.000.000
	Entramile	Vacías	810	834.982.025.963
De 6 a 12 meses	Con decisión	Archivo por improcedencia	301	153.394.515.258
De 6 a 12 meses	Con decision	Archivo por caducidad	1	700.659.164

www.auditoria.gov.co

Dirección de Control Fiscal, PVCF 2022.



Tiempo entre apertura de la IP y el 31/12/2021	Estad	o al final del periodo	Total IP	Valor
		Apertura de proceso	125	114.228.574.569
		Cesación de la acción fiscal	21	22.067.846.671
		Vacías	406	782.014.500.726
	Suspendido	Vacías	1	5.247.278.863
	Traslado por competencia	Traslado por competencia a otra Entidad	4	-
	Con decisión	Archivo por improcedencia	420	196.125.030.937
		Apertura de proceso	408	2.289.496.783.929
		Cesación de la acción fiscal	38	200.593.579.958
		Archivo por caducidad	1	437.832.460
De 12 meses en adelante		Traslado por competencia a otra Entidad	1	_
		Vacías	1	-
	En trámite	Vacías	117	371.207.021.201
	Traslado por competencia	Traslado por competencia a otra Entidad	13	8.189.849.457
	Totales	20	2.722	5.008.287.158.225

Fuente: rendición de la cuenta 2021 SIREL F16.

Por otro lado, la gestión ofrecida a las indagaciones preliminares, durante la vigencia auditada fue la siguiente:

Tabla nro. 26. Estado de las indagaciones preliminares al cierre de la vigencia 2021.

Cifras en pesos

Estado al final de proceso	Decisión	Total IP	%
	Archivo por improcedencia	761	27,96
	Archivo por caducidad	2	0,07
Con decisión	Cesación de la acción fiscal	64	2,35
	Traslado por competencia a otra Entidad	1	0,04
	Apertura de proceso	542	19,91
En trámite	Apertura de proceso	1335	49,04
Traslado por competencia	Traslado por competencia a otra Entidad	17	0,62
	Totales	2.722	100

Fuente: rendición de la cuenta 2021 SIREL F16.

De las 2.722 IP tramitadas durante la vigencia se evidenció que 763 equivalente al 28.03% se decidieron con archivo por improcedencia, y que 542 IP que corresponde a un 19.92% dieron origen a procesos de responsabilidad fiscal.

En lo que respecta a procesos de responsabilidad fiscal, durante esa misma vigencia, tramitó un total de 5.934 procesos de responsabilidad fiscal, por cuantía total del auto de apertura de \$38.358.755.135.724, así discriminados: 5.787 procesos de responsabilidad fiscal tramitados por procedimiento ordinario, por cuantía total del auto de apertura de \$38.142.015.568.631; y 147 procesos de responsabilidad fiscal tramitados por procedimiento verbal, por cuantía total en el auto de apertura e imputación de \$216.739.567.093.



Durante la vigencia 2021, 1.146 procesos de responsabilidad fiscal tramitados bajo el procedimiento ordinario fueron objeto de decisión de fondo, que corresponde al 19,80%, con valor del presunto detrimento en el auto de apertura por \$22.165.503.623.259, y quedaron en trámite 4.641 procesos, es decir el 80,20%, con valor de presunto detrimento en el auto de apertura de \$15.976.994.165.153.

Por su parte, durante la misma vigencia, 61 procesos de responsabilidad fiscal tramitados bajo el procedimiento verbal fueron objeto de decisión de fondo, que corresponde al 41,50% con valor total del presunto detrimento en el auto de apertura de \$129.653.644.708, y quedaron en trámite 86 procesos, que corresponde a 58,50%, con valor de presunto detrimento en el auto de apertura de \$87.085.922.385.

### Muestra Seleccionada

De los totales referidos, se seleccionó una muestra de 31 indagaciones preliminares, 13 de cuantía indeterminada, y las restantes 18 por cuantía de \$217.697.379.358, lo que corresponde a un 1,14 % y a un 4%, respectivamente, ver tabla siguiente.

Y, también se tomó una muestra de 119 procesos de responsabilidad fiscal, por cuantía total de \$ 8.333.786.501.138, lo que corresponde a un 2,01% y a un 21,73%, respectivamente, así:

Tabla nro. 27. Muestra de Indagaciones preliminares.

Nro.	Dependencia	Código de reserva	Riesgo
1	Gerencia Departamental La Guajira	1 IP	
2	C.D.S Infraestructura	2 IP	
3	Gerencia Departamental La Guajira	3IP	
4	C.D.S Infraestructura	4IP	A ID Deskabilished de fake de
5	C.D.S Infraestructura	5 IP	1.IP. Probabilidad de falta de oportunidad entre el traslado del
6	Dirección Investigaciones 2	6 IP	oportunidad entre el traslado del antecedente y la apertura de la IP
7	Dirección Investigaciones 2	7 IP	antecedente y la apertura de la IF
8	Unidad de Responsabilidad Fiscal	8 IP	
9	C.D.S Infraestructura	9 IP	
10	Gerencia Departamental Córdoba	10 IP	
11	Dirección Investigaciones 4	11 IP	
12	Gerencia Departamental Arauca	12 IP	
13	Dirección Investigaciones 1	13 IP	
14	Dirección Investigaciones 4	14 IP	2. IP. Posibilidad de falta de
15	Gerencia Departamental Arauca	15 IP	oportunidad en la decisión de
16	Dirección Investigaciones 3	16 IP	indagaciones preliminares
17	Dirección Investigaciones 2	17 IP	
18	Gerencia Departamental Valle del Cauca	18 IP	
19	Dirección Investigaciones 3	19 IP	
20	Dirección Investigaciones 2	20 IP	
21	Dirección Investigaciones 4	21 IP	3. IP. Probabilidad que exista riesgo de
22	Gerencia Departamental Arauca	22 IP	caducidad de la acción fiscal
23	Dirección Investigaciones 1	23 IP	



Nro.	Dependencia	Código de reserva	Riesgo
24	Dirección Investigaciones 4	24 IP	
25	Gerencia Departamental Arauca	25 IP	
26	Dirección Investigaciones 3	26 IP	
27	Dirección Investigaciones 2	27 IP	
28	Gerencia Departamental Valle del Cauca	28 IP	
29	Dirección Investigaciones 3	29 IP	
30	Gerencia Departamental Putumayo	30 IP	4. IP. Posibilidad de que exista
31	C.D.S Infraestructura	31 IP	caducidad de la acción fiscal

Fuente: Plan de trabajo de la AFG a la CGR vigencia 2021.

Tabla nro. 28. Muestra procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbales (Cifras en pesos)

		Cádica da	Cuantía auta da	(Ciiras eii pesos)
Nro.	Dependencia CGR	Código de muestra	Cuantía auto de apertura en \$	Riesgo identificado
1	Gerencia Departamental La Guajira	36 PRFO	344.665.408	
2	Gerencia Departamental Arauca	37 PRFO	12.404.704	10. PRF Falta de oportunidad para
3	Gerencia Departamental La Guaiira	38 PRFO	24.935.824.000	decidir archivo por no mérito en
4	Gerencia Departamental Magdalena	39 PRFO	8.437.751.408	procesos ordinarios y verbales
5	Gerencia Departamental Bolívar	40 PRFO	44.700.000	process cramanes y versares
6	Gerencia Departamental Magdalena	10 PRFV	347.932.612	
7	Gerencia Departamental Meta	11 PRFV	329.196.439	
8	Gerencia Departamental Nariño	12 PRFV	20.149.303	
9	Gerencia Departamental Magdalena	13 PRFV	19.269.855	
10	Gerencia Departamental Nariño	14 PRFV	2.723.760	
11	Unidad Inves.Especiales contra corrupción	41 PRFO	942.795.991.454	
12	Dirección Investigaciones 4	42 PRFO	338.824.625.465	
13	Gerencia Departamental Antioquia	43 PRFO	57.890.920.583	
14	Gerencia Departamental Bolívar	44 PRFO	48.434.528.400	11. PRF Posibilidad de no vinculación
15	Unid Responsabilidad Fiscal Regalías	45 PRFO	36.194.989.529	del garante en procesos ordinarios y
16	Gerencia Departamental Magdalena	46 PRFO	32.502.411.688	verbales
17	Gerencia Departamental Choco	47 PRFO	16.653.823.623	
18	Gerencia Departamental Córdoba	48 PRFO	15.173.212.686	
19	Gerencia Departamental Quindío	49 PRFO	12.618.903.352	
20	Gerencia Departamental Caquetá	50 PRFO	8.502.665.962	
21	Gerencia Departamental Córdoba	7 PRFV	6.113.200.000	
22	Gerencia Departamental Córdoba	8 PRFV	2.516.570.000	
23	Gerencia Departamental Santander	9 PRFV	616.256.559	
24	Gerencia Departamental Córdoba	15 PRFV	6.113.200.000	
25	Gerencia Departamental Córdoba	16 PRFV	2.516.570.000	
26	Gerencia Departamental Magdalena	17 PRFV	19.269.855	
27	Unidad Inves.Especiales contra la corrupción	51 PRFO	894.785.624.903	
28	Gerencia Departamental Córdoba	52 PRFO	65.037.470.133	
29	Unid Responsabilidad Fiscal Regalías	53 PRFO	19.920.262.579	12. PRF. Posibilidad de falta de gestión
30	Gerencia Departamental Caquetá	54 PRFO	8.502.665.962	en la búsqueda de bienes, el decreto y
31	Gerencia Departamental Antioquia	55 PRFO	6.511.921.024	práctica de medidas cautelares en
32	Gerencia Departamental Atlántico	56 PRFO	6.078.514.468	procesos ordinarios y verbales.
33	Gerencia Departamental Cesar	57 PRFO	5.657.026.518	
34	Gerencia Departamental Huila	58 PRFO	4.458.768.495	
35	Gerencia Departamental La Guajira	59 PRFO	3.079.713.254	
36	Gerencia Departamental Bolívar	60 PRFO	2.977.488.679	
37	Dirección Investigaciones 3	18 PRFV	1.683.612.000	13. PRF. Posibilidad de que no se
38	Gerencia Departamental Nariño	61 PRFO	10.031.279.758	comuniquen medidas cautelares
39	Gerencia Departamental Nariño	62 PRFO	8.169.474.764	decretadas en procesos ordinarios para
40	Gerencia Departamental Nariño	63 PRFO	5.547.736.000	su registro
41	Gerencia Departamental Vaupés	19 PRFV	181.407.537	<u> </u>
42	Unidad Inves.Especiales contra la corrupción	20 PRFV	54.568.938.586	
43	Gerencia Departamental Meta	21 PRFV	407.885.000	14. PRF. Probabilidad de no haber
44	Gerencia Departamental Caldas	64 PRFO	7.031.320	enviado fallos con responsabilidad fiscal
45	Gerencia Departamental Antioquia	65 PRFO	21.900.000	de procesos ordinarios y verbales, a
46	Gerencia Departamental Huila	66 PRFO	8.143.200	control automático de legalidad.
47	Gerencia Departamental Caguetá	67 PRFO	74.751.857	
48	Gerencia Departamental Casanare	68 PRFO	395.023.000	
49	Gerencia Departamental Córdoba	22 PRFV	231.559.872	15. PRF. Probabilidad de no trasladar
50	Gerencia Departamental Córdoba	23 PRFV	239.351.700	en oportunidad fallos con
51	Gerencia Departamental Vaupés	24 PRFV	181.407.537	responsabilidad fiscal en procesos



Nro	Dependencia CGR	Código de	Cuantía auto de	Riesgo identificado
<b>Nro.</b> 52	Unid Responsabilidad Fiscal Regalías	muestra 69 PRFO	apertura en \$ 800.000.000	ordinarios, a cobro coactivo.
53	Gerencia Departamental Amazonas	70 PRFO	52.956.443	ordinarios, a cobro coactivo.
54	Gerencia Departamental Boyacá	71 PRFO	33.903.871	
55	Gerencia Departamental Risaralda	72 PRFO	20.000.000	
56	Gerencia Departamental Bolívar	73 PRFO	9.800.000	
57	Gerencia Departamental Bolívar	74 PRFO	21.093.303	
58	Gerencia Departamental Córdoba	22 PRFV	231.559.872	
59	Gerencia Departamental Córdoba	23 PRFV	239.351.700	
60	Gerencia Departamental Vaupés	24 PRFV	181.407.537	16. PRF Posibilidad de falta de efectos
61	Unid Responsabilidad Fiscal Regalías	69 PRFO	800.000.000	jurídicos de la declaratoria de responsabilidad fiscal en procesos
62	Gerencia Departamental Amazonas	70 PRFO	52.956.443	
63 64	Gerencia Departamental Boyacá Gerencia Departamental Risaralda	71 PRFO 72 PRFO	33.903.871 20.000.000	ordinarios y verbales.
65	Gerencia Departamental Risaraida  Gerencia Departamental Bolívar	73 PRFO	9.800.000	
66	Gerencia Departamental Bolívar	74 PRFO	21.093.303	
67	Gerencia Departamental Magdalena	1 PRFV	403.618.974	
68	Unidad de Responsabilidad Fiscal	1PRFO	3.977.788.976	1
69	Gerencia Departamental Caquetá	2 PRFO	732.231.000	5.PRF. Probabilidad de falta de
70	Gerencia Departamental Quindío	2 PRFV	7.601.860	oportunidad entre la fecha del traslado del hallazgo y la fecha del auto de
71	Gerencia Departamental Arauca	3 PRFO	6.172.426	apertura.
72	Gerencia Departamental Caquetá	4 PRFO	409.035.000	
73	Dirección Investigaciones 2	5 PRFO	46.481.850	
74	Gerencia Departamental Bolívar	6 PRFO	326.269.841	
75 76	Gerencia Departamental Boyacá Gerencia Departamental Santander	7 PRFO 8 PRFO	175.937.158 126.847.789	6. PRF. Posibilidad de ocurrencia de la caducidad de la acción fiscal en
77	Dirección Investigaciones 3	9 PRFO	194.886.000	procesos ordinarios
78	Gerencia Departamental Quindío	10 PRFO	1.119.415.964	
79	Gerencia Departamental La Guajira	11 PRFO	72.372.188	oportunidad en la notificación del auto
80	Gerencia Departamental Quindío	12 PRFO	12.497.218.845	de apertura en procesos ordinarios y
81	Gerencia Departamental Nariño	3 PRFV	8.920.000	verbales
82	Gerencia Departamental Arauca	13 PRFO	2.036.414.638	
83	Gerencia Departamental Bolívar	14 PRFO	1.261.789.645	
84	Gerencia Departamental Bolívar	15 PRFO	929.194.548	
85	Gerencia Departamental Magdalena	16 PRFO	898.904.849	
86	Gerencia Departamental Boyacá	17 PRFO	685.240.193	
87 88	Gerencia Departamental Magdalena Gerencia Departamental La Guajira	18 PRFO 19 PRFO	590.000.000 575.983.473	
89	Gerencia Departamental Magdalena	20 PRFO	534.460.665	8. PRF. Probabilidad de ocurrencia de
90	Gerencia Departamental Nariño	21 PRFO	460.224.000	la prescripción de la responsabilidad
91	Gerencia Departamental Sucre	22 PRFO	370.000.000	fiscal en procesos ordinarios y verbales
92	Gerencia Departamental Magdalena	23 PRFO	356.824.299	
93	Gerencia Departamental Amazonas	24 PRFO	240.962.312	
94	Gerencia Departamental Boyacá	25 PRFO	203.084.113	
95	Unid, Responsabilidad Fiscal Regalías	4 PRFV	1.603.702.326	
96	Gerencia Departamental Córdoba	5 PRFV	2.524.038.077	
97	Gerencia Departamental Vaupés	6 PRFV	324.331.872	
98	Unidad Inves.Especiales contra la corrupción	26 PRFO	5.469.634.000.000	
99	Dirección Investigaciones 4	27 PRFO 28 PRFO	33.551.245.298 32.971.960.161	
100	Unidad Inves.Especiales contra la corrupción Gerencia Departamental Magdalena	29 PRFO		9. PRF. Probabilidad de que exista
102	Unid Responsabilidad Fiscal Regalías	30 PRFO	19.920.262.579	riesgo de prescripción de la
103	Gerencia Departamental Huila	31 PRFO	12.748.500.000	responsabilidad fiscal en procesos
104	Gerencia Departamental Norte de Santander	32 PRFO	10.603.000.000	ordinarios y verbales
105	Unid, Responsabilidad Fiscal Regalías	33 PRFO	8.932.106.229	-
106	Dirección Investigaciones 2	34 PRFO	8.878.033.595	
107	Dirección Investigaciones 4	35 PRFO	8.600.000.000	
108	Gerencia Departamental Córdoba	25 PRFV	187.881.332	
109	Gerencia Departamental Vaupés	26 PRFV	1.000.000	
110	Gerencia Departamental Huila	27 PRFV	22.705.470	
	Gerencia Departamental Nariño	28 PRFV 75 PRFO		17. PRF. Posibilidad de la cesación de la acción fiscal sin recaudo o reintegro
111	Caranaia Danastamantal III-II-		858.508.000	
112	Gerencia Departamental Huila		776 000 444	del hien objeto de la pérdida en
112 113	Gerencia Departamental Sucre	76 PRFO	776.828.144 657.600.220	
112 113 114	Gerencia Departamental Sucre Gerencia Departamental La Guajira	76 PRFO 77 PRFO	657.600.220	del bien objeto de la pérdida, en procesos ordinarios y verbales
112 113	Gerencia Departamental Sucre	76 PRFO		



Nro.	Dependencia CGR	Código de muestra	Cuantía auto de apertura en \$	Riesgo identificado
				18. PRF. Posibilidad de exclusión o
118	Gerencia Departamental Boyacá	81 PRFO	1.800.000	terminación de procesos ordinarios y verbales, por costo beneficio sin que se cumplan los requisitos
119	Gerencia Departamental Boyacá	82 PRFO	934.100	

Fuente: Plan de trabajo de la AFG a la CGR vigencia 2021.

La referida muestra fue revisada en su totalidad, según los riesgos identificados en la tabla anterior.

Revisada la muestra de indagaciones preliminares, considerando que durante la vigencia auditada estuvo vigente el termino de caducidad (10 años) del artículo 9º de la Ley 610 de 2000 que había sido modificado por el artículo 127¹³ del Decreto Ley 403 de 2020, y bajo ese entendido se puede afirmar que ninguna indagación preliminar presentó riesgo de caducidad de la acción fiscal, de manera que se atendió durante 2021 el principio de celeridad procesal del artículo 3º del CPACA, y el artículo 135 del Decreto 403 de 2020 que modificó el artículo 39 de la Ley 610 de 2000.

De las indagaciones preliminares revisadas en la muestra, no se identificó la ocurrencia del fenómeno de la caducidad de la acción fiscal en 2021, a la que refiere el artículo 39 de la Ley 610 de 2000 modificado por el artículo 135 del Decreto Ley 403 de 2020.

Se concluyó, tras revisar la muestra de procesos de responsabilidad fiscal, que en todos los casos hubo oportunidad entre la fecha del traslado del antecedente y la fecha del auto de apertura de procesos de responsabilidad fiscal, atendiendo el artículo 3º. del CPACA en materia de celeridad procesal, y el artículo 135 del Decreto 403 de 2020 que modificó el artículo 39 de la Ley 610 de 2000.

En los procesos de responsabilidad fiscal revisados, se identificó que durante 2021 fue oportuna la notificación del auto de apertura en procesos ordinarios y verbales.

De la muestra revisada se identificó que durante 2021 en todos los procesos hubo oportunidad para decidir archivo por no mérito, atendiendo el artículo 3º. del CPACA en materia de celeridad procesal, como uno de los principios orientadores de la acción fiscal a que alude el artículo 2º de la Ley 610 de 2000.

En materia de registro de medidas cautelares decretadas en procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbales, a las que refiere el artículo 12 de la

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Inexequible mediante sentencia C-090 de 2022.



Ley 610 de 2000, en los procesos de la muestra revisados se encontró en 2021 la remisión de todos los oficios de comunicación a las entidades respectivas, para su correspondiente registro.

Verificado el envío de fallos con responsabilidad fiscal de procesos ordinarios y verbales al Consejo de Estado para el respectivo control automático de legalidad, se encontró, en la vigencia auditada, que en los procesos de la muestra todos fueron remitidos dando cumplimiento al artículo 148A de la Ley 1437 de 2011, adicionado por el Art. 152 del Decreto Ley 403 de marzo de 2020 (vigente durante 2021).

Revisado, se encontró que los procesos de responsabilidad fiscal en los que procedía la terminación por cesación de la acción fiscal en 2021, si hubo recaudo o reintegro del bien objeto de perdida.

En los procesos de responsabilidad fiscal que fueron archivados durante 2021, en desarrollo del artículo 144 del Decreto Ley 403 de 2020, por exclusión o terminación por costo beneficio, se verificó el cumplimiento de los requisitos de la Resolución Reglamentaria Ejecutiva 037 de junio de 2020, expedida por la CGR.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 15, por falta de oportunidad entre el traslado del antecedente y la apertura de la IP- o falta de gestión pre procesal del antecedente

De las 10 indagaciones preliminares de la muestra, se identificó durante 2021 falta de oportunidad para decidir de fondo sobre la apertura o no, en tres de ellas, y con falta de gestión procesal, seis más, así:

- **1 IP** Gerencia Departamental La Guajira. El traslado del antecedente se había efectuado en enero de 2018, y solo fue abierta hasta el 30 de septiembre de 2021. (9 meses del año 2021 sin decisión).
- **9 IP-** C.D.S Infraestructura. No obstante haberse efectuado el traslado de antecedente el 25 de agosto de 2016, no hubo gestión del antecedente durante la vigencia 2021 distinta a la apertura de IP el 7 de diciembre de 2021. (12 meses del año sin decisión).
- **10 IP-** Gerencia Departamental Córdoba. No obstante haberse efectuado el traslado del antecedente el 27 de abril de 2020, el auto de apertura de IP es de un



año y cuatro meses después, el 20 de agosto de 2021. (8 meses de la vigencia 2021 sin decisión)

En ese contexto, se identificó también falta de gestión pre procesal del antecedente, en:

- **9 IP-** C.D.S Infraestructura- No hubo gestión del antecedente durante la vigencia 2021 distinta a la apertura de IP el 7 de diciembre de 2021.
- **12 IP** Gerencia Departamental Arauca No hubo gestión del antecedente durante la vigencia 2021.
- **14 IP** Dirección Investigaciones 4. No hubo gestión del antecedente durante la vigencia 2021.
- **15 IP** Gerencia Departamental de Arauca. No hubo gestión del antecedente durante la vigencia 2021. Además, se evidenció como debilidad procesal, el hecho de que se ofició al pidiendo un informe técnico, (sin haber decretado la prueba) y se recibió en su lugar una opinión del alcalde. Hay suspensiones de términos sin motivo como se lee en la planilla de seguimiento y control aportada, y las pruebas decretadas en el auto de apertura no se practicaron.
- **17 IP** Dirección Investigaciones 2. No hubo gestión del antecedente durante la vigencia 2021, lo que cobraba mayor relevancia dada la cuantía investigada del daño ocasionado, que era de casi seis mil millones de pesos.
- **18 IP** Dirección Investigaciones 3. No hubo gestión del antecedente durante 2021, lo que cobra mayor relevancia dada la cuantía investigada del daño ocasionado, de cerca de dos mil millones de pesos.

Lo anterior, contradice el artículo 3º. del CPACA en materia de celeridad procesal, y pudo ocurrir por un control con deficiencias por parte de las dependencias referidas, causando con ello demora para investigar el daño patrimonial que puede favorecer la caducidad de la acción fiscal.

Hallazgo administrativo nro. 16, por falta de oportunidad en la decisión de indagaciones preliminares.

De las nueve indagaciones preliminares de la muestra, se identificó durante 2021 falta de oportunidad para decidir de fondo, en cinco, así:



- **12 IP** Gerencia Departamental Arauca. El auto de apertura de la IP fue del 27 de diciembre de 2019. No hubo gestión del antecedente durante la vigencia 2021. (A 31 de diciembre de 2021 habían transcurrido cerca de dos años y medio sin decisión).
- **14 IP** Dirección Investigaciones 4. El auto de apertura de la IP fue del 3 de diciembre de 2019. No hubo gestión del antecedente durante la vigencia 2021. (A 31 de diciembre de 2021 habían transcurrido cerca de dos años sin decisión).
- **15 IP** Gerencia Departamental de Arauca. El auto de apertura de la IP fue del 29 de noviembre de 2019. No hubo gestión del antecedente durante la vigencia 2021. (A 31 de diciembre de 2021 -fecha de decisión- habían transcurrido cerca de dos años sin decisión).
- **17 IP** Dirección Investigaciones 2. El auto de apertura de la IP fue del 18 de octubre de 2019. No hubo gestión del antecedente durante la vigencia 2021. (A 31 de diciembre de 2021 habían transcurrido cerca de dos años sin decisión.

Observación administrativa nro. 17, por riesgo de caducidad de la acción fiscal en indagaciones preliminares

Revisada la muestra de indagaciones preliminares, considerando que durante la vigencia auditada estuvo vigente el terminó de caducidad (10 años) del artículo 9º de la Ley 610 de 2000 que había sido modificado por el artículo 127¹⁴ del Decreto Ley 403 de 2020; bajo ese entendido y conforme a la respuesta dada por la CGR, se puede afirmar que ninguna indagación preliminar presentó riesgo de caducidad de la acción fiscal, de manera que se atendió durante 2021 el principio de celeridad procesal del artículo 3º del CPACA, y el artículo 135 del Decreto 403 de 2020 que modificó el artículo 39 de la Ley 610 de 2000.

Observación administrativa nro. 18, por falta de oportunidad entre la fecha del traslado del hallazgo y la fecha del auto de apertura de proceso de responsabilidad fiscal.

Una vez analizada la respuesta ofrecida por la CGR, se concluyó, que en todos los casos hubo oportunidad entre la fecha del traslado del antecedente y la fecha del auto de apertura de procesos de responsabilidad fiscal, atendiendo el artículo 3º. del CPACA en materia de celeridad procesal, y el artículo 135 del Decreto 403 de 2020 que modificó el artículo 39 de la Ley 610 de 2000.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Inexequible mediante sentencia C-090 de 2022.

Página 75 de 122



# Hallazgo administrativo nro. 19, por ocurrencia de la caducidad de la acción fiscal en procesos ordinarios.

De los cuatro procesos revisados en la muestra, se identificó que la acción fiscal caducó en tres, así:

**6PRFO-** Gerencia Departamental Bolívar. La caducidad ocurrió y fue declarada en 2021. Se incumplió la Circular 002 de 2020 de la CGR. No hay evidencia de ninguna gestión orientada a que se pudiera obtener la reparación de la totalidad del detrimento y demás perjuicios que haya sufrido la administración, a través de la acción civil en el proceso penal, a que alude el artículo 9º de la Ley 610 de 2000.

**8PRFO**- Gerencia Departamental Santander. La caducidad ocurrió y fue declarada en 2021. No hay evidencia de ninguna gestión orientada a que se pudiera obtener la reparación de la totalidad del detrimento y demás perjuicios que haya sufrido la administración, a través de la acción civil en el proceso penal, a que alude el artículo 9º de la Ley 610 de 2000.

**9PRFO**- Dirección Investigaciones 3. La caducidad ocurrió y fue declarada en 2021. Se incumplió la Circular 002 de 2020 de la CGR. No hay evidencia de ninguna gestión orientada a que se pudiera obtener la reparación de la totalidad del detrimento y demás perjuicios que haya sufrido la administración, a través de la acción civil en el proceso penal, a que alude el artículo 9º de la Ley 610 de 2000.

En consecuencia, ocurrió la caducidad de la acción fiscal que define el artículo 9º de la Ley 610 de 2000 modificado por el artículo 127 del Decreto 403 de 2020, y en dos de los procesos se incumplió la Circular 02 de 2020 expedida por el Contralor General; lo que pudo ocurrir por un control deficiente por parte de las tres dependencias referidas, a lo largo de los últimos cinco años; y generó con ello la imposibilidad de abrir proceso de responsabilidad fiscal para poder determinar los elementos de la responsabilidad fiscal en busca de resarcimiento del daño patrimonial investigado.

Hallazgo administrativo nro. 20, por ocurrencia de la prescripción de la responsabilidad fiscal en procesos ordinarios y verbales.

De los 16 procesos de la muestra, se identificó la declaratoria de la prescripción de la responsabilidad fiscal en 13, así:



- **13 PRFO-** Gerencia Departamental Arauca. Se decretó ocurrencia de la prescripción de la responsabilidad fiscal. Se ordenó traslado a disciplinario en el numeral 5º del auto de 13 de agosto de 2021 que la decretó y no hay evidencia de que se hubiera efectuado dicho traslado. Tampoco hay evidencia de gestión orientada a establecer si se ejerció la acción civil o el incidente de reparación integral en calidad de víctima en proceso penal.
- 14 PRFO- Gerencia Departamental Bolívar. Se decretó ocurrencia de la prescripción de la responsabilidad fiscal. Aunque se decretó la prescripción el 20 de mayo de 2021, y el informe del sustanciador no tiene fecha, y según dice en el oficio con el cual se remitieron las actas de los estudios de las circulares 021 de 2018 y 002 de 2020 a OCID el acta de sesión de la Colegiada fue suscrita el 24 de septiembre de 2021, dicho informe de prescripción a la Oficina de Control Interno Disciplinario el 4 de mayo de 2022, ocho meses después, (cuando lo solicitó la AGR). Se incumplió la Circular 02 de 2020. No hay evidencia de gestión orientada a establecer si se ejerció la acción civil o el incidente de reparación integral en calidad de víctima en proceso penal.
- 15 PRFO- Gerencia Departamental Bolívar Se decretó ocurrencia de la prescripción de la responsabilidad fiscal. Aunque se decretó la prescripción el 23 de junio de 2021, y el estudio de prescripción no tiene fecha, el acta de sesión de la Colegiada es de fecha 1º de marzo de 2022 y fue enviado a la Oficina de Control Interno Disciplinario el 31 de marzo de 2022, nueve meses después, (cuando lo solicitó la AGR). Se incumplió la Circular 02 de 2020. No hay evidencia de gestión orientada a establecer si se ejerció la acción civil o el incidente de reparación integral en calidad de víctima en proceso penal.
- **16 PRFO-** Gerencia Departamental Magdalena. Se decretó ocurrencia de la prescripción de la responsabilidad fiscal. No hay evidencia de gestión orientada a establecer si se ejerció la acción civil o el incidente de reparación integral en calidad de víctima en proceso penal.
- **17 PRFO-** Gerencia Departamental Boyacá. Se decretó ocurrencia de la prescripción de la responsabilidad fiscal. No hay evidencia de gestión orientada a establecer si se ejerció la acción civil o el incidente de reparación integral en calidad de víctima en proceso penal.
- **18 PRFO** Gerencia Departamental Magdalena. Se decretó ocurrencia de la prescripción de la responsabilidad fiscal. No hay evidencia de gestión orientada a establecer si se ejerció la acción civil o el incidente de reparación integral en calidad de víctima en proceso penal.



- **20 PRFO-** Gerencia Departamental Magdalena. Se decretó ocurrencia de la prescripción de la responsabilidad fiscal. No hay evidencia de gestión orientada a establecer si se ejerció la acción civil o el incidente de reparación integral en calidad de víctima en proceso penal.
- **21 PRFO-** Gerencia Departamental Nariño. Se decretó ocurrencia de la prescripción de la responsabilidad fiscal. No hay evidencia de gestión orientada a establecer si se ejerció la acción civil o el incidente de reparación integral en calidad de víctima en proceso penal.
- 22 PRFO-Gerencia Departamental Sucre. Se decretó ocurrencia de la prescripción de la responsabilidad fiscal. Aunque se decretó la prescripción el 2 de diciembre de 2021. En el auto que confirmó el grado de consulta (de 27 de enero de 2022) se ordenó a la Colegiada realizar el informe de la Circular 02 de 2020. El acta se suscribió dos meses después y fue enviado dicho informe a la Oficina de Control Interno Disciplinario el 1º de abril de 2022, cuatro meses después de archivado y solo cuando lo solicitó la AGR. Se incumplió la Circular 02 de 2020. No hay evidencia de gestión orientada a establecer si se ejerció la acción civil o el incidente de reparación integral en calidad de víctima en proceso penal. Se aportó un ofició del Contralor Provincial de Sucre, a la Dirección Seccional de Fiscalías averiguando si existe a la fecha algún tipo de actuación penal relacionada con los hechos, del proceso, oficio éste que fue enviado después de que la AGR pidió el expediente y que no suple la gestión para que el sujeto vigilado tramite reparación integral en calidad de víctima.
- **23 PRFO-** Gerencia Departamental Magdalena. Se decretó ocurrencia de la prescripción de la responsabilidad fiscal. No hay evidencia de gestión orientada a establecer si se ejerció la acción civil o el incidente de reparación integral en calidad de víctima en proceso penal.
- 24 PRFO- Gerencia Departamental Amazonas. Se decretó ocurrencia de la prescripción de la responsabilidad fiscal. El traslado a la OCI de 9 de septiembre de 2021 se hizo cerca de seis meses después de suscrita la confirmación del archivo por prescripción en grado de consulta. Se incumplió la Circular 02 de 2020 de la CGR. No hay evidencia de gestión orientada a establecer si se ejerció la acción civil o el incidente de reparación integral en calidad de víctima en proceso penal.
- **5 PRV-** Gerencia Departamental Córdoba. Se decretó ocurrencia de la prescripción de la responsabilidad fiscal. El informe de prescripción no tiene fecha y el traslado a la OCI se hizo el 31 de mayo de 2022, después de que la AGR pidió el expediente, es decir cerca de seis meses después de suscrita la confirmación



del archivo por prescripción en grado de consulta. Se incumplió la Circular 02 de 2020 de la CGR. No hay evidencia de gestión orientada a establecer si se ejerció la acción civil o el incidente de reparación integral en calidad de víctima en proceso penal.

**25 PRFO-** Gerencia Departamental Boyacá. Se decretó ocurrencia de la prescripción de la responsabilidad fiscal. No hay evidencia de gestión orientada a establecer si se ejerció la acción civil o el incidente de reparación integral en calidad de víctima en proceso penal.

En consecuencia, ocurrió la prescripción de la responsabilidad fiscal a la que alude el artículo 9º de la Ley 610 de 2000 modificado por el artículo 127 del Decreto 403 de 2020, y en dos de los procesos y se incumplió la Circular 02 de 2020 expedida por el Contralor General; lo que pudo ocurrir por un control con deficiencias por parte de las gerencias departamentales referidas, a lo largo de los últimos cinco años; y generó con ello la imposibilidad de determinar los elementos de la responsabilidad fiscal en busca de resarcimiento del daño patrimonial investigado.

Hallazgo administrativo nro. 21, por riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal en procesos ordinarios y verbales.

De los 10 procesos de responsabilidad fiscal de la muestra, se identificó ocurrencia del riesgo de prescripción o demora en la gestión, en seis de ellos, entendiendo por riesgo el hecho de que a 31 de diciembre de 2021 hubieran transcurrido 3 años o más desde el auto de apertura, sin que se hubiera decidido sobre la imputación (auto de imputación), o no, de responsabilidad fiscal, así:

- **29 PRFO.** Gerencia Departamental Magdalena. Entre el auto de apertura de 2018 y el 31 de diciembre de 2021 habían transcurrido más de tres años sin que se hubiera suscrito auto de imputación o decisión de archivo.
- **31 PRFO.** Gerencia Departamental Huila. Entre el auto de apertura de 2018 y el 31 de diciembre de 2021 habían transcurrido más de tres años sin que se hubiera suscrito auto de imputación o decisión de archivo. No se aportó evidencia de ninguna gestión procesal de 2021, no obstante estar en riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal.
- **32 PRFO.** Gerencia Departamental Norte de Santander. Entre el auto de apertura de 2018 y el 31 de diciembre de 2021 habían transcurrido más de tres años sin que se hubiera suscrito auto de imputación o decisión de archivo. No se aportó evidencia de ninguna gestión procesal de 2020 y 2021; desde el 4 de febrero de 2020 y hasta la fecha de auditoría, no se ha facilitado el apoyo técnico solicitado



por el sustanciador del proceso, lo que cobra mayor importancia dada la cuantía del proceso en el auto de apertura.

- **33 PRFO.** Unid. Responsabilidad Fiscal Regalías. Entre el auto de apertura de 2018 y el 31 de diciembre de 2021 habían transcurrido más de tres años sin que se hubiera suscrito auto de imputación o decisión de archivo.
- **34 PRFO.** Dirección Investigaciones 2. Entre el auto de apertura de 2018 y el 31 de diciembre de 2021 habían transcurrido más de tres años sin que se hubiera suscrito auto de imputación o decisión de archivo. Se evidenció escasa gestión procesal en 2021, no obstante estar en evidente riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal, lo que cobra mayor importancia dada la cuantía del proceso.
- **35 PRFO.** Dirección Investigaciones 4. Entre el auto de apertura de 2018 y el 31 de diciembre de 2021 habían transcurrido más de tres años sin que se hubiera suscrito auto de imputación o decisión de archivo. Se evidenció escasa gestión procesal en 2021, no obstante estar en evidente riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal, lo que cobra mayor importancia dada la cuantía del proceso.

El riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal referido, a la que alude el artículo 9º de la Ley 610 de 2000 modificado por el artículo 127 del Decreto 403 de 2020, contradice el artículo 3º. del CPACA en materia de celeridad procesal, y el literal n) artículo 3º del Decreto Ley 403 de 2020; y pudo ocurrir por un control con deficiencias por parte de las dependencias referidas, causando con ello, en algunos casos, por demora procesal favorecer la prescripción de la responsabilidad fiscal y, en otros, la imposibilidad de determinar oportunamente los elementos de la responsabilidad fiscal en busca de resarcimiento del daño patrimonial investigado

Observación administrativa nro. 22, por falta de oportunidad para decidir archivo por no mérito en procesos ordinarios y verbales.

Analizados los argumentos de respuesta de la CGR, se identificó que durante 2021 en todos los procesos hubo oportunidad para decidir archivo por no mérito, atendiendo el artículo 3º. del CPACA en materia de celeridad procesal, como uno de los principios orientadores de la acción fiscal a que alude el artículo 2º de la Ley 610 de 2000

Hallazgo administrativo nro. 23, por no vinculación del garante en procesos ordinarios y verbales



En los 18 procesos de responsabilidad fiscal de la muestra revisados, se identificó que en 4 de ellos no se había vinculado compañía aseguradora en calidad de tercero civilmente responsable, así:

- **11 PRFV.** Gerencia Departamental Meta. No se encontró la vinculación de la compañía de seguros para que actuará como tercero civilmente responsable en el PRFV. En el año 2021 no se observa trámite para vincular a la aseguradora.
- **47 PRFO.** Gerencia Departamental Chocó. Si bien no se pudo establecer al momento de la apertura, se dejó claro que se averiguaría para realizar la vinculación de forma posterior, pero a la fecha no se han realizado gestiones tendientes a la información de las garantías de la Entidad investigada.
- **50 PRFO.** Gerencia Departamental Caquetá. A pesar de tener la información respecto de las pólizas desde el año 2019, para el año 2021 no se ha vinculado a estos.
- **7 PRFV.** Gerencia Departamental Córdoba. Durante 2021 no se adelantó gestión para su vinculación.

Lo anterior, contradice el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, y pudo ocurrir por un control con deficiencias por parte de las dependencias referidas, causando con ello que no se vincule al proceso la póliza o pólizas que ampararon la gestión fiscal investigada, de manera que, si se determina a futuro la existencia de responsabilidad fiscal, se pueda perder la oportunidad de resarcimiento del daño patrimonial causado.

Hallazgo administrativo nro. 24, por falta de gestión en la búsqueda de bienes, el decreto y práctica de medidas cautelares en procesos ordinarios y verbales.

De los 13 procesos de la muestra revisados, se identificó falta de gestión en la búsqueda de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares en 10 de ellos, así:

- **15 PRFV** Gerencia Departamental Córdoba. Al momento del archivo del proceso se indicó que no se habían decretado ni practicado medidas cautelares.
- **16 PRFV.** Gerencia Departamental Córdoba. No se encuentra documento que inicie o confirme la investigación de bienes de los investigados.



- **17 PRFV.** Gerencia Departamental Magdalena. Si bien se decretaron medidas cautelares, para el año 2021 no encontró actuación con el fin de practicarlas, aunque se suscribió fallo con responsabilidad, que fue revocado en reposición.
- **52 PRFO.** Gerencia Departamental Córdoba. No hubo averiguación de bienes en 2021.
- **53 PRFO.** Unid Responsabilidad Fiscal Regalías. No hubo averiguación de bienes en 2021.
- **54 PRFO.** Gerencia Departamental Caquetá. A pesar de que en el auto de apertura se decide verificar la existencia de bienes para el año 2021, no se encuentra actuación que muestre que se gestionaron las respectivas averiguaciones.
- **55 PRFO.** Gerencia Departamental Antioquia. No existe en el expediente y cómo se concluye en el auto de archivo, gestión en la investigación de bienes en el año 2021. Por lo tanto, se configura el riesgo.
- **57 PRFO.** Gerencia Departamental Cesar. No se evidencia investigación de bienes en 2021.
- **58 PRFO.** Gerencia Departamental Huila. No se evidencia investigación de bienes en 2021
- **60 PRFO.** Gerencia Departamental Bolívar. No se evidencia investigación de bienes en 2021

Lo anterior, contradice el artículo 3º del CPACA en materia de eficacia procesal, y el artículo 12 de la Ley 610 de 2000; y pudo ocurrir por un control con deficiencias por parte de las dependencias referidas, causando con ello que no se identifiquen bienes del responsable, que identificados bienes, no se decreten medidas cautelares que amparan el pago del posible detrimento patrimonial, poniendo en riesgo el resarcimiento.

Hallazgo administrativo nro. 25, por no trasladar en oportunidad fallos con responsabilidad fiscal, a cobro coactivo.

De los nueve procesos de la muestra, en dos se demoraron para ser trasladados a cobro coactivo los títulos ejecutivos derivados de fallos con responsabilidad fiscal, así:



**22 PRFV** Gerencia Departamental Córdoba. El fallo con responsabilidad fiscal es de fecha 25 de noviembre de 2021, quedó ejecutoriado el 3 de diciembre de 2021 y se trasladó a cobro coactivo hasta dos meses después, sin justificación.

**23 PRFV** Gerencia Departamental Córdoba. El fallo con responsabilidad fiscal es de fecha 25 de noviembre de 2021. El sustanciador lo envió a la Gerente el 18 de febrero de 2022 tres meses después, y a la fecha de auditoría no se ha enviado al Grupo de Cobro Coactivo, ambas situaciones sin justificación.

Lo anterior, contradice el artículo 3º del CPACA en materia de celeridad procesal, y el artículo 58 de la Ley 610 de 2000; y pudo ocurrir por un control con deficiencias por parte de las dependencias referidas, causando con ello que prestado mérito ejecutivo no se haga efectivo el fallo y se facilite la ocurrencia de la pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo.

Hallazgo administrativo nro. 26, por falta de efectos jurídicos de la declaratoria de responsabilidad fiscal en procesos ordinarios y verbales.

De los nueve procesos de la muestra, se identificó que, en tres, los fallos con responsabilidad fiscal ejecutoriados no tuvieron efectos jurídicos. No fueron reportados a SIBOR de la CGR dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, ni a la PGN dentro de los cinco días siguientes a la ejecutoria del fallo, ni a la Entidad afectada para surtir los registros contables, así:

22 PRFV. Gerencia Departamental Córdoba. El fallo con responsabilidad fiscal es de fecha de 25 de noviembre de 2021, y quedó ejecutoriado el 3 de diciembre de 2021. A 31 de diciembre no se había remitido al Boletín de Responsables Fiscales. No se reportó tampoco a la PGN, ni ofició a la Entidad afectada para surtir los registros contables. Coincide el implicado con uno de los del proceso 23PRFV cuyo fallo con responsabilidad fiscal tampoco tuvo efectos jurídicos. Consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, a la fecha de auditoría el señor no se encuentra reportado como responsable fiscal. No solo se superaron los términos legales, sino que no hay evidencia del reporte, ni aparece reportado.

23 PRFV. Gerencia Departamental Córdoba. El fallo con responsabilidad fiscal es de fecha 24 de noviembre de 2021. No hay constancia de ejecutoria. A 31 de diciembre no se había remitido al Boletín de Responsables Fiscales. No se había reportado tampoco a la PGN, ni oficiado a la Entidad afectada para surtir los registros contables. Coincide uno de los implicados con el del proceso 22PRFV cuyo fallo con responsabilidad fiscal tampoco tuvo efectos jurídicos. Consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, a la fecha

Página 83 de 122



de auditoría los señores no se encuentran reportados como responsables fiscales. No solo se superaron los términos legales, **sino que no hay evidencia del reporte, ni aparecen reportados.** 

24 PRFV. Gerencia Departamental Vaupés. El fallo con responsabilidad fiscal es de fecha 6 de marzo de 2021. No hay constancia de ejecutoria. Fue devuelto por el Consejo de Estado el 9 de julio de 2021. A 31 de diciembre no se había remitido al Boletín de Responsables Fiscales. No se había reportado tampoco a la PGN, ni oficiado a la Entidad afectada para surtir los registros contables. Los efectos jurídicos debieron existir entre el 9 de julio de 2021 que el Consejo de Estado devolvió el expediente, y el 31 de mayo de 2022 que el Banco Agrario abonó los dineros provenientes de los títulos judiciales al Tesoro Nacional, de modo que la aclaración que suscribió la GD Colegiada con fecha 31 de mayo de 2022, no eximía del deber legal de asegurar los efectos jurídicos del fallo. Consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, a la fecha de auditoría los señores no se encuentran reportados como responsables fiscales. Se incumplió el deber de reportar.

Lo anterior, contradice artículo 62 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución Orgánica 5149 de 2000 de la CGR, en relación con el numeral 57 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002; y pudo ocurrir por un control con deficiencias por parte de las dependencias referidas, causando con ello que los responsables fiscales puedan ser nombrados, posesionados y contratados por el Estado, y que no se declare la caducidad del contrato en los casos en que corresponde.

En la medida en que, no tiene impacto en el contexto de la muestra auditada, ni en el del universo de procesos de responsabilidad fiscal tramitados, y que constituyó un beneficio de auditoría, como se explica más adelante en el capítulo correspondiente, se configura observación administrativa con el fin de que la CGR adopte los puntos de control necesarios para asegurar que lo evidenciado no vuelva a ocurrir.

# Conclusión de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que, el concepto de la gestión del proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal durante la vigencia 2021, es **desfavorable**.

## 2.3.4 Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal



La Contraloría General de la República reportó para la vigencia 2021 haber tramitado un total de 1.371 Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales, de los cuales el 96% (1313) fueron tramitados en el nivel desconcentrado y el restante 4% (58) en el nivel central. De la misma manera, se reportó que, en un total de 702 procesos se impuso una multa definitiva durante 2021, por suma total de 1.321.021.915.

Por su parte, las Gerencias Departamentales Colegiadas profirieron sanciones de multa por valor de \$1.284.994.528 que equivalen al 97.27% de la cuantía inicial que incluía el nivel central.

El estado de los PASF, con corte a 31 de diciembre de 2021, fue el siguiente:

Tabla nro. 29. Estados de los PASF a 31 de diciembre de 2021

Estado al final del proceso	Total, PASF	%
En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	221	16,12
En trámite con resolución sancionatoria pendiente de notificación.	30	2,19
En trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio	30	2,19
En trámite en periodo probatorio	249	18,16
En trámite sin resolución de apertura	6	0,44
Suspendido	15	1,09
Terminado con archivo por caducidad de la facultad sancionatoria- pérdida de competencia	10	0,73
Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	143	10,43
Terminado con resolución sancionatoria notificada	141	10,28
Terminado por pago de la sanción	193	14,08
Terminado por silencio administrativo positivo - perdida de competencia	1	0,07
Terminado y trasladado a cobro coactivo	332	24,22
Total general	1371	100

Fuente: rendición de la cuenta 2021 SIREL F19

Del total de los procesos reportados al cierre de la vigencia 332 procesos habían sido terminados y trasladados a cobro coactivo por una cuantía de \$729.919.307, que corresponde al 55.25% del total de las sanciones impuestas en 2021.

### Muestra Seleccionada

De los totales referidos, se seleccionó una muestra de 60 PASF, que corresponde a un 4,38 %, y que fue revisada en su totalidad, así:

Tabla nro. 30. Muestra de Indagaciones preliminares

Ítem	Dependencia	Código de reserva	Riesgo identificado
1	Gerencia Departamental de Caquetá	PASF 001	Posibilidad de falta
2	Gerencia Departamental de Caquetá	PASF 002	de oportunidad
3	Gerencia Departamental de Caquetá	PASF 003	entre el recibo del



Ítem	Dependencia	Código de reserva	Riesgo identificado
4	Gerencia Departamental de Caquetá	PASF 004	antecedente y
5	Gerencia Departamental de Caquetá	PASF 005	apertura del PASF.
6	Gerencia Departamental de Caquetá	PASF 006	
7	Gerencia Departamental de Chocó	PASF 007	
8	Gerencia Departamental de Chocó	PASF 008	
9	Gerencia Departamental de Chocó	PASF 009	
10	Gerencia Departamental de Norte de Santander	PASF 010	Probabilidad de
11	Gerencia Departamental de Caquetá	PASF 011	ocurrencia de la
12	Gerencia Departamental de La Guajira	PASF 012	caducidad de la
13	Gerencia Departamental de Putumayo	PASF 013	facultad
14	Gerencia Departamental de Arauca	PASF 014	- sancionatoria
15	Gerencia Departamental de Arauca	PASF 015	
16	G Gerencia Departamental de Amazonas	PASF 016	
17	Gerencia Departamental de Córdoba	PASF 017	
18	Gerencia Departamental de Caquetá	PASF 018	
19	Gerencia Departamental de Antioquia	PASF 019	
20	Gerencia Departamental de Caquetá	PASF 020	Posibilidad que
21	Gerencia Departamental de Vaqueta  Gerencia Departamental de Norte de Santander	PASF 021	exista riesgo de
22	Gerencia Departamental de Norte de Santander  Gerencia Departamental de Sucre	PASF 021	caducidad de la
23	Gerencia Departamental de Caquetá	PASF 023	facultad
24		PASF 023	sancionatoria
24	C.D.S. Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte	PASF 024	Sancionatoria
25	Gerencia Departamental de Norte de Santander	PASF 025	
26	Gerencia Departamental de Caquetá	PASF 026	
27	Gerencia Departamental de Chocó	PASF 027	
28	Gerencia Departamental de Chocó	PASF 028	
29	Gerencia Departamental de Chocó	PASF 029	
30	Gerencia Departamental de Vichada	PASF 030	Probabilidad de
31	Gerencia Departamental de Caquetá	PASF 031	falta de oportunidad
32	Gerencia Departamental de La Guajira	PASF 032	en la notificación del
33	Gerencia Departamental de Nariño	PASF 033	auto de apertura de
34	Gerencia Departamental de Atlántico	PASF 034	PASF.
35	Gerencia Departamental de Bolívar	PASF 035	
36	Gerencia Departamental de Magdalena	PASF 036	
37	Gerencia Departamental de La Guajira	PASF 037	
38	Gerencia Departamental de Caquetá	PASF 038	
39	Gerencia Departamental de Caquetá	PASF 039	
40	Gerencia Departamental de Caquetá	PASF 040	
41	Gerencia Departamental de Caquetá	PASF 041	De eibilide de de
		PASF 042	Posibilidad de
42	Gerencia Departamental de Caquetá	PASF 042 PASF 043	decisión de
	C.D.S. Comercio y Desarrollo Regional		recursos por fuera
44	Gerencia Departamental de La Guajira	PASF 044	del término legal en PASF.
45	Gerencia Departamental de Sucre	PASF 045	FASE.
46	Gerencia Departamental de Sucre	PASF 046	4
47	Gerencia Departamental de Sucre	PASF 047	4
48	Gerencia Departamental de Sucre	PASF 048	
49	Gerencia Departamental de Norte de Santander	PASF 049	Probabilidad de
50	Gerencia Departamental de Caquetá	PASF 050	trasladar en
51	Gerencia Departamental de Antioquia	PASF 051	oportunidad los
52	Gerencia Departamental de Antioquia	PASF 052	actos
53	Gerencia Departamental de Antioquia	PASF 053	administrativos que



Ítem	Dependencia	Código de reserva	Riesgo identificado
54	Gerencia Departamental de Antioquia	PASF 054	imponen sanción, a
55	Gerencia Departamental de Antioquia	PASF 055	cobro coactivo
56	Gerencia Departamental de Antioquia	PASF 056	
57	Gerencia Departamental de Antioquia PASF 057		
58	Gerencia Departamental de Antioquia	PASF 058	
59	Gerencia Departamental de Antioquia	PASF 059	
60	Gerencia Departamental de Antioquia	PASF 060	

Fuente: Plan de trabajo de la AFG a la CGR vigencia 2021.

Revisados los 11 procesos de la muestra, se concluyó que durante 2021 hubo oportunidad en la notificación del auto de apertura en todos ellos.

Revisados los procesos de la muestra, se concluyó que, durante 2021 los recursos interpuestos, fueron resueltos dentro de los términos legales.

Hallazgos en el proceso de la Gestión en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal.

Hallazgo administrativo nro. 27, por falta de celeridad procesal en los PASF.

En todos los seis procesos de la muestra, **todos de la G.D Caquetá**, se identificó falta de celeridad así:

- **PASF 1**. El antecedente fue el 9 de agosto de 2018 y se realizó la apertura del proceso el 14 de septiembre de 2021, lo que indica demora de tres años y un mes.
- **PASF 2.** El antecedente fue el 28 de enero de 2019 y se realizó la apertura del proceso el 19 de octubre de 2021, lo que indica que tardó dos años y siete meses aproximadamente.
- **PASF 3.** El antecedente fue el 09 de agosto de 2018 y se realizó la apertura del proceso el 19 de octubre de 2021, lo que indica que tardó tres años y dos meses aproximadamente.
- **PASF 4**. El antecedente fue del día 09 de febrero de 2018 y se realizó la apertura del proceso el 9 de junio de 2021, lo que indica que tardó tres años
- **PASF 5**. El antecedente es de 09 de febrero de 2018 y se realizó la apertura del proceso el 24 junio de 2021, lo que indica que tardó tres años y cuatro meses aproximadamente para la apertura del proceso.
- PASF 6. El antecedente fue el 03 abril de 2018 y se realizó la apertura del proceso



el 28 de julio de 2021, lo que indica que tardó tres años y cuatro meses aproximadamente.

Lo anterior, contradice el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 (celeridad procesal) y pudo ocurrir por deficiencias en el control por parte de la G.D Caquetá, causando con ello demora para investigar posible conducta sancionable y favorecimiento de la caducidad de la facultad sancionatoria.

Hallazgo administrativo nro. 28, por la ocurrencia del fenómeno jurídico de la caducidad de la facultad sancionatoria.

En todos los diez procesos de la muestra, se decretó la ocurrencia del fenómeno jurídico de la caducidad de la facultad sancionatoria.

- **PASF 7 -** Gerencia Departamental Chocó. La fecha de ocurrencia de los hechos fue el 20 marzo de 2018 y la apertura del PASF fue el día 6 de mayo de 2021, cuando ya habían transcurrido más de 3 años, habiendo caducado la facultad sancionatoria, por lo tanto, mediante acto administrativo se archivó el 24 de agosto de 2021.
- **PASF 8 -** Gerencia Departamental Chocó. La ocurrencia de los hechos fue entre el marzo 20 de 2018 y mayo 10 de 2018, y el auto de apertura es de febrero 09 de 2021, tardando aproximadamente 2 años y 9 meses para abrir el proceso, por lo tanto, mediante acto administrativo se archivó el 15 de octubre de 2021.
- **PASF 09 -** Gerencia Departamental Chocó. La ocurrencia de los hechos fue entre el 20 de marzo de 2018 y el 10 de mayo del mismo año, y el auto de apertura es de marzo 08 de 2021, tardando en promedio 3 años para abrir el PASF. Mediante acto administrativo se archivó el 15 de octubre de 2021.
- **PASF 10 -** Gerencia Departamental Norte de Santander. Por falta de gestión en el trámite del proceso y la inactividad de ocho meses entre la asignación del antecedente el 21 de diciembre de 2018 y el Auto de inicio y formulación de cargos del 27 de agosto 2019. Mediante acto administrativo se decide el archivo 09 de septiembre de 2021
- **PASF 11 -** Gerencia Departamental Caquetá. Por la inactividad de 27 meses (2 años y 3 meses) entre la asignación del antecedente el 29 de junio de 2017 y el Auto de inicio y formulación de cargos del 12 de septiembre 2019. Mediante acto administrativo se decide el archivo el 04 de junio de 2021.
- PASF 12 Gerencia Departamental Guajira. La fecha de ocurrencia de los hechos



fue el 14 de marzo de 2017 y el auto de apertura fue de 24 de agosto de 2020., fecha en que se había presentado el fenómeno jurídico de la facultad sancionatoria. Mediante acto administrativo se decide el archivo el 9 de diciembre de 2021.

- **PASF 13 -** Gerencia Departamental Putumayo. Por la inactividad de 9 meses entre la solicitud de apertura el 18 de diciembre de 2018 y el auto de inicio y formulación de cargos de 14 agosto de 2019. Mediante acto administrativo se decide el archivo el 18 de noviembre de 2021.
- **PASF 14 -** Gerencia Departamental Arauca, Por inactividad de 26 meses (2 años y 2 meses) entre la solicitud de apertura del PASF el 18 de diciembre de 2018 y el auto de apertura del PASF del 2 de marzo de 2021. Mediante acto administrativo se decide el archivo el 31 de agosto de 2021.
- **PASF 15 -** Gerencia Departamental Arauca. Por inactividad de 27 meses (2 años y 3 meses) entre la solicitud de apertura del PASF el 18 de diciembre de 2018 y el auto de apertura del PASF del 1 de marzo de 2021. Mediante acto administrativo se decide el archivo el 12 de noviembre de 2021.
- **PASF 16 -** Gerencia Departamental Amazonas. Los hechos fueron el 14 de marzo de 2018, se conoció de la omisión de la presentación de la información el 26 de noviembre de 2020, y a pesar de realizar las distintas actuaciones se configuró el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal como se evidencia en el auto del 18 de agosto de 2021.

Lo anterior, contradice el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, y pudo ocurrir por deficiencias en el control por parte de las gerencias, causando con ello que no se sancione la inobservancia de las obligaciones, deberes o mandatos ideados para el adecuado funcionamiento y marcha de la administración.

Hallazgo administrativo nro. 29, por existencia del riesgo de pérdida de la facultad sancionatoria.

De los 10 procesos de la muestra, se identificó que, en seis, transcurrieron dos años o más desde la ocurrencia de los hechos y la primera decisión de fondo, poniendo el proceso en riesgo de pérdida de la facultad sancionatoria, así:

- **PASF 17 -** Gerencia Departamental Córdoba. Fecha de los hechos:3 de mayo de 2018 y fecha del auto de apertura: 18 de mayo de 2021.
- PASF 18 Gerencia Departamental Caquetá. Fecha de los hechos: 20 de febrero



de 2018 y fecha del auto de apertura: 6 de septiembre de 2021.

- **PASF 19** Gerencia Departamental de Antioquia, Fecha de los hechos: 13 de febrero de 2018 y fecha del auto de apertura: 6 de septiembre de 2021.
- **PASF 20 -** Gerencia Departamental Caquetá. Fecha de los hechos: 16 de enero de 2018 y fecha del auto de apertura: 23 de junio de 2021.
- **PASF 24 –** C.D.S. Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte. Fecha de los hechos: 4 de marzo 2018 y fecha del auto de apertura: 18 mayo de 2021.
- **PASF 26.** Gerencia Departamental Caquetá. Fecha de los hechos: 11 de diciembre de 2019 y fecha del auto de apertura: 1 de octubre de 2021.

Lo anterior, contradice el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011 y pudo ocurrir por deficiencias en el control por parte de las contralorías, causando con ello que no se sancione la inobservancia de las obligaciones, deberes o mandatos ideados para el adecuado funcionamiento y marcha de la administración.

Hallazgo administrativo nro. 30, por falta de oportunidad en el traslado de los actos administrativos que imponen sanción, a cobro coactivo.

En los once procesos de la muestra, se identificó falta de oportunidad en el traslado de los actos administrativos que imponen sanción, a cobro coactivo, así:

- **PASF 49 -** Gerencia Departamental Norte de Santander. El tiempo transcurrido entre el acto administrativo que impone la multa y el traslado a jurisdicción coactiva superó el año y 4 meses.
- **PASF 50 -** Gerencia Departamental Caquetá. El tiempo transcurrido entre el acto administrativo que impone la multa y el traslado a jurisdicción coactiva superó los dos años.
- **PASF 51 -** Gerencia Departamental Antioquia. El tiempo transcurrido entre el acto administrativo que impone la multa y el traslado a jurisdicción coactiva fue de un año y dos meses aproximadamente.
- **PASF 52 -** Gerencia Departamental Antioquia. El tiempo transcurrido entre el acto administrativo que impone la multa y el traslado a jurisdicción coactiva fue de un año y cuatro meses aproximadamente.



- **PASF 53 -** Gerencia Departamental Antioquia. El tiempo transcurrido entre el acto administrativo que impone la multa y el traslado a jurisdicción coactiva fue de año y un mes aproximadamente para el traslado a jurisdicción de cobro coactivo.
- **PASF 54 -** Gerencia Departamental Antioquia. El tiempo transcurrido entre el acto administrativo que impone la multa y el traslado a jurisdicción coactiva fue de un año y un mes aproximadamente para el traslado a jurisdicción de cobro coactivo.
- **PASF 55 -** Gerencia Departamental Antioquia. El tiempo transcurrido entre el acto administrativo que impone la multa y el traslado a jurisdicción coactiva fue de dos años y dos meses aproximadamente.
- **PASF 56 -** Gerencia Departamental Antioquia. El tiempo transcurrido entre el acto administrativo que impone la multa y el traslado a jurisdicción coactiva fue año y dos meses aproximadamente para el traslado a jurisdicción de cobro coactivo.
- **PASF 57 -** Gerencia Departamental Antioquia. El tiempo transcurrido entre el acto administrativo que impone la multa y el traslado a jurisdicción coactiva fue de un año y seis meses aproximadamente para el traslado a jurisdicción de cobro coactivo.
- **PASF 58 -** Gerencia Departamental Antioquia. El tiempo transcurrido entre el acto administrativo que impone la multa y el traslado a jurisdicción coactiva fue de un año y tres meses aproximadamente para el traslado a jurisdicción de cobro coactivo.
- **PASF 59 -** Gerencia Departamental Antioquia. El tiempo transcurrido entre el acto administrativo que impone la multa y el traslado a jurisdicción coactiva fue de un año y tres meses aproximadamente para el traslado a jurisdicción de cobro coactivo.

Lo anterior, contradice el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 (Celeridad procesal) y pudo ocurrir por deficiencias en el control por parte de la Contraloría, causando con ello que se facilite la ocurrencia de la pérdida de la fuerza ejecutoria del acto administrativo, a que refiere el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

## Conclusión de la Gestión del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que, el concepto de la gestión del proceso de administrativo sancionatorio fiscal durante la vigencia 2021, es **con observaciones**.



## 2.3.5 Proceso de Jurisdicción Coactiva

La CGR, tramitó en la vigencia 2021, formato 18- un total de 3.154 procesos de Jurisdicción Coactiva, cuya cuantía de títulos ejecutivos es de \$6.021.293.962.911.

### Muestra Seleccionada

De los totales referidos, se seleccionó una muestra de 71 procesos, por una cuantía de \$5.689.621.183.204, que corresponde al 94% de la cuantía total y representa el 2, 25% del total de procesos. La muestra seleccionada fue evaluada en su totalidad.

Tabla nro. 31. Muestra cobro coactivo CGR

Cifras en pesos

Nro.	Dependencia	Código de reserva	Cuantía \$	Riesgo identificado
1	Dirección Cobro Coactivo 1	JC -001	27.099.444.172	
2	Dirección Cobro Coactivo 1	JC -002	2.945.409.783.732	
3	Dirección Cobro Coactivo 1	JC -003	26.274.941.698	
4	Dirección Cobro Coactivo 2	JC -004	91.133.654.416	
5	Dirección Cobro Coactivo 2	JC -005	173.848.818.348	l. <b>.</b>
6	Dirección Cobro Coactivo 2	JC -006	1.421.174.298.105	1. Probabilidad que durante 2021 no se
7	Dirección Cobro Coactivo 2	JC -007	40.767.369.586	hubiera liquidado el crédito conforme lo
8	Dirección Cobro Coactivo 2	JC -008	40.136.245.008	establece la Resolución Reglamentaria 0778 de 20 de abril de 2021 Reglamento Interno
9	Dirección Cobro Coactivo 2	JC -009	32.484.757.073	de Recaudo de Cartera de cobro coactivo de
10	Dirección Cobro Coactivo 2	JC -010	51.319.634.700	la CGR.
11	Dirección Cobro Coactivo 1	JC -011	59.460.247.404	la CGIV.
12	Dirección Cobro Coactivo 2	JC -012	26.340.389.910	
13	Dirección Cobro Coactivo 1	JC -013	28.488.553.142	
14	Dirección Cobro Coactivo 1	JC -014	59.605.726.657	
15	Dirección Cobro Coactivo 1	JC -015	33.837.225.813	
16	Dirección Cobro Coactivo 1	JC -016	124.215.905	
17	Dirección Cobro Coactivo 2	JC -017	126.537.613	
18	Gerencia Departamental Sucre	JC -018	121.825.253	
19	Gerencia Departamental Vichada	JC -019	128.450.605	
20	Gerencia Departamental Norte de Santander	JC -020	122.761.765	Probabilidad que no se hubiera actualizado el crédito a 31 de diciembre de
21	Gerencia Departamental Boyacá	JC -021	128.624.291	2021 conforme lo establece el CGP.
22	Gerencia Departamental Casanare	JC -022	125.231.001	2021 conforme to establece et CGP.
23	Gerencia Departamental Choco	JC -023	120.924.254	
24	Gerencia Departamental Tolima	JC -024	124.191.358	
25	Gerencia Departamental Antioquia	JC -025	365.600	
26	Dirección Cobro Coactivo 2	JC -026	13.620.811.657	
27	Dirección Cobro Coactivo 2	JC -027	18.998.548.879	
28	Dirección Cobro Coactivo 2	JC -028	40.136.245.008	
29	Dirección Cobro Coactivo 2	JC -029	32.484.757.073	
30	Dirección Cobro Coactivo 2	JC -030	16.930.351.365	
31	Dirección Cobro Coactivo 2	JC -031	51.319.634.700	
32	Dirección Cobro Coactivo 2	JC -032	11.903.364.169	3. Posibilidad de que no se hubieran
33	Dirección Cobro Coactivo 2	JC -033	10.700.329.331	registrado en 2021 las medidas cautelares
34	Dirección Cobro Coactivo 1	JC -034	14.053.335.170	decretadas.
35	Dirección Cobro Coactivo 1	JC -035	59.460.247.404	
36	Gerencia Departamental Atlántico	JC -036	7.182.369	
37	Dirección Cobro Coactivo 2	JC -037	26.340.389.910	
38	Dirección Cobro Coactivo 1	JC -038	28.488.553.142	
39	Dirección Cobro Coactivo 1	JC -039	59.605.726.657	
40	Dirección Cobro Coactivo 1	JC -040	33.837.225.813	
41	Gerencia Departamental Putumayo	JC -041	8.139.329	4.Probabilidad que el decreto de cesación



Nro.	Dependencia	Código de reserva	Cuantía \$	Riesgo identificado
42	Gerencia Departamental Valle del Cauca	JC -042	1.467.278.461	de la gestión de cobro o el archivo por costo
43	Gerencia Departamental Valle del Cauca	JC -043	2.239.900	beneficio no cumplan los requisitos
44	Gerencia Departamental Valle del Cauca	JC -044	2.471.955	
45	Gerencia Departamental Valle del Cauca	JC -045	3.431.999	
46	Gerencia Departamental Valle del Cauca	JC -046	42.888.742	
47	Gerencia Departamental Valle del Cauca	JC -047	8.031.000	
48	Gerencia Departamental Valle del Cauca	JC -048	8.011.801	
49	Gerencia Departamental Valle del Cauca	JC -049	8.351.161	
50	Gerencia Departamental Valle del Cauca	JC -050	5.482.829	
51	Gerencia Departamental Sucre	JC -051	641.500	
52	Gerencia Departamental Sucre	JC -052	1.755.613	
53	Gerencia Departamental Sucre	JC -053	2.420.228	
54	Dirección Cobro Coactivo 2	JC -054	36.089.593	
55	Gerencia Departamental Santander	JC -055	85.552.186	
56	Gerencia Departamental Antioquia	JC -056	387.949	
57	Gerencia Departamental Chocó	JC -057	305.324	5 Desibilidad and domanta 2004 bubisas
58	Gerencia Departamental Chocó	JC -058	381.655	5. Posibilidad que durante 2021 hubiera ocurrido pérdida de fuerza de ejecutoria de
59	Gerencia Departamental Chocó	JC -059	381.655	títulos ejecutivos.
60	Gerencia Departamental meta	JC -060	1.253.378.777	titulos ejecutivos.
61	Gerencia Departamental Putumayo	JC -061	74.559.758	
62	Gerencia Departamental Quindío	JC -062	7.419.467	
63	Gerencia Departamental Vichada	JC -063	7.243.668	
64	Gerencia Departamental Vichada	JC -064	7.866.116	
65	Gerencia Departamental Amazonas	JC -065	2 12.732.066	6. Probabilidad de suscribir acuerdos de
66	Gerencia Departamental Norte de Santander	JC -066	33.787.892	• · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
67	Gerencia Departamental Norte de Santander	JC -067	6.092.643	pago de más de un año, sin las garantías necesarias.
68	Gerencia Departamental Arauca	JC -068	208.877.015	necesarias.
69	Gerencia Departamental Antioquia	JC -069	10.264.161	
70	Gerencia Departamental Meta	JC -070	97.976.121	
71	Gerencia Departamental Bolívar	JC -071	9.343.899	

Fuente: Plan de trabajo de la AFG de la vigencia 2021 de la CGR

## Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

Observación administrativa nro. 31, por falta de liquidación del crédito a 31 de diciembre de 2021.

Una vez revisados y analizados los argumentos de la CGR, en los 15 procesos objeto de la muestra; el equipo auditor, encontró que no existe mérito para la observación, por lo tanto, se desvirtúa la misma y se retira del informe final.

Observación administrativa nro. 32, por falta de actualización del crédito a 31 de diciembre de 2021 conforme lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso ley 1564 de 2012.

Una vez revisados y analizados los argumentos de la CGR, en los 10 procesos objeto de la muestra; el equipo auditor, encontró que no existe mérito para la observación, por lo tanto, se desvirtúa la misma y se retira del informe final.

Observación administrativa nro. 33, por falta de registro de las medidas cautelares decretadas en los procesos, durante 2021.



Una vez revisados, analizados los argumentos y soportes de los 15 procesos, aportados por la CGR, el equipo auditor, encontró que no existe mérito para la observación, se desvirtúa en estos procesos, se acepta la argumentación y se retira la observación del informe final.

Observación administrativa nro. 34, por incumplimiento de requisitos de elaborar informe preliminar, previo a decretar la cesación de la gestión de cobro o el archivo por costo beneficio en los procesos.

Una vez revisados y analizados los argumentos de la CGR, en los 9 procesos objeto de la muestra; el equipo auditor, encontró que no existe mérito para la observación, por lo tanto, se desvirtúa la misma y se retira del informe final.

Observación administrativa nro. 35, por suscribir acuerdos de pago de más de un año, sin las garantías necesarias.

Una vez revisados y analizados los argumentos de la CGR, en los ocho procesos objeto de la muestra; el equipo auditor, encontró que no existe mérito para la observación, por lo tanto, se desvirtúa la misma y se retira del informe final.

## Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De acuerdo con los riesgos evaluados se logró establecer que no se vieron materializados estos, la calificación arrojada en la matriz de evaluación de la gestión fiscal cumplida por la CGR, durante la vigencia 2021 **fue Favorable.** 

## 2.4 CONTROL FISCAL INTERNO

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría General de la República aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 32. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles



Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
PARCIALMENTE ADECUADO	INFFECTIVO	1,99
I ANGIALIVILIVIE ADECUADO	IINEI ECTIVO	CON DEFICIENCIAS

Fuente: PA. 210.P03. F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG.

Rangos de ponderación CFI			
De 1.0 a 1.5	Efectivo		
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias		
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo		

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de estos, como se muestra a continuación:

Tabla nro. 33. Aspectos evaluados que afectaron el resultado de la efectividad de los controles.

Área	Proceso	Aspectos evaluados	Resultado de la Efectividad de los controles
Misional	Proceso Auditor	La posibilidad que la entidad no aplique adecuadamente las metodologías y/o procedimientos establecidos por la CGR para cada una de las modalidades de auditoría.	INEFECTIVO
	Proceso Auditor	Traslado de Hallazgos	INEFECTIVO
	Proceso Auditor	Beneficios de Control Fiscal	INEFECTIVO
	Proceso Auditor	Ejecución de acuerdo con la planeación	INEFECTIVO
	Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal	Oportunidad en el inicio de la indagación preliminar	INEFECTIVO
	Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal	Posibilidad de falta de oportunidad en la decisión de indagaciones preliminares.	INEFECTIVO
	Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal	Probabilidad que exista riesgo de caducidad de la acción fiscal.	INEFECTIVO
	Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal	Configuración del fenómeno de caducidad	INEFECTIVO
	Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal	Posibilidad de falta de oportunidad entre la fecha del traslado del hallazgo y la fecha del auto de apertura.	INEFECTIVO
	Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal	Configuración del fenómeno de caducidad	INEFECTIVO
	Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal	Probabilidad de que exista riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal en procesos ordinarios y verbales.	INEFECTIVO
	Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal	Configuración del fenómeno de prescripción	INEFECTIVO
	Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal	Probabilidad de que exista riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal en procesos ordinarios y verbales.	INEFECTIVO
	Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal	Falta de oportunidad para decidir archivo por no mérito en procesos ordinarios y verbales.	INEFECTIVO
	Indagación Preliminar -	Vinculación del tercero civilmente responsable	INEFECTIVO



Área	Proceso	Aspectos evaluados	Resultado de la Efectividad de los controles
	Responsabilidad Fiscal		
	Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal	Investigación de bienes y medidas cautelares	INEFECTIVO
	Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal	Posibilidad de que no se comuniquen medidas cautelares decretadas en procesos ordinarios para su registro	INEFECTIVO
	Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal	Remisión de los fallos ejecutoriados	INEFECTIVO
	Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal	Traslado a cobro coactivo	INEFECTIVO
	Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal	Remisión de los fallos ejecutoriados	INEFECTIVO
	Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal	Posibilidad de la cesación de la acción fiscal sin recaudo o reintegro del bien objeto de la pérdida, en procesos ordinarios y verbales.	INEFECTIVO
	Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal	Posibilidad de exclusión o terminación de procesos ordinarios y verbales, por costo beneficio sin que se cumplan los requisitos.	INEFECTIVO
	Administrativo Sancionatorio Fiscal	Oportunidad de la apertura una vez trasladado.	INEFECTIVO
	Administrativo Sancionatorio Fiscal	Probabilidad de ocurrencia de la caducidad de la facultad sancionatoria	INEFECTIVO
	Administrativo Sancionatorio Fiscal	Caducidad de la facultad sancionatoria	INEFECTIVO
	Administrativo Sancionatorio Fiscal	Existencia de controles efectivos en el trámite de los procedimientos administrativos sancionatorios	INEFECTIVO
Administrativo Sancionatorio Fiscal  Administrativo Sancionatorio Fiscal  Administrativo Sancionatorio Fiscal  Administrativo Sancionatorio Fiscal  Probabilidad de tras administrativos que coactivo.  Probabilidad que dura el crédito conforme Reglamentaria 077 Reglamento Interno de Control Probabilidad que dura el crédito conforme Reglamento Interno de Control Probabilidad que dura el crédito conforme Reglamento Interno de Control Probabilidad que dura el crédito conforme Reglamento Interno de Control Probabilidad de tras administrativos que coactivo.		Existencia de controles efectivos en el trámite de los procedimientos administrativos sancionatorios	INEFECTIVO
		Probabilidad de trasladar en oportunidad los actos administrativos que imponen sanción, a cobro coactivo	INEFECTIVO
		Probabilidad que durante 2021 no se hubiera liquidado el crédito conforme lo establece la Resolución	INEFECTIVO
	Jurisdicción Coactiva	Gestión oportuna posterior a expedición de mandamientos de pago	INEFECTIVO
	Jurisdicción Coactiva	Oportunidad en investigación de bienes y registro de medidas cautelares	INEFECTIVO
	Jurisdicción Coactiva	Cumplimiento de formalidades de ley de los mandamientos de pago	INEFECTIVO
	Jurisdicción Coactiva	Existencia de controles y seguimiento a los procedimientos de cobro coactivo	INEFECTIVO
	Jurisdicción Coactiva	Verificación de requisitos para suscripción de acuerdos de pago	INEFECTIVO
	Contabilidad y Tesorería	Sistema documental contable y trazabilidad de los hechos económicos	INEFECTIVO
	Contabilidad y Tesorería	Registro contable de adquisición o baja de activos	INEFECTIVO
	Contabilidad y Tesorería	Integralidad en los sistemas de información financiera	INEFECTIVO
	Contabilidad y Tesorería	Estados financieros, libros contables, informes y/o reportes contables con aspectos de legalidad, diseño, estructura, presentación o contenido.	INEFECTIVO
	Contabilidad y Tesorería	Aplicación de las políticas contables adoptadas por la Entidad	INEFECTIVO
	Contabilidad y Tesorería	Consistencia de cifras presentadas en los estados financieros y los libros de contabilidad.	INEFECTIVO
	Contabilidad y Tesorería	Integralidad en los sistemas de información financiera	INEFECTIVO
	Contabilidad y Tesorería	Integralidad en los sistemas de información financiera	INEFECTIVO
	Contabilidad y Tesorería	Revelaciones y notas a los estados financieros	INEFECTIVO

Página 96 de 122



Área	Proceso	Aspectos evaluados	Resultado de la Efectividad de los controles
		consistentes y suficientes.	
	Contabilidad y Tesorería	Sistema documental contable y trazabilidad de los hechos económicos	INEFECTIVO
	Contabilidad y Tesorería	Consistencia en la descripción, registro oportuno y soportes de hechos económicos	INEFECTIVO

Fuente: Elaboración propia.

La tabla anterior permite evidenciar que los aspectos evaluados que más afectaron de forma negativa la calificación del proceso de Control fiscal interno, fueron en su orden, el proceso de apoyo Contabilidad y tesorería y los procesos misionales: Proceso auditor, Responsabilidad Fiscal, Indagaciones preliminares, Jurisdicción Coactiva y Administrativo Sancionatorio Fiscal, cuyos aspectos evaluados fueron calificados en su totalidad como Inefectivos, debido a que el resultado del diseño del control de la Entidad es parcialmente adecuado, para los riesgos evaluados por la AGR

De otra parte, si bien es cierto que la CGR, tiene identificados los riesgos en el respectivo Mapa de riesgo institucional y en el de corrupción, también lo es que no tiene identificados riesgos de fraude, como lo invitan a hacer las normas internacionales ISSAI, y en consecuencia no tiene establecidos los controles necesarios para ello.

## 2.5 Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimento y la efectividad de las 95 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad vigilada en las vigencias 2020 y 2021, programadas para subsanar los 80 hallazgos configurados en el desarrollo de las auditorías realizadas en las vigencias 2020 y 2021, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con el MPA 9.1 que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento. En este caso se debe tener en cuenta que fueron dos vigencias las revisadas.

#### 2.5.1 Resultados de la evaluación

Tabla nro. 34. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con los



## parámetros y criterios para su seguimiento y evaluaciones establecidas en el MPA 9.1.

#	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Resultado	Observación
1	2.1.2.9.12.1. Por registros contables extemporáneos. Al evaluar los comprobantes contables de la muestra seleccionada para la vigencia 2018 en la CGR, se presentaron los siguientes casos	Enviar memorando dirigido a las diferentes dependencias solicitantes de bienes y / o servicios de la CGR, con instrucciones sobre la necesidad de emitir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con el fin de agilizar el respectivo pago	Cumplida y efectiva	La acción correctiva propuesta por la CGR fue cumplida. Teniendo en cuenta la evidencia remitida para soportar el cumplimiento de la acción, se evidencia que la Entidad circulariza el trámite de pago a proveedores, por lo que probablemente identifico la causa del hallazgo, lo que significa que la acción fue efectiva.
2	2.1.2.9.12.2. Por inadecuado registro contable con relación al registro presupuestal. ()	Revisar trimestralmente los registros contables manuales con el objeto de verificar que correspondan las cifras exactas con las obligaciones según los documentos soporte. (Facturas, cuentas de cobro, recibidas, cumplidas etc.)	Cumplida y efectiva	La CGR informó que se está haciendo la revisión en el momento en que se realiza el proceso de la cadena presupuestal y además no se volvió a presentar el hallazgo.
3	2.1.3.1. Hallazgo Administrativo, por la no conciliación entre las áreas de la Entidad que generan información contable.	Realizar las conciliaciones bancarias de la cuenta 1110 determinando las partidas conciliatorias y cotejando el total de movimientos créditos y débitos de extracto bancario y auxiliar SIIF; con el fin analizar y aclarar oportunamente las diferencias que se presenten entre tesorería y contabilidad.	Cumplida y efectiva	La acción correctiva propuesta por la CGR no fue soportada. La CGR afirma que "Se Realizan las conciliaciones bancarias de la cuenta 1110 determinando las partidas conciliatorias y cotejando el total de movimientos créditos y débitos de extracto bancario y auxiliar SIIF; con el fin analizar y aclarar oportunamente las diferencias que se presenten entre tesorería y contabilidad. Este proceso se realiza mensualmente. Las conciliaciones que se realizan son: BBVA cta. corriente 309000107-davivienda 030990642 y Bogotá 036319283 y las conciliaciones del 2021, fueron enviadas a AGR".  Teniendo en cuenta la afirmación dada por la CGR, versus lo analizado en el proceso auditor permite concluir que efectivamente la CGR cumple con la acción propuesta, lo que significa que encontró la causa que subsana el hallazore.
4	2.1.2.9.7.1. Por incumplimiento en la generación de boletines diarios de almacén del aplicativo SAP y documentación soporte. ()	Verificar mensualmente la generación de los boletines diarios de almacén.	Cumplida y efectiva	hallazgo.  La acción correctiva propuesta por la CGR a la fecha se encuentra cumplida.  La CGR mediante certificación informa que "Proceso de generación de boletines diarios pasó a producción el 26 de diciembre de 2019. 1. Oficio de certificación Boletín de almacén 2. Archivo con comprobante y soportes de entrada Almacén 3. Boletín diario a 30 de diciembre 2019. 4. Boletín mensual 2019 5. Boletín anual 2019. En el software SAP, se pueden evidenciar los boletines. A la fecha, sólo falta la impresión y/o generación de los boletines.
5	2.1.2.9.9.1. Por falta de oportunidad en el registro contable de inmueble y su depreciación. ()	Enviar trimestralmente a la Coordinación Contable, los reportes de las novedades presentadas con los bienes inmuebles de la Entidad.	Cumplida y efectiva	La acción correctiva propuesta por la CGR fue cumplida. Teniendo en cuenta la evidencia remitida para soportar el cumplimiento de la acción, se evidencia que la Entidad circulariza trimestralmente la existencia o no de novedades, de bienes inmuebles, por lo que probablemente identificó la causa del hallazgo, lo que significa que la acción fue efectiva.



#	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Resultado	Observación
6	2.1.2.9.3.1. Por inconsistencias en el pago por cuenta de terceros – Incapacidades por cobrar EPS. ()	Realizar gestiones para la adquisición del módulo de seguimiento al cobro y pago de incapacidades. Fase 1	Cumplida y efectiva	Conforme a lo evaluado, se evidenció que la acción correctiva para este hallazgo ya había sido evaluada por parte de la AGR a 30 de junio de 2020.
7	2.1.2.6.1. Por estados financieros sin el cumplimiento de aspectos legales Al revisar los estados financieros elaborados por la CGR a 31 de diciembre de 2018, se observó que, en el Estado de Situación Financiera Individual, no se clasificó el grupo de cuentas "Beneficios a Empleados" en la clase de los Pasivos a largo plazo como lo establece el numeral 3.1. Presentación de Estados Financieros del "Manual de Políticas Contables de la CGR".	Incorporar en las planillas de los Estados Financieros la porción de largo plazo de beneficios a empleados	Cumplida y efectiva	La acción correctiva propuesta por la CGR fue cumplida. Teniendo en cuenta la evidencia remitida para soportar el cumplimiento de la acción, se evidencia que la Entidad incorporó las cuentas de beneficios a empleados a corto y largo plazo en los estados financieros, lo que significa que la acción fue efectiva.
8	Por falta de cubrimiento de la garantía única, respecto del porcentaje establecido en el contrato. ()	Verificación de la cobertura de las pólizas de los contratos formalizados que así la exijan	Cumplida y efectiva	Revisados los soportes remitidos por la CGR, el grupo auditor identificó que la Entidad a través de la Dirección de Recursos Físicos y de conformidad con la Resolución Organizacional 0191 del 22/02/2015, aprueba mediante actas las pólizas allegadas por los proveedores. En consecuencia, la acción se cumplió, fue eficaz y efectiva.
9	Por incumplimiento del objeto del contrato. ()	Emitir memorando instructivo a los supervisores sobre la necesidad de hacer seguimiento oportuno a aquellos contratos en los cuales se haga necesarios declararse su incumplimiento.	Cumplida y efectiva	Revisados los soportes remitidos por la CGR, el grupo auditor identificó la existencia del memorando y el correo dirigido a los funcionarios que ejercen supervisión contractual, donde les pone de manifiesto: la importancia de que los mismos, verifiquen y exijan la presentación a tiempo de los informes de ejecución que permitan establecer el cumplimento del objeto. En consecuencia, la acción se cumplió y fue efectiva.
10	Por publicación extemporánea y/o falta de publicación de los documentos contractuales en el SECOP.	Generar reportes semanales de seguimiento a las publicaciones sobre la información y documentos a publicar en el SECOP	Inefectiva	Revisados los soportes remitidos por la CGR, el grupo auditor identificó que la Entidad realizó un muestreo de contratos y verificó que todos los documentos expedidos en el contrato fueron publicados en el SECOP I y II y en términos. Sin embargo, al implementarse la acción en el tiempo establecido, no eliminó la causa, al presentarse la misma situación irregular en la AFG practicada a la CGR – Vigencia 2021. En consecuencia, la acción se cumplió, pero fue inefectiva.
11	Por falta de planeación. ()	Verificar lo consignado en las carpetas durante todo el proceso contractual y coherencia en todos los soportes	y efectiva	Revisados los soportes remitidos por la CGR, el grupo auditor identificó que, conforme al muestreo de contratos realizado por la Entidad, reposa en las carpetas contractuales las listas de chequeo, que permiten llevar un control de los documentos contractuales. En consecuencia, la acción se cumplió y fue efectiva.
12	Por debilidades en la gestión documental de los procesos contractuales.	Verificar trimestralmente que los expedientes contractuales cumplan las normas de gestión documental vigentes.	Cumplida y efectiva	Revisados los soportes remitidos por la CGR, el grupo auditor identificó que, conforme al muestreo de contratos realizado por la Entidad, reposa en las carpetas contractuales las listas de chequeo, que sirve como herramienta de autocontrol para verificar los documentos mínimos que se requieren

Página 99 de 122



#	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Resultado	Observación
13	Hallazgo Administrativo, por deficiencias presentadas en los estudios y documentos previos como insumo o	Adelantar dos muestreos trimestrales para verificar que los estudios previos contengan las	Cumplida y efectiva	en los procesos contractuales y el seguimiento trimestral realizado. En consecuencia, la acción se cumplió y fue efectiva.  Revisados los soportes remitidos por la CGR, se observa que se la Entidad adelantó dos muestreos de 50 contractores de 50 contractores.
	etapa preliminar de la contratación pública.	directrices impartidas a través del memorando.		contratos para verificar que los estudios previos se ajusten a los lineamientos del memorando interno de fecha 14 de diciembre de 2020, resultados que se muestran en las dos actas allegadas por el sujeto de control.  En consecuencia, la acción se cumplió y fue efectiva.
14	Hallazgo Administrativo, por deficiencias presentadas en los estudios y documentos previos como insumo o etapa preliminar de la contratación pública.	Elaborar y socializar Memorando dirigido a todos los funcionarios y contratistas de la Entidad recordando la obligatoriedad de dar cumplimiento a las normas que regulan la contratación pública en materia de identificación de riesgos en la etapa de planeación para la elaboración de los estudios previos.	Cumplida y efectiva	Revisados los soportes remitidos por la CGR, se identificó la remisión del memorando de fecha 14/12/2021 a las Dependencias Ejecutoras del Nivel Central de la CGR y funcionarios encargados de realizar Procesos Contractuales. En consecuencia, la acción se cumplió y fue efectiva.
15	Hallazgo Administrativo, por falta de cubrimiento de la garantía única.	Adelantar un muestreo para verificar el cubrimiento de las garantías, de conformidad con las directrices dadas en el memorando.	Cumplida y efectiva	Revisados los soportes remitidos por la CGR, se identificó dos actas de muestreos de vigencias 2020 y 2021, con el fin de verificar el Cubrimiento de Garantías en Modificaciones Contractuales, igualmente se realizó muestra de verificación de garantías en 80 contratos. En consecuencia, la acción se cumplió y fue efectiva.
16	Hallazgo Administrativo, por falta de cubrimiento de la garantía única.	Expedir y socializar memorando dirigido a funcionarios y contratistas de la Dirección de Contratación, mediante el cual se les reitere sobre la obligatoriedad de solicitar a los contratistas el ajuste de la cobertura de las garantías cuando se presenten modificaciones en los contratos.	Cumplida y efectiva	Revisados los soportes remitidos por la CGR, se identificó y verificó el contenido del memorando interno de fecha 14 de diciembre de 2021, emitido por el director de Contratación de la CGR, donde le socializa a los Sustanciadores contractuales sobre los lineamientos ampliación garantías en las modificaciones contractuales. En consecuencia, la acción se cumplió y fue efectiva.
17	Hallazgo Administrativo, por falta de publicación y divulgación de la ejecución de contratos.	Efectuar el cargue de la documentación asociada a la ejecución de los contratos en la plataforma SECOP.	Cumplida y efectiva	Revisados los soportes remitidos por la CGR, se identificó que la Entidad como actividad para la ejecución de la acción, verificó conforme al muestreo realizado que en la plataforma SECOP II se hubieran cargado todos los documentos de los contratos. En consecuencia, la acción se cumplió y fue efectiva.
18	Hallazgo Administrativo, por falta de publicación de los documentos contractuales en el SECOP.	Elaborar cuadro de control a las publicaciones de los documentos que deben ser cargados en SECOP I, el cual debe ser alimentado por cada uno de los sustanciadores de la Dirección de Contratación, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.	Inefectiva	Revisados los soportes remitidos por la CGR, el grupo auditor identificó que la Entidad mediante acta suscrita el 9 de octubre de 2020, aprobó en la Dirección de Contratación la implementación del cuadro de control que permite efectuar seguimiento a las publicaciones de documentos y/o actos administrativos contractuales en la plataforma SECOP. Sin embargo, al implementarse la acción en el tiempo establecido, no eliminó la causa, al presentarse la misma situación irregular en la AFG practicada a la



#	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Resultado	Observación
				CGR – Vigencia 2021. En consecuencia, se concluye, que la acción se cumplió, pero fue inefectiva.
19	Hallazgo Administrativo, por publicación extemporánea de documentos y/o actos administrativos contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP.	Elaborar cuadro de control a las publicaciones de los documentos que deben ser cargados en SECOP I, el cual debe ser alimentado por cada uno de los sustanciadores de la Dirección de Contratación, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.	Cumplida y efectiva	Revisados los soportes remitidos por la CGR, el grupo auditor identificó que la Entidad mediante acta suscrita el 9 de octubre de 2020, se aprobó en la Dirección de Contratación la implementación del cuadro de control que permite efectuar seguimiento a las publicaciones de documentos y/o actos administrativos contractuales en la plataforma SECOP. En consecuencia, la acción se cumplió y fue efectiva.
20	Hallazgo Administrativo, por presentar deficiencias en la rendición de la vigencia 2019 a través del SIREL.	Solicitar capacitación a la AGR sobre el manejo del aplicativo SIA OBSERVA, la cual será dirigida a los enlaces del Nivel Central y Gerencias Departamentales.	Cumplida y efectiva	Revisados los soportes remitidos por la CGR, el grupo auditor identificó que la Entidad a través de correo de fecha 14 de diciembre de 2020, solicitó capacitación a la AGR en el manejo del aplicativo SIA OBSERVA, la cual se llevó a cabo el 8 de febrero de 2021 de manera virtual por medio de la plataforma Teams. En consecuencia, la acción se cumplió y fue efectiva.
21	Hallazgo Administrativo, por presentar deficiencias en la rendición de la vigencia 2019 a través del SIREL.	Realizar capacitación del aplicativo SIA OBSERVA por parte de la AGR, en coordinación con la Oficina de Planeación, dirigida a los enlaces del nivel central y Gerencias Departamentales.	Cumplida y efectiva	Revisados los soportes remitidos por la CGR, el grupo auditor identificó que, la capacitación que se realizó el día 5 de febrero de 2021, de manera virtual por medio de la plataforma Teams. En consecuencia, la acción se cumplió y fue efectiva.
22	Hallazgo administrativo por publicación extemporánea de documentos contractuales en el SECOP	Elaborar cuadro de seguimiento a las publicaciones que deban efectuarse en SECOP I para el convenio 196 de 2016, contrato interadministrativo 338 de 2019 y contrato de interventoría 347 de 2019 con el fin de que los documentos sean cargados dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente.	Cumplida y efectiva	Revisados los soportes remitidos por la CGR, el grupo auditor identificó que, a través de memorando interno enviado por la Gerente Administrativa y Financiera a los supervisores de los Contratos, se orientó sobre la oportunidad de publicar los documentos de los contratos en el SECOP y realizó seguimiento a la publicación de los documentos expedidos, en los procesos contractuales que hicieron parte del hallazgo. En consecuencia, la acción se cumplió y fue efectiva.
23	Hallazgo administrativo por publicación extemporánea de documentos contractuales en el SECOP	Elaborar memorando dirigido a los supervisores del convenio 196 de 2016, contrato interadministrativo 338 de 2019 y contrato de interventoría 347 de 2019, para que remitan a la Dirección de Contratación la documentación producida durante la etapa de ejecución contractual, el día de su suscripción para la publicación en el SECOP I de conformidad con lo señalado en la norma.	Cumplida y efectiva	Revisados los soportes remitidos por la CGR, el grupo auditor identificó que, el día 15 de diciembre de 2021 se socializó memorando dirigido a los supervisores de los Contratos Interadministrativos No 338 y 347 de 2019, así como del Convenio Interadministrativo No 196 de 2016, mediante el cual se les solicita que la documentación producto del ejercicio de la supervisión de los mismos, sea remitida a la Gerencia Administrativa y Financiera — Dirección de Contratación, con el fin de publicarla en el SECOP I. En consecuencia, la acción se cumplió y fue efectiva.
24	2.7.11.2.1. Por no surtir el cobro persuasivo en el término fijado por la el Manual de Jurisdicción Coactiva de la CGR. ()	Realizar seguimiento mensual a los procesos en etapa de cobro persuasivo, dejando el registro correspondiente de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Líder del Macroproceso	Cumplida y efectiva	JC- CUMPLIDA Y EFECTIVA: Faltó evidencia de una de las 32 Gerencias.
25	2.7.13.1. Por inconsistencias en el trámite de las excepciones previas. ()	Actualizar el diagrama de flujo del proceso de cobro coactivo	Cumplida y efectiva	JC- CUMPLIDA Y EFECTIVA. (Esta observación se unifica con la 18011 de auditoria 2020 por unidad de materia)



#	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Resultado	Observación
26	2.8.3.4.1. Hallazgo Administrativo, por inconsistencias en el trámite de las excepciones previas. ()	Impartir lineamientos sobre la aplicación del artículo 107 del Decreto 403 de 2020, en virtud del cual se suprime la etapa de excepciones previas	Cumplida y efectiva	Se cumplió mediante Circular del Contralor sobre instrucciones en materia de actuaciones en los procesos de cobro coactivo a partir de la entrada de la vigencia del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020. (Esta observación se unifica con la 16805 de auditoria 2019 por unidad de materias)
27	2.8.3.2.1. Hallazgo Administrativo, por no surtir el trámite del cobro persuasivo dentro del término fijado por el Manual de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República.	Realizar seguimiento trimestral a cada uno de los procesos de cobro coactivo en trámite, dejando el registro correspondiente de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Líder del Macroproceso, con el propósito de controlar que las actuaciones se adelanten con celeridad, eficacia y de conformidad con la normativa aplicable. Teniendo en cuenta el estado procesal, se deben señalar los compromisos de trámite o decisión para el respectivo proceso.	Cumplida y efectiva	Se verificó la actividad. La GD Putumayo de 21, le hizo seguimiento en a 20. Indicador: 4/4= 99.4%.
28	2.8.3.4.1. Hallazgo Administrativo, por inconsistencias en el trámite de las excepciones previas. ()	Realizar seguimiento trimestral a cada uno de los procesos de cobro coactivo en trámite, dejando el registro correspondiente de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Líder del Macroproceso, con el propósito de controlar que las actuaciones se adelanten con celeridad, eficacia y de conformidad con la normativa aplicable. Teniendo en cuenta el estado procesal, se deben señalar los compromisos de trámite o decisión para el respectivo proceso.	Cumplida y efectiva	JC- CUMPLIDA-EFECTIVA. Se adelantó la actividad de seguimiento al trámite de los procesos de cobro coactivo. Resultado Indicador= 4/4
29	2.7.11.1.1. Por la mora en trámite del título ejecutivo trasladado. ()	Realizar seguimiento mensual a los títulos ejecutivos en estudio, dejando el registro correspondiente de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Líder del Macroproceso	Cumplida y efectiva	JC- CUMPLIDA Y EFECTVA: Faltó evidencia de una de las 32 Gerencias.
30	2.7.11.4. Por inactividad procesal. ()	Realizar seguimiento trimestral a los procesos de cobro coactivo en trámite, dejando el registro correspondiente de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Líder del Macroproceso	Cumplida y efectiva	JC- CUMPLE-EFECTIVA. Se realizó el seguimiento trimestral, GDC 100%
31	2.8.3.4.2. Hallazgo Administrativo, por inactividad procesal en los procesos de jurisdicción coactiva ()	Realizar seguimiento trimestral a cada uno de los procesos de cobro coactivo en trámite, dejando el registro correspondiente de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Líder del Macroproceso, con el propósito de controlar que las actuaciones se adelanten con celeridad, eficacia y de conformidad con la normativa aplicable. Teniendo en cuenta el estado procesal, se deben señalar los compromisos de trámite o decisión para el respectivo proceso.	Cumplida y efectiva	JC- CUMPLE-EFECTIVA. Se realizó el seguimiento trimestral, Resultado Indicador= 4/4. 100%
32	2.7.11.3.1 Por incumplimiento del término para librar mandamiento de	Realizar seguimiento mensual a los procesos en etapa de cobro	Cumplida y efectiva	JC- CUMPLIDA Y EFECTIVA: Faltó evidencia de una de las 32 Gerencias.



#	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Resultado	Observación
	pago. ()	persuasivo, dejando el registro correspondiente de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Líder del Macroproceso		
33	2.7.13.1. Por inconsistencias en el trámite de las excepciones previas. ()	Realizar seguimiento trimestral a los procesos de cobro coactivo en trámite, dejando el registro correspondiente de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Líder del Macroproceso	Cumplida y efectiva	JC- CUMPLIDA Y EFECTIVA: Faltó evidencia de una de las 32 Gerencias.
34	2.7.13.1. Por inconsistencias en el trámite de las excepciones previas. ()	Solicitar al Centro de Estudios Fiscales capacitación sobre el trámite del proceso de cobro coactivo	Cumplida y efectiva	Se realizó la solicitud se aportó evidencia de la solicitud y las capacitaciones
35	2.7.12.1. Por inconsistencias en la práctica y registro de las medidas cautelares decretadas. ()	Verificar los procesos observados y tomar la decisión que corresponda	Cumplida y efectiva	Se realizaron las verificaciones para la toma de decisiones
36	2.12.1. Hallazgo Administrativo, por presentar deficiencias en la rendición de la vigencia 2019 a través del SIREL.	Impartir lineamientos para el registro de la información correspondiente a los formatos 16, 17 y 18 para la rendición de la cuenta a la AGR a través del SIREL.	Cumplida y efectiva	RF- JC- CUMPLE PARCIALMENTE-INEFECTIVA. Lineamiento memorando 2020IE0083854 de fecha 18/12/2020 socializado al interior de la CGR mediante correo electrónico de la misma fecha. Oficina de Planeación: Memorando radicado SIGEDOC 2021IE0001613 de fecha 12/01/2020.
37	2.12.1. Hallazgo Administrativo, por presentar deficiencias en la rendición de la vigencia 2019 a través del SIREL.	Promover a través de la Oficina de Planeación, la unificación de criterios y la precisión sobre la información que se debe rendir en los formatos 16, 17 y 18 para la rendición de la cuenta a la AGR a través del SIREL	Cumplida y efectiva	RF- JC Hay oficio 2020IE0064078 de fecha 13/10/2020 y grabación mesa de trabajo formatos 16, 17 y 18 Oficina de Planeación: Acta final mesa de trabajo de fecha 05/11/2020.
38	2.8.3.2.1. Hallazgo Administrativo, por no surtir el trámite del cobro persuasivo dentro del término fijado por el Manual de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República.	Actualizar el Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República	Cumplida y efectiva	JC- CUMPLE- Está en avance el proyecto el procedimiento de cobro coactivo en relación con el Manual de Cobro Coactivo, así como el acto administrativo con el cual se expide el reglamento interno de recaudo de cartera.
39	2.8.3.4.2. Hallazgo Administrativo, por inactividad procesal en los procesos de jurisdicción coactiva ()	Identificar trimestralmente los procesos de cobro coactivo que se encuentran con aprobación de la liquidación del crédito y sin bienes ni garantías, para continuar con la búsqueda de bienes o la calificación sobre la procedencia de la cesación de la gestión de cobro	Cumplida y efectiva	JC- CUMPLE Se verificó cumplimiento de trimestrales 4/4= 100
40	2.8.3.4.4. Hallazgo Administrativo, por falta de gestiones para la práctica o registro de las medidas cautelares decretadas. ()	Realizar seguimiento trimestral a cada uno de los procesos de cobro coactivo en trámite, dejando el registro correspondiente de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Líder del Macroproceso	Cumplida y efectiva	JC- CUMPLE Se verificó cumplimiento de trimestrales 4/4= 100%. trimestrales denominadas "Acta de seguimiento y compromiso de trabajo en casa"
41	2.8.3.4.4. Hallazgo Administrativo, por falta de gestiones para la práctica o registro de las medidas cautelares decretadas ()	Realizar reporte trimestral sobre el resultado de la búsqueda de bienes y las medidas cautelares decretadas en los procesos de cobro coactivo, en la herramienta diseñada para tal fin por la Unidad de Cobro Coactivo	Cumplida y efectiva	JC- CUMPLE- Se verificó cumplimiento de trimestrales 4/4= 100%. relacionados con la búsqueda de bienes y los bienes identificados para la práctica de medidas cautelares.
42	2.11.1. Por presentar irregularidades en la rendición de la cuenta en los formatos 6, 7, 15, 17, 18 y en lo referente al proceso de contratación en el SIA OBSERVA. ()	Acción 1 Efectuar en lo relacionado con la rendición de la cuenta, una revisión previa de los listados generados por el SIIF de obligaciones frente a las órdenes de pago.	Cumplida y efectiva	Respecto a presupuesto, se observó que diligenciaron las columnas correspondientes en los formatos 6 y 7, sin presentar las mismas inconsistencias
43	2.11.1. Por presentar irregularidades en la rendición de la cuenta en los formatos	Acción 2 Efectuar la revisión previa al ingresar la información	Cumplida y efectiva	Respecto a presupuesto, se observó que diligenciaron las columnas

www.auditoria.gov.co



#	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Resultado	Observación
	6, 7, 15, 17, 18 y en lo referente al proceso de contratación en el SIA OBSERVA ()	de los documentos expedidos por el Ministerio de Hacienda, cada que se presente una reducción del presupuesto		correspondientes en los formatos 6 y 7, sin presentar las mismas inconsistencias
44	2.5.4.1. Por inconsistencias en la información registrada en el aplicativo Sistema Integrado para el Control de Auditorias – SICA ()	Verificar periódicamente los documentos y requerimientos en cada uno de los módulos de SICA y verificar que antes del cierre se encuentre la totalidad de documentos.	Inefectiva	El resultado del avance presentado por la CGR en el aplicativo SIA MISIONAL-Plan de mejoramiento es del 50%. De otra parte, revisados 6 informes de la Oficina de Control Interno de la CGR, realizados en la vigencia 2021, donde evaluó el proceso CFM quedaron consignadas observaciones respecto al SICA, igualmente en 36 de la muestra tomada no se encontró soportes de éstas.
45	2.5.7.1. Por ausencia de fijación de términos de traslado de hallazgos	Verificar el contenido mínimo requerido en los Planes de Trabajo, de acuerdo con las Guías de Auditoria vigentes.	Cumplida y efectiva	La acción propuesta subsanó el hallazgo.
46	2.5.3.1. Hallazgo administrativo, por ausencia de fijación de términos de traslado de hallazgos ()	Revisión por parte del supervisor de la inclusión del término de traslado de los hallazgos en el cronograma de la Auditoría, el cual quedará en la visación realizada por el supervisor en el SICA.	Cumplida y efectiva	Verificados en los planes de trabajo y cronogramas de auditoría, se evidenció que la CGR si fijó la fecha límite para el traslado de hallazgos
47	2.5.5.1. Hallazgo Administrativo, por incumplimiento en los términos definidos en el Plan de Trabajo para el traslado de hallazgos ()	Realizar seguimiento por parte del supervisor a la trazabilidad de los hallazgos con presunta connotación para garantizar que se cumplan las fechas establecidas para el traslado de hallazgos	Inefectiva	Como resultado de la auditoría se configura una observación administrativa por la falta de oportunidad en el traslado de algunos hallazgos. Se precisa que la meta señalada por la CGR es del 100% del traslado oportuno del hallazgo.
48	2.5.4.1. Hallazgo Administrativo, por incumplimiento del plazo establecido en el cronograma para la comunicación del informe de auditoría	Revisión por parte del supervisor de la concordancia en las fechas con lo aprobado en comité con respecto al término de liberación del informe de Auditoría.	Cumplida y efectiva	Se comparó la fecha de comunicación del informe con la definida en el plan de trabajo o cronograma y se encontró que se dio cumplimiento.
49	2.6.3.8.1. Por la falta de oportunidad en el envío del expediente para que se surta el grado de consulta. ()	Realizar seguimiento semanal para garantizar que el envío del expediente al superior en los casos en los que procede el grado de consulta se produzca dentro del término establecido en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000	Cumplida y efectiva	RF- CUMPLE- EFECTIVA: Se revisó dentro de la muestra el seguimiento semanal durante 2021 a una GD. 13/13=100%. Es de tener en cuenta que esta es una de las varias acciones establecidas para el mismo hallazgo.
50	2.6.2.2.3. Hallazgo Administrativo, por decretarse el fenómeno jurídico de la caducidad ()	Realizar análisis preliminar de los antecedentes recibidos dentro de los diez días hábiles siguientes, para identificar oportunamente horizonte de caducidad y la competencia, dejando el registro correspondiente.	Cumplida y efectiva	RF- CUMPLE- EFECTIVA: Si bien se observó la ocurrencia, la falta de control es atribuible a vigencias anteriores al año 2021. Es de tener en cuenta que esta es una de las varias acciones establecidas para el mismo hallazgo.
51	2.6.3.9.1. Por inconsistencias en la notificación. ()	Verificar el asunto observado y tomar la decisión que corresponda	Cumplida y efectiva	RF- CUMPLE- EFECTIVA: Existe soporte digital en Siplanea- PAAC Memorando No. 2020IE0038368. Instructivo Plan de Mejoramiento Institucional – Responsabilidad Fiscal.
52	2.12.1. Hallazgo Administrativo, por presentar deficiencias en la rendición de la vigencia 2019 a través del SIREL.	Realizar revisión previa de la información a cargar en el SIREL (Formatos 16, 17 y 18) para garantizar su fidelidad y completitud, dejando el registro correspondiente	Inefectiva	RF- CUMPLE-INFECTIVA. Hay oficio 2020IE0066242 de 20/10/2020 de solicitud de provisión de cargos. Se materializó nuevamente este riesgo en ejercicio de auditoría 2021.
53	2.6.2.2.4. Hallazgo Administrativo, por decretarse el fenómeno jurídico de la prescripción. ()	Solicitar a la Gerencia del Talento Humano la provisión de los cargos vacantes en los Grupos de Responsabilidad fiscal y de Cobro Coactivo de la Gerencia Departamental Colegiada de	Cumplida y efectiva	RF- CUMPLE-INFECTIVA. Hay oficio 2020 E0066242 de 20/10/2020 de solicitud de provisión de cargos. Se materializó nuevamente este riesgo en ejercicio de auditoría 2021. Es de tener en cuenta que esta es una de las

www.auditoria.gov.co



#	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Resultado	Observación
		Vichada, necesarios para adelantar de manera adecuada los procesos de responsabilidad fiscal a cargo		varias acciones establecidas para el mismo hallazgo.
54	2.6.3.7.2. Por inactividad procesal en los procesos de responsabilidad fiscal ()	Participar en la propuesta para el fortalecimiento de la estructura y funcionamiento de la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, y de las Gerencias Departamentales Colegiadas	Cumplida y efectiva	RF-CUMPLE- EFECTIVA. La CGR participó de la elaboración de los proyectos de decreto desarrollo del AL 04 de 2020, y fortaleció la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisd. Decretos 2037 y 2038 de 2019. Es de tener en cuenta que esta es una de las varias acciones establecidas para el mismo hallazgo.
55	2.6.3.4.1. Por no realizar la práctica de pruebas dentro del término legal. ()	Realizar seguimiento trimestral a cada uno de los procesos de responsabilidad fiscal a cargo que tengan entre tres (3) y cuatro (4) años de iniciados, dejando el registro correspondiente ().	Cumplida y efectiva	CUMPLIDA Y EFECTIVA: Faltó evidencia de una de las 32 Gerencias. Es de tener en cuenta que esta es una de las varias acciones establecidas para el mismo hallazgo.
56	2.6.3.4.1. Por no realizar la práctica de pruebas dentro del término legal ()	Realizar seguimiento semestral a cada uno de los procesos de responsabilidad fiscal a cargo con menos de tres (3) años de iniciados, dejando el registro correspondiente ()	Cumplida y efectiva	CUMPLIDA Y EFECTIVA: Faltó evidencia de una de las 32 Gerencias. Es de tener en cuenta que esta es una de las varias acciones establecidas para el mismo hallazgo.
57	2.6.3.4.1. Por no realizar la práctica de pruebas dentro del término legal ()	Realizar seguimiento mensual a cada uno de los procesos de responsabilidad fiscal a cargo con más de cuatro (4) años de iniciados, dejando el registro correspondiente ()	Cumplida y efectiva	CUMPLIDA Y EFECTIVA: Faltó evidencia de una de las 32 Gerencias. Es de tener en cuenta que esta es una de las varias acciones establecidas para el mismo hallazgo.
58	2.6.3.4.2 incumplimiento en el término para decretar pruebas después del auto de imputación ()	Concertar pronunciamiento sobre pruebas una vez expirado el traslado de los autos de imputación, dejando el registro correspondiente, para que la providencia se profiera dentro del mes siguiente.	Cumplida y efectiva	RF- CUMPLE-EFECTIVA. Solo hubo un caso en la UIECC con imputación y ocurrió en el mes de julio PRF-2018-00138_UCC-PRF-010-2018 y se encuentra en trámites de notificación personal, razón por la que no se han decidido pruebas ni medidas cautelares
59	2.6.3.5.1. Por la falta de registro o práctica de las medidas cautelares decretadas ()	Realizar seguimiento mensual a cada uno de los procesos de responsabilidad fiscal a cargo con más de cuatro (4) años de iniciados, dejando el registro correspondiente ()	Cumplida y efectiva	CUMPLIDA Y EFECTIVA: Faltó evidencia de una de las 32 Gerencias. Es de tener en cuenta que esta es una de las varias acciones establecidas para el mismo hallazgo.
60	2.6.3.5.1. Por la falta de registro o práctica de las medidas cautelares decretadas ()	Realizar seguimiento trimestral a cada uno de los procesos de responsabilidad fiscal a cargo que tengan entre tres (3) y cuatro (4) años de iniciados, dejando el registro correspondiente ()	Cumplida y efectiva	CUMPLIDA Y EFECTIVA: Faltó evidencia de una de las 32 Gerencias. Es de tener en cuenta que esta es una de las varias acciones establecidas para el mismo hallazgo.
61	2.6.3.5.1. Por la falta de registro o práctica de las medidas cautelares decretadas ()	Realizar seguimiento semestral a cada uno de los procesos de responsabilidad fiscal a cargo conmenos de tres (3) años de iniciados, dejando el registro correspondiente ()	Cumplida y efectiva	RF- CUMPLIDA. Seguimiento semestral al inicio del semestre, faltó evidencia de una de las 32 Gerencias. Es de tener en cuenta que esta es una de las varias acciones establecidas para el mismo hallazgo.
62	2.6.3.10.1. Por nulidades decretadas por deficiencias en la gestión jurídico procesal Si bien es cierto que las nulidades son instituciones procesales que se encuentran previstas en los artículos 36 a 38 de la Ley 610 de 2000 y en los artículos 102 y 109 de la Ley 1474 de 2011, ()	Realizar seguimiento trimestral a cada uno de los procesos de responsabilidad fiscal a cargo que tengan entre tres (3) y cuatro (4) años de iniciados, dejando el registro correspondiente ()	Cumplida y efectiva	RF- CUMPLE PARCIALMENTE Y EFECTIVA. Se revisó dentro de la muestra el seguimiento trimestral durante 2021 a una GD. DELEGADA DE INVESTIGACIONES: 165 PRF con seguimiento trimestral / 207. de PRF que tengan entre tres (3) y cuatro (4) años de iniciados al inicio del trimestre 165 / 207 = 79.71%. GDC META: 19/19= 100% GRADO DE AVANCE: 89,9% Es de tener en cuenta que esta es una de las varias acciones establecidas para el mismo hallazgo.



#	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Resultado	Observación
63	2.6.3.11.1. Por inconsistencias en la	Realizar seguimiento mensual a	Cumplida	RF- CUMPLE
00	gestión documental de los expedientes	cada uno de los procesos de	y efectiva	PARCIALMENTE- EFECTIVA,
	de los PRF. Se evidenció que el archivo	responsabilidad fiscal a cargo con	, 5.55	DELEGADA DE INVESTIGACIONES:
	documental de los PRF se lleva de	más de cuatro (4) años de		92 PRF con
	manera correcta excepto por las	iniciados, dejando el registro		seguimiento mensual / 93. de PRF con
	siguientes observaciones ()	correspondiente ()		más de cuatro (4) años de iniciados al
	eiguieinee ezeerraeienee (iii)	con coponaionic (m)		inicio del mes.92 / 93 = 98.92%
				UIECC-16/16=100%. DC
				VALLE:7/7=100%
				Salvo por la GDC CÓRDOBA. Es de
				tener en cuenta que esta es una de las
				varias acciones establecidas para el
				mismo hallazgo.
64	2.6.3.11.1. Por inconsistencias en la	Realizar seguimiento semestral a	Cumplida	RF- CUMPLE PARCIALMENTE-
	gestión documental de los expedientes	cada uno de los procesos de	y efectiva	EFECTIVA. GDC
	de los PRF. Se evidenció que el archivo	responsabilidad fiscal a cargo con		VALLE:128/128=100% UIECC-
	documental de los PRF se lleva de	menos de tres (3) años de	0.	69/69=100% Salvo por DELEGADA
	manera correcta excepto por las	iniciados, dejando el registro	Z,	INVESTIGACIONES: 594 PRF con
	siguientes observaciones ()	correspondiente ()	2,	seguimiento semestral / 918 PRF en
				trámite con menos de tres (3) años de
		20		iniciados al inicio del semestre. 594 /
		2		918 = 64.71% y GDC CÓRDOBA:
		35		27/40= 65.8% Es de tener en cuenta
				que esta es una de las varias acciones establecidas para el mismo hallazgo.
65	2.6.3.10.1. Por nulidades decretadas por	Realizar análisis preliminar de los	Cumplida	RF- CUMPLE - EFECTIVA DELEGADA
00	deficiencias en la gestión jurídico	antecedentes recibidos dentro de	y efectiva	DE INVESTIGACIONES: 791
	procesal ()	los diez días hábiles siguientes,	y cicoliva	Antecedentes con análisis de
	procedur ()	para identificar oportunamente		caducidad y competencia / 791. de
		horizonte de caducidad y la		Antecedentes recibidos 791 / 791 =
		competencia, dejando el registro		100% GDC META: 13/13= 100%. Es
		correspondiente ()		de tener en cuenta que esta es una de
		402		las varias acciones establecidas para
				el mismo hallazgo.
66	2.6.3.10.1. Por nulidades decretadas por	Realizar <mark>s</mark> eguimiento semestral a	Cumplida	RF- CUMPLE PARCIALMENTE-
	deficiencias en la gestión jurídico	cad <mark>a</mark> u <mark>no de los procesos de</mark>	y efectiva	EFECTIVA. DELEGADA DE
	procesal ()	res <mark>po</mark> nsabili <mark>dad fiscal</mark> a cargo con		INVESTIGACIONES: 594 PRF con
	%	menos de tre <mark>s (3)</mark> años de		seguimiento semestral / 918 PRF en
	1	iniciados, dejando el registro		trámite con menos de tres (3) años de
	0	correspondiente ()		iniciados al inicio del semestre. 594 /
	. 0	9		918 = 64.71% GDC META: 77/77= 100%. Es de tener en cuenta que esta
	3	64.3.30		es una de las varias acciones
	T			establecidas para el mismo hallazgo.
67	2.6.3.11.1. Por inconsistencias en la	Realizar seguimiento trimestral a	Cumplida	RF- CUMPLE PARCIALMENTE-
-	gestión documental de los expedientes	cada uno de los procesos de	y efectiva	EFECTIVA. DELEGADA DE
	de los PRF. Se evidenció que el archivo	responsabilidad fiscal a cargo que		INVESTIGACIONES: 165 PRF con
	documental de los PRF se lleva de	tengan entre tres (3) y cuatro (4)		seguimiento trimestral / 207. de PRF
	manera correcta excepto por las	años de iniciados, dejando el		que tengan entre tres (3) y cuatro (4)
	siguientes observaciones ()	registro correspondiente ()		años de iniciados al inicio del trimestre
	195			165 / 207 = 79.71%. UIECC-
	7			34/34/100% GDC CÓRDOBA:
				8/67=11,9 GDC VALLE:100% GRADO
				DE AVANCE:72,9%. Es de tener en
				cuenta que esta es una de las varias
				acciones establecidas para el mismo
	0.00101 Day 111	Destruction of	0 "''	hallazgo.
68	2.6.3.10.1. Por nulidades decretadas por	Realizar seguimiento mensual a	Cumplida	RF- CUMPLE PARCIALMENTE-
	deficiencias en la gestión jurídico	cada uno de los procesos de	y efectiva	EFECTIVA DELEGADA DE
	procesal Si bien es cierto que las	responsabilidad fiscal a cargo con		INVESTIGACIONES:73 PRF con
	nulidades son instituciones procesales	más de cuatro (4) años de iniciados, dejando el registro		seguimiento mensual / 74. de PRF con
	que se encuentran previstas en los artículos 36 a 38 de la Ley 610 de 2000			más de cuatro (4) años de iniciados al inicio del mes.73 / 74 = 98.65% GDC
	y en los artículos 102 y 109 de la Ley	correspondiente: ()		META: 18/18= 100% GRADO DE
	1474 de 2011, ()			AVANCE: 99,3% Es de tener en cuenta
	1717 UG 2011, ()			que esta es una de las varias acciones
				establecidas para el mismo hallazgo.
69	2.6.3.3.1. Por configurarse el fenómeno	Realizar seguimiento mensual a	Cumplida	RF- CUMPLE PARCIALMENTE-
	jurídico de la prescripción	cada uno de los procesos de	y efectiva	EFECTIVA DELEGADA DE
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	responsabilidad fiscal a cargo con		INVESTIGACIONES: 73 PRF con
			•	



#	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Resultado	Observación
		más de cuatro (4) años de iniciados, dejando el registro correspondiente ()		seguimiento mensual / 74. de PRF con más de cuatro (4) años de iniciados al inicio del mes.73 / 74 = 98.65% GDC CESAR 7/7= 100% GDC ANTIOQUIA 12/15= 80% GDC ARAUCA: 15/15=100% GDC AMAZONAS: 50% GDC CAQUETÁ: 2/2= 100% GDC ATLANTICO: 0% GDC CÓRDOBA:7/7=100% GDC HUILA: 12/12= 100% GDC GUAJIRA: 0% GDCNARIÑO: 6/11=54.5% GDC RISARALDA: 3/3=100% GDC SANTANDER: 15/15=100% GDC VALLE:7/7=100%. Se materializó nuevamente este riesgo en ejercicio de auditoría 2021.
70	2.6.3.7.2. Por inactividad procesal en los procesos de responsabilidad fiscal. ()	Realizar seguimiento mensual a cada uno de los procesos de responsabilidad fiscal a cargo con más de cuatro (4) años de iniciados, dejando el registro correspondiente ()	Cumplida y efectiva	RF- CUMPLE PARCIALMENTE-EFECTIVA. De PRF con más de cuatro (4) años de iniciados al inicio del mes.73/74 = 98.65% UIECC-16/16=100% GDC CORDOBA:7/7=100% GDC GDC CHOCO:24/24=100% GDC GUAJIRA: 0% GDC VALLE:7/7=100% Es de tener en cuenta que esta es una de las varias acciones establecidas para el mismo hallazgo.
71	2.6.3.7.2. Por inactividad procesal en los procesos de responsabilidad fiscal. ()	Realizar seguimiento trimestral a cada uno de los procesos de responsabilidad fiscal a cargo que tengan entre tres (3) y cuatro (4) años de iniciados, dejando el registro correspondiente ()	Cumplida y efectiva	RF- CUMPIDA EFECTIVA, con seguimiento trimestral de PRF que tengan entre tres (3) y cuatro (4) años de iniciados al inicio del trimestre faltó evidencia de dos de las 32 Gerencias. Es de tener en cuenta que esta es una de las varias acciones establecidas para el mismo hallazgo.
72	2.6.3.7.2. Por inactividad procesal en los procesos de responsabilidad fiscal. ()	Realizar seguimiento semestral a cada uno de los procesos de responsabilidad fiscal a cargo con menos de tres (3) años de iniciados, dejando el registro correspondiente ()	Cumplida y efectiva	RF- CUMPLIDA EFECTICA: CUMPLIDA Y EFECTIVA: Faltó evidencia de una de las 32 Gerencias Es de tener en cuenta que esta es una de las varias acciones establecidas para el mismo hallazgo.
73	2.6.3.3.1. Por configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción. ()	Realizar seguimiento trimestral a cada uno de los procesos de responsabilidad fiscal a cargo que tengan entre tres (3) y cuatro (4) años de iniciados, dejando el registro correspondiente ()	Cumplida y efectiva	RF- CUMPLE PARCIALMENTE-EFECTIVA DELEGADA DE INVESTIGACIONES: 79.71% ANTIOQUIA: 91%. GDC CESAR: 100% ARAUCA: 100% CALDAS: 100% AMAZONAS: 50% CAQUETA: 100% ATLANTICO: 0% GDC CORDOBA: 11,9% de los procesos entre 3 y 4 años de iniciados 8/67 GDC CHOCO: 100% GDC: HUILA: 0% GDC GUAJIRA: 0% GDCNARIÑO: 100% GDC RISARALDA: 100% GDC RISARALDA: 100% GDC VALLE: 100% Se materializó nuevamente este riesgo en ejercicio de auditoría 2021. Es de tener en cuenta que esta es una de las varias acciones establecidas para el mismo hallazgo.
74	2.6.3.11.1. Por inconsistencias en la gestión documental de los expedientes de los PRF. Se evidenció que el archivo documental de los PRF se lleva de manera correcta excepto por las siguientes observaciones ()	Solicitar al Centro de Estudios Fiscales y a la Dirección de Imprenta, Archivo y Correspondencia, capacitación sobre normas de gestión documental	Cumplida y efectiva	RF- CUMPLE – EFECTIVA. Oficio 2020IE0038369 2020I con cumplimiento capacitación en gestión documental. Es de tener en cuenta que esta es una de las varias acciones establecidas para el mismo hallazgo.
75	2.6.3.8.1. Por la falta de oportunidad en el envío del expediente para que se surta el grado de consulta. ()	Impartir instrucción sobre la forma y oportunidad del envió de los expedientes al superior en los casos en los que procede el	Cumplida y efectiva	RF- CUMPLE EFECTIVA Instrucción en memorando 2020IE0038368. Instructivo Plan de Mejoramiento Institucional – Responsabilidad Fiscal.



#	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Resultado	Observación
76	2.6.3.4.2 por incumplimiento en el	grado de consulta. Impartir instrucción sobre la forma	Cumplida	Existe soporte digital.  RF- CUMPLE EFECTIVA Instrucción
	término para decretar pruebas después del auto de imputación.	de dar aplicación al Artículo 108 de la Ley 1474 de 2011	y efectiva	en memorando 2020IE0038368. Instructivo Plan de Mejoramiento Institucional – Responsabilidad Fiscal. Existe soporte digital.
77	2.6.3.4.1. Por no realizar la práctica de pruebas dentro del término legal.	Impartir instrucción sobre los términos para el decreto y práctica de pruebas	Cumplida y efectiva	RF- CUMPLE EFECTIVA Instrucción en memorando 2020IE0038368. Instructivo Plan de Mejoramiento Institucional – Responsabilidad Fiscal.
78	2.6.3.3.2Falta de aplicación de la Circular No. 021 de 2008 de la CGR. No se encontró evidencia del envío a la Oficina de Control Disciplinario de la CGR de los procesos relacionados en la siguiente tabla, ().	Verificar los asuntos observados y tomar la decisión que corresponda	Inefectiva	RF- CUMPLE PARCIALMENTE-INEFECTIVA. No se estableció una acción verificable. Hay soporte en SIPLANEA- PAAC- de GDC Atlántico: Acta 111 de 16/11/2018 que determinó no incidencia Disciplinaria PRF-0566 y 0579. Hay 7 actas de seguimiento al análisis de que dice la Circular. Se materializó nuevamente este riesgo en ejercicio de auditoría 2021.
79	2.6.3.3.1. Por configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción. ()	Participar en la propuesta para el fortalecimiento de la estructura y funcionamiento de la Contralora Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, y de las Gerencias Departamentales Colegiadas	Cumplida y efectiva	RF- CUMPLE- EFECTIVA. La CGR participó de la elaboración de los proyectos de decreto desarrollo del AL 04 de 2020, y fortaleció la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisd. Decretos 2037 y 2038 de 2019. Si bien se observó la ocurrencia, la falta de control es atribuible a vigencias anteriores al año 2021. Es de tener en cuenta que esta es una de las varias acciones establecidas para el mismo hallazgo.
80	2.6.3.2.1. Por la configuración del fenómeno de la caducidad. ()	Impartir instrucción sobre la conceptualización e interpretación jurídica del Artículo 9° de la Ley 610 de 2000	Cumplida y efectiva	RF- CUMPLIDA Y EFECTIVA. Si bien se observó la ocurrencia, la falta de control es atribuible a vigencias anteriores al año 2021. Es de tener en cuenta que esta es una de las varias acciones establecidas para el mismo hallazgo.
81	2.7.12.1. Por inconsistencias en la práctica y registro de las medidas cautelares decretadas. ()	Solicitar al Centro de Estudios Fiscales capacitación sobre el trámite del proceso de cobro coactivo	Cumplida y efectiva	RF- CUMPLIDA Y EFECTIVA. Además, la revisión trimestral que adelantan las dependencias permitió que en lo que respecta a 2021 el control fuera efectivo y Es de tener en cuenta que esta es una de las varias acciones establecidas para el mismo hallazgo.
82	2.6.2.2.4. Hallazgo Administrativo, por decretarse el fenómeno jurídico de la prescripción ()	Realizar seguimiento trimestral a cada uno de los procesos de responsabilidad fiscal en trámite, dejando el registro correspondiente ()	Cumplida y efectiva	RF- CUMPLE- INEFECTIVA. Se verificó cumplimiento de trimestrales 4/4= 100%. relacionados con la búsqueda de bienes y los bienes identificados para la práctica de medidas cautelares. Se materializó nuevamente este riesgo en ejercicio de auditoría 2021.
83	2.8.3.4.4. Hallazgo Administrativo, por falta de gestiones para la práctica o registro de las medidas cautelares decretadas ()	Diseñar e implementar una herramienta para el reporte y seguimiento de la información por parte de los funcionarios ejecutores sobre el resultado de la búsqueda de bienes y medidas cautelares decretadas	Cumplida y efectiva	RF- CUMPLE- EFECTIVA. Si bien se observó la ocurrencia, la falta de control es atribuible a vigencias anteriores al año 2021.
84	Por falta de gestión de la dependencia encargada del seguimiento de los funcionarios que no cumplieron con la presentación de la declaración de bienes y rentas en el SIGEP dentro del término establecido una vez desvinculado de la Entidad. ()	Verificar mensualmente el cumplimiento de la obligación de la declaración de bienes y rentas SIGEP para los funcionarios retirados y reportar a la instancia pertinente los incumplimientos.	Cumplida y efectiva	Cumple. Se verificó que efectivamente la CGR efectúa el seguimiento.
85	2.4.2.1.1. Por incumplimiento en el término de la comunicación al ciudadano	Realizar capacitación y brindar apoyo al proceso de registro de	Cumplida y efectiva	Cumple, de conformidad con los soportes aportados por la Entidad, en

www.auditoria.gov.co



#	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Resultado	Observación
	sobre la no competencia. ()	los DP a los funcionarios de la DIAC en el nivel central y radicadores del nivel desconcentrado - Cumplida y efectiva		donde se evidenció la realización de mesas de trabajo de capacitación sobre el Plan de Mejoramiento Institucional AGR - OCI.
86	2.4.2.1.2. Por falta de oportunidad en el traslado de derecho de petición por competencia a otra Entidad. ()	Sensibilizar a las dependencias del nivel central y gerencias departamentales para el adecuado traslado de los DP a la DAC y a los grupos de PC, según el Procedimiento 2.0 y la ley	Cumplida y efectiva	Cumple, de conformidad con los soportes aportados por la Entidad, en donde se evidenció la sensibilización a las dependencias y suscripción de actas de compromiso.
87	2.4.2.1.3. Por falta de oportunidad en la solicitud de completar y/o aclarar el derecho de petición dentro del término establecido en la ley. ()	Revisar semanalmente el reporte de la bandeja de entrada de Sigedoc	Cumplida y efectiva	Cumple, de conformidad con los soportes aportados por la Entidad, en donde se evidenció la revisión semanal del reporte de la bandeja de entrada en Sigedoc.
88	2.4.2.1.4. Por falta de oportunidad en la comunicación al ciudadano de la evaluación inicial y prórrogas dentro del trámite de los derechos de petición. ()	Sensibilizar a las dependencias del nivel central y gerencias departamentales para la respuesta de trámite en término de los DP, según el Procedimiento 2.0 y la ley	Cumplida y efectiva	Cumple, de conformidad con los soportes aportados por la Entidad, en donde se evidenció la sensibilización dispuesta a las dependencias.
89	2.4.2.1.5. Por Incumplimiento del término en la respuesta de fondo. ()	Sensibilizar a las dependencias del nivel central y gerencias departamentales para la respuesta de fondo en término de los DP, según el Procedimiento 2.0 y la ley, atendiendo las alarmas emitidas por los sistemas de información (correo automático y banderines SIPAR)	Cumplida y efectiva	Cumple, de conformidad con los soportes aportados por la Entidad, en donde se evidenció la sensibilización dispuesta a las dependencias.
90	2.4.2.1.6. Por inconsistencias en la información del sistema para el archivo de las peticiones recibidas de los ciudadanos – SIPAR. ()	Sensibilizar a las dependencias del nivel central y gerencias departamentales para el adecuado registro de la información correspondiente, según el Procedimiento 2.0 y la ley	Cumplida y efectiva	Cumple, de conformidad con los soportes aportados por la Entidad, en donde se evidenció la sensibilización dispuesta a las dependencias.
91	2.4.2.1.7. Por inadecuada clasificación de la tipología de los requerimientos ciudadanos. ()	Realizar mesas de trabajo con las dependencias posterior al Observatorio Trimestral, de las situaciones encontradas relacionadas con la atención a la clasificación de los DP	Cumplida y efectiva	Cumple, de conformidad con los soportes aportados por la Entidad, en donde se evidenció la realización de mesas de trabajo dispuestas con las dependencias.
92	2.4.2.1. Hallazgo Administrativo, por falta de oportunidad en el traslado al competente de los requerimientos ciudadanos.	Con base en el Sipar, hacer seguimiento mensual para verificar el cumplimiento de los términos de los traslados de no competencia de la CGR.	Cumplida y efectiva	Cumple, de conformidad de los soportes aportados por la Entidad, en donde se evidenció el seguimiento mensual para verificar el cumplimiento de los términos de los traslados.
93	2.4.2.2. Hallazgo Administrativo, por falta de oportunidad en la comunicación al ciudadano sobre la ampliación de términos del requerimiento.	Verificar bimensualmente en el SIPAR la respuesta de trámite comunicando la ampliación de los términos en los DP.	Cumplida y efectiva	Cumple, de conformidad con los soportes aportados por la Entidad, en donde se evidenció la verificación bimensual en el SIPAR sobre la acción dispuesta.
94	2.4.2.3. Hallazgo Administrativo, por incumplimiento del término en la respuesta de fondo. En los siguientes requerimientos ciudadanos ()	Con base en el Sipar, hacer seguimiento bimensual a las respuestas de fondo, en términos, de los derechos de petición de competencia de la CGR.	Cumplida y efectiva	Cumple, de conformidad de los soportes aportados por la Entidad, en donde se evidenció el seguimiento bimensual para verificar las respuestas de fondo de los derechos de petición
95	2.4.2.4. Hallazgo Administrativo, por falta de respuesta completa y de fondo al ciudadano. Se evidenció en el aplicativo SIPAR que en los requerimientos ciudadanos que se relacionan a continuación, tanto del nivel central como en el desconcentrado, falta de respuesta de fondo a los peticionarios, vulnerando el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015	"Revisión de la calidad del texto de las respuestas de fondo de los DP, antes de su comunicación y de conformidad con los DP a cargo de las dependencias. Registrando la respuesta final en cada uno de los DP en el Sipar."	Cumplida y efectiva	Cumple. La CGR indicó que dentro el Procedimiento de Atención de Derechos, en el detalle de actividades descrito en el numeral 9.2.2.2 (ítem 9) a la letra señala que la actividad "Evaluar la calidad de la respuesta, que sea suficiente, efectiva y congruente y los requisitos de la respuesta de fondo". Si se está de acuerdo se suscribe el proyecto de respuesta de fondo"; tiene como



#	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Resultado	Observación
				responsable al Directivo en el Nivel Central / Gerente Departamental en el
				Nivel Desconcentrado. Dada esta atribución, no le es dado a la DAC pronunciarse sobre este punto. En todo
				caso, sería responsabilidad de las dependencias generadoras de las
				comunicaciones tomar los correctivos.  Los auditores verificaron el texto del numeral citado dentro del
				procedimiento ECP-02-PR-001.

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional.

## Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con la tabla anterior y teniendo en cuenta que las acciones efectivas alcanzaron el 94% de las acciones evaluadas, y conforme con la metodología, cuando las acciones efectivas alcancen más del 80%, se califican como **cumplidas.** 

## 2.6 Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

### 2.6.1 Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

#### 2.6.2 Inconsistencias en la rendición de Cuenta

Hallazgo administrativo nro. 36. Por inconsistencia en la rendición de la cuenta de la vigencia 2021.

La revisión de la cuenta, las fases de planeación y ejecución de la auditoría financiera y de gestión a la CGR, permitieron identificar inconsistencias en el diligenciamiento de los formatos de la cuenta, respecto de los siguientes procesos:

## Contabilidad y Tesorería

De la verificación y análisis de la información reportada por CGR en la cuenta de la vigencia 2021 se determinaron como inconsistencia que la CGR no anexó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2021, como lo solicita el instructivo de rendición de cuenta, la documentación soporte relacionada con la amortización causada a las pólizas de seguros en la vigencia 2021 y la relación de bienes recibidos y entregados en comodato.

## Responsabilidad fiscal.



## Procesos tramitados por procedimiento ordinario:

- Caducidad de la acción fiscal. En materia de inconsistencias en la cuenta, se reportó información inconsistente en tres procesos, según la cual tienen en promedio de diferencia entre la fecha de ocurrencia del hecho y el auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, 81 años. Dos de esos procesos son de la Gerencia Departamental del Chocó y el tercero, de la Gerencia Departamental del Huila. Y uno más, tramitado por la Gerencia Departamental del Chocó que se reporta con fecha de apertura de cerca de 2 meses antes de que fuera trasladado el hallazgo.
- Notificación del auto de apertura. No se registró fecha de notificación del auto de apertura en 217 procesos de responsabilidad fiscal, de los cuales 213 terminaron la vigencia 2021 en trámite con auto de apertura y antes de imputación, uno de ellos abierto en 2016 adelantado por la Gerencia Departamental de la Guajira; tres abiertos en 2018 tramitados por la Dirección Investigaciones 3 y las Gerencias Departamentales de Caquetá y Guajira. De la misma manera, dos abiertos en 2019 adelantados por las Gerencias Departamentales de Caquetá y Magdalena; y 10 procesos abiertos en 2020, tramitados por 1 por la Gerencia Departamental de Caquetá, 1 por la de Quindío, 1 por la de Bolívar, 1 por la de Amazonas, 1 por la de Atlántico, 2 por la de la Guajira, 1 por la de Magdalena, 1 por la de Valle del Cauca y 1 por la Unidad Responsabilidad Fiscal Regalías.
- **Notificación del auto de apertura**. En tres procesos; dos tramitados por la Gerencia Departamental del Magdalena, y uno por la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, según se reportó se terminaron de notificar el auto de apertura del proceso 2, 6 y 8 meses **antes** de haberse suscrito el auto de apertura.
- La columna de riesgo de prescripción no fue diligenciada respecto de 3375 procesos, es decir en razón del 84,62% de los procesos en trámite con auto de apertura y antes de imputación.
- Decisiones de archivo por no mérito. No obstante reportar 26 procesos como con "Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia", no sólo no se reportó fecha de ejecutoria en ninguno de ellos, sino que en algunos casos en la casilla de observaciones se explicó que está pendiente la ejecutoria. Tres procesos de los rendidos fueron tramitados por la Gerencia Departamental de Amazonas; 3 por la de Casanare; 2 por la de Chocó; 3 por la de Córdoba; 1 por la de Guainía; 3 por la de La



Guajira; 3 por la del Magdalena; 2 por la del Meta; 4 por la de Nariño; 1 por la de Norte de Santander y 1 por la del Cauca.

- Vinculación del garante. Inconsistencias en la cuenta procesos ordinarios. Se reportó a 31 de diciembre de 2021, que en 5 procesos se vinculó el garante en 2022, y la cuenta se rindió con corte a diciembre de 2021. Ese error se reportó en 3 procesos de la Gerencia Departamental de la Guajira y en 2 de la Unidad Responsabilidad Fiscal Regalías.
- Traslado a cobro coactivo. En 4 procesos tramitados por la Unidad Responsabilidad Fiscal Regalías no obstante haberse reportado fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado en la vigencia, no se registró la fecha de ejecutoria; ni en un quinto proceso tramitado por la Gerencia Departamental del Vaupés, en el que la fecha de ejecutoria del fallo con responsabilidad fiscal es 3 meses posterior a la fecha en que se trasladó a cobro coactivo.
- Nulidades Se reportó un proceso tramitado por la Gerencia Departamental de Risaralda como terminado anormalmente por nulidad decretada, y no obstante eso se reportó como estado del proceso al final del periodo como archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia, en la casilla de observaciones dice que fue por revocatoria directa.

De la misma manera, se reportó un proceso tramitado por la Gerencia Departamental del Atlántico en el que después de haberse abierto en 2017, por hechos ocurridos en 2015, se terminó anormalmente por nulidad decretada durante 2021 y además se reportó trasladado a otra Entidad durante esa misma vigencia.

Otras identificadas en fase de ejecución:

**78 PRFO** Gerencia Departamental Córdoba. Se reportó como archivado por cesación de la acción fiscal pero realmente se archivó por inexistencia del daño.

**79 PRFO.** Gerencia Departamental Córdoba. Se reportó como archivado por cesación de la acción fiscal en 2021, pero realmente se archivó en 2019, es decir que no se debía de haber rendido en la cuenta de 2021.

## Procesos tramitados por procedimiento verbal:

 Se encontró que, en un proceso tramitado por la Gerencia Departamental de Nariño, se reportó auto de apertura e imputación de 2020 con fecha de 8



días antes a la fecha de recibo del hallazgo por el competente, y un proceso de la Gerencia Departamental de Risaralda que, según se reportó se abrió e imputó el mismo día en que se recibió el hallazgo en 2019.

- Igualmente, un proceso de la Unidad Responsabilidad Fiscal Regalías abierto en 2018 no obstante estar reportado como "en audiencia de descargos", no registra fecha de última notificación del auto de apertura e imputación.
- La columna de riesgo de prescripción no fue diligenciada respecto de 67 procesos reportados, es decir en razón del 82,71% de los procesos en trámite en sus distintas etapas; en audiencia de descargos, en audiencia de decisión, decidiendo recursos o grado de consulta.
- Se identificaron 8 procesos que cerraron la vigencia en trámite, o con fallo con responsabilidad fiscal, en los que no se reportó la fecha de investigación de bienes, tres tramitados por la Gerencia Departamental del Magdalena, uno por la de Caquetá, uno por la Unidad responsabilidad Fiscal Regalías, uno por la del Meta, uno por la Dirección Investigaciones 2 y uno por la Gerencia Departamental de Quindío. De la misma manera, en un proceso de la Gerencia Departamental de Magdalena en cuya casilla de observaciones se reportó que "son varias las investigaciones de bienes", pero la última registrada es de 2018.
- Se encontró un proceso tramitado por la Gerencia Departamental del Meta, en el que se reportó medida cautelar decretada, comunicada y registrada en 2020, pero que no tiene valor, no obstante encontrarse el proceso en trámite en audiencia de decisión.
- Se identificó un proceso tramitado por la Gerencia Departamental del Meta, que según se reporta fue trasladado a cobro coactivo el proceso diez días antes de que hubiera quedado ejecutoriado el fallo con responsabilidad fiscal.

Además, se identificaron tres procesos tramitados todos por la Gerencia Departamental de Córdoba, que se reportaron como fallos con responsabilidad fiscal ejecutoriados durante la vigencia, pero contrario a ello no reportan fecha de ejecutoria, de manera que no se puede determinar su traslado a cobro coactivo.

 Se identificaron siete procesos, tramitados todos por la Gerencia Departamental de Córdoba, así: Cuatro procesos en los que, no obstante



haber reportado fallo ejecutoriado al final de la vigencia, no se registró fecha de fallo, ni fecha de ejecutoria del mismo, lo que además constituye inconsistencias en la rendición de la cuenta. Tres procesos, en los que se reportaron fechas de fallo anteriores a la fecha de inicio de la audiencia de decisión, lo que no es posible; y además con diferencias entre una y otra de hasta de un año de diferencia.

- Traslado a Cobro Coactivo. No se reportó en la cuenta de ninguno de los 21 fallos con responsabilidad fiscal ejecutoriados en 2021, el traslado a cobro coactivo.
- Otras identificadas en fase de ejecución:

**25 PRFV.** Gerencia Departamental Córdoba. Se reportó como archivado por cesación de la acción fiscal pero realmente se archivó por prescripción de la responsabilidad fiscal.

**18 PRFV.** Dirección Investigaciones 3. Se reportó decreto de medidas cautelares el 2 de diciembre de 2020, y revisado el expediente, en el auto de esa fecha no se decretó ninguna.

# Proceso de vigilancia y control fiscal (Proceso auditor)

## Formato 21- Sección 01. Gestión Sujetos de Control

A continuación, se presentan las inconsistencias detectadas en la rendición de la cuenta presentada por la CGR correspondiente a la vigencia 2021:

- Reportaron nueve (9) auditorías sin fecha de terminación. Se precisa que se hizo requerimiento para solicitar la aclaración o corrección del formato y no fue atendido por parte de la CGR.
- Se evidenció que, en 93 auditorías la CGR no reportó fecha de comunicación informe. De lo anterior, se hizo requerimiento para que aclararan o ajustaran el formato obteniendo como respuesta que 76 de dichas auditorias son de seguimiento permanente y, por lo tanto, no aplica fecha de comunicación de informe de auditoría porque lo que resulta de esa actuación fiscal es un informe interno, de las restantes 17 la CGR no aclaró ni corrigió formato.
- Reportaron 2 auditorías con fecha de inicio en la vigencia 2019 y 67 en la vigencia 2020. Igualmente reportaron 2 auditorías con fecha de finalización en la vigencia 2020. Estas 71 auditorías no corresponden a la vigencia 2021 por lo



tanto no han debido ser reportadas.

 La Contraloría de Bogotá D.C., reportó para 316 auditorías en las columnas de observaciones del Formato 21–Resultados del ejercicio auditor de control fiscal en "cero", lo cual no es consistente teniendo en cuenta que en las columnas de hallazgos si presentó reporte.

#### Formato 21- Sección 01. Gestión Sujetos de Control y PIA

Al cruzar el formato 21-Sección 01. Gestión de Sujetos de Control con el PIA cuarto trimestre del 2021, se presenta una diferencia 83 de auditorías, teniendo en cuenta que en el formato 21 reportan 994 auditorías terminadas en la vigencia 2021 y las reportadas en el PIA con porcentaje de ejecución del 100,00 fueron 911, al respecto se efectuó requerimiento para que aclararan la diferencia presentada sin obtener respuesta por parte de la CGR.

# Formato 21 – Sección 05. Hallazgos Fiscales

 Se evidenció que, en 97 hallazgos fiscales, las fechas de traslado es anterior a la fecha comunicación informe final, esta situación fue requerida para corregir o aclarar y la CGR no aclaró ni corrigió el formato.

### Proceso de participación ciudadana

En desarrollo del ejercicio de auditoría y partiendo del *INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS V 3.1*, respecto al formato 15 – *Participación Ciudadana, Sección 1 Atención Ciudadana*, se verificó que:

De las 35.121 peticiones registradas en la rendición de la cuenta vigencia 2021, aparecen 14.496 con registro duplicado y/o triplicado. (Anexo nro. 2)

El ejemplo siguiente ilustra la forma como se evidenció la duplicación o triplicación de peticiones.

Tabla nro. 35. Registro de peticiones duplicadas y/o triplicadas en la rendición de la cuenta.

No.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la Entidad	Fecha límite de respuesta con base en la fecha de llegada	Atendida en Proceso Auditor	Dependencia responsable de su tramite	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite al final del periodo rendido	Observación
1	2021-228915- 80184-SG	17/12/2021	28/01/2022	NO	G.D CAQUETA	16/12/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	La petición se registra dos veces, con los numerales:
8521	2021-228915- 80184-SG	17/12/2021	28/01/2022	NO	G.D CAQUETA	16/12/2021	Con archivo por respuesta definitiva al	_1



No.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la Entidad	Fecha límite de respuesta con base en la fecha de llegada	Atendida en Proceso Auditor	Dependencia responsable de su tramite	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite al final del periodo rendido	Observación
							peticionario	_8.521
2	2021-227143- 80764-D	25/11/2021	25/05/2022	SI	G.D VALLE CA SG REGALIAS	4/10/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	La petición se registra dos veces, con los numerales:
10180	2021-227143- 80764-D	25/11/2021	25/05/2022	NO	G.D VALLIE CA SG REGALIAS	4/10/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	_2 _10,180
3	2021-226801- 80974-NC	16/11/2021	23/11/2021	NO	G.D VAUPES	25/11/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	La petición se registra tres veces, con los
1174	2021-226801- 80974-NC	16/11/2021	23/11/2021	NO	G.D VAUPES	11/11/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	numerales:
10503	2021-226801- 80974-NC	16/11/2021	23/11/2021	NO	G.D VAUPES	11/11/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	_1.174 _10.503

Fuente: Rendición de la cuenta CGR vigencia 2021 – Aplicativo SIREL.

## Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Las inconsistencias identificadas en la rendición de la cuenta del PASF fueron:

- En 45 de los procesos que terminaron la vigencia en trámite o suspendidos, no se reportó la fecha de riesgo de caducidad, como lo exige el instructivo de rendición de la cuenta.
- En 59 procesos, no se reportó la fecha ejecutoria de la decisión de fondo.
- En 156 procesos no se reportó ninguna información en la columna de riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria.
- En 17 procesos no se diligenció la columna de fecha de respuesta del recurso interpuesto.
- En 10 procesos no se reportó fecha de ejecutoria.
- En seis procesos la de fecha traslado a jurisdicción coactiva se reportó posterior a la fecha ejecutoria.

Lo descrito respecto de los formatos anteriores resulta en contravía de las características de la información a que refieren los parágrafos de los artículos 4º y 6º de la Resolución Orgánica 008 de 10 de junio de 2020 de la AGR, lo que se pudo causar por falta de autocontrol y afectar la calidad y consistencia de la información rendida a la AGR.

#### 2.6.3 Beneficios de control fiscal



Durante el desarrollo de la fase de informe del proceso auditor, se identificaron beneficios de control fiscal en la AFG a la CGR en los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, generados como consecuencia de las solicitudes concretas de información que efectuó el equipo auditor a la CGR, sobre traslados de los fallos con responsabilidad fiscal al SIBOR de la CGR y a la PGN, y sobre el registro de medidas cautelares de los procesos de jurisdicción coactiva. La CGR en algunos casos adoptó correctivos, configurándose éstos como beneficios cuantificables de auditoría, y asegurando con ello, por un lado, que los fallos con responsabilidad fiscal suscritos tuvieran efectos jurídicos, y por otro, el registro de medidas cautelares, así:

- **15 PRF.** Gerencia Departamental Bolívar. Aunque el archivo por prescripción fue en junio de 2021, durante 2021 no se cumplió con el informe ni el análisis de la Circular 02 de 2020, sino que se hizo en marzo de 2022, después que se solicitó la información por parte del equipo auditor.
- **5 PRFV.** Gerencia Departamental Córdoba. La prescripción se trasladó a disciplinarios (Circular 02 de 2020) el 31 de mayo de 2022, después que se solicitó la información concreta por parte del equipo auditor.
- 6 PRFV. Gerencia Departamental Vaupés. La prescripción se trasladó a disciplinarios (Circular 02 de 2020) el 22 de abril de 2022, después que se solicitó la información concreta por parte del equipo auditor.
- **69 PRFO.** Unid. Responsabilidad Fiscal Regalías. El fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado en 2021, fue remitido a la PGN y al SIBOR de la CGR, Boletín de Responsables Fiscales, después de que se solicitó la información concreta por parte del equipo auditor.
- **DCC1.** Dirección de Cobro Coactivo Uno. Se registraron quince medidas cautelares que no habían sido registradas en 2021, por una cuantía superior a los 14.000.000.000.

# 2.6.4 Planeación estratégica

Conforme a lo consignado en el plan de trabajo, se evaluó el avance del plan estratégico denominado "Una Contraloría para Todos", principalmente en lo relacionado con los objetivos estratégicos:

**Objetivo estratégico 2**. "Vigilar la gestión fiscal con un control efectivo, a tiempo y articulado entre los macroprocesos misionales: Proceso auditor, Indagaciones preliminares — Responsabilidad fiscal, Jurisdicción coactiva, Administrativo sancionatorio fiscal".



**Objetivo estratégico 3.** "Desarrollar el control fiscal participativo para la buena gestión pública y el fortalecimiento del control y la vigilancia fiscal a tiempo en el proceso de Participación ciudadana".

La evaluación se realizó de forma transversal, verificando desde cada uno de los procesos mencionados, el cumplimiento de los objetivos y metas en el plan de acción de la vigencia auditada, con los siguientes resultados:

# Proceso de vigilancia y control fiscal (Proceso auditor)

El resultado de la evaluación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla nro. 36. Evaluación del plan de acción vigencia 2021.

Actividad del plan de acción	Producto a obtener en 2021	Indicador	Observación
1.3.1.2 Realizar dos jornadas de socialización de resultados del PVCF con funcionarios de la DVF y de la DES.	Jornada de socialización de resultados del PVCF con funcionarios de la DVF y la DES	(Número de sesiones realizadas / Dos sesiones programadas) * Meta Trimestral	Una vez revisados los soportes enviados por la CGR, se constató dos informes de socialización de los resultados del PVCF realzados por la Delegada Sectorial del Medio Ambiente de los cuales uno corresponde al PVCF de 2020 y el otro a lo ejecutado en el PVCF de 2021-Primer semestre, sin embargo, las demás dependencias responsables de la acción no allegaron los respectivos soportes.  De acuerdo con lo anterior, se concluye que se incumple la acción propuesta.
1.3.2.2 Programar y planificar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal de la vigencia correspondiente (2022).	Plan de Vigilancia y Control Fiscal articulado	(Plan de Vigilancia Elaborado por CD / Plan de Vigilancia Programado por CD) * Meta Trimestral	La CGR adjuntó el respectivo plan de vigilancia de control fiscal vigencia 2022. Se concluye que se cumplió la acción.
1.3.2.3 Emitir documentos y procesos con insumos orientadores para el ejercicio de la vigilancia y control fiscal en aras de verificar el cumplimiento de los compromisos internacionales, la implementació n, financiación y cumplimiento de las políticas públicas para la atención de grupos con enfoque diferencial, que hayan sido priorizados para la vigencia y participar en la formulación de las mismas.	orientadores al	(No. de documentos presentados / No. de documentos planeados) * Meta Trimestral	La CGR no allegó los soportes correspondientes a la acción planteada. Se concluye el incumplimiento de la acción.
1.3.3.1 Aplicar el Procedimiento Especializado de Auditoría al Principio de Valoración de Costos Ambientales (PE-PVCA) en las actuaciones de fiscalización que se seleccionen para el efecto en el PVCF.	Informes de control Micro en los que se aplica el PE PVCF	(Número de actuaciones de fiscalización en las que se aplica el procedimiento de auditoría al principio de valoración de costos ambientales elaborados / Número de actuaciones de fiscalización programadas para aplicar el Procedimiento Especializado de Auditoría al Principio de valoración de costos ambientales) * Meta Trimestral	La CGR adjuntó dos informes de cumplimiento donde se incluyó la aplicación del principio de valoración de costos ambientales en las auditorias. Se concluye que se dio cumplimiento a la acción.
1.3.3.2 Realizar dos Informes consolidados sobre los resultados de la aplicación del procedimiento especializado de auditoría al	Informe semestral y anual de resultados de la implementación del	(Informes entregados / Dos Informes Programados) * Meta Trimestral	La CGR no adjuntó el Informe semestral y anual correspondiente a la vigencia 2021 de los resultados de la implementación del PE- PVCA en el control fiscal micro ni el Informe





Actividad del plan de acción	Producto a obtener en 2021	Indicador	Observación
principio de valoración de costos ambientales (PE-VCA).	PE-PVCA en el control fiscal micro. Informe de resultados por nivel de riesgo Macro y Micro		de resultados por nivel de riesgo Macro y Micro. De acuerdo a lo anterior, se concluye que se incumple la acción.
1.3.3.3 Elaborar el documento con la actualización y complemento a las Buenas Prácticas de la implementación del Procedimiento Especializado de Auditoría al Principio de Valoración de Costos Ambientales (PE-PVCA) en el control fiscal micro para el 2020-ll y 2021-l.	Documento de Buenas Prácticas de implementación del PE-PVCA actualizado con las experiencias a junio de 2021.	(Documento entregado / Documento Programado) * Meta Trimestral	La CGR adjuntó la Guía de buenas prácticas para la implementación del procedimiento especializado de auditoría a la aplicación del principio de valoración de costos ambientales en la CGR, con fecha de septiembre de 2021.Se concluye que la acción se cumplió.
1.3.3.4 Elaborar un documento de análisis con los lineamientos para la parametrización de un manual o protocolo internacional, que permita el fortalecimiento del control fiscal ambiental en los ejercicios de auditoría que desarrolla la CGR.	Documento con los lineamientos para la parametrización de un manual con fines del fortalecimiento del Control Fiscal Ambiental	(Documento de análisis y lineamientos generales entregado / Documento programado) * Meta Trimestral	La CGR adjuntó el borrador del documento con los lineamientos para la parametrización de un manual con fines del fortalecimiento del Control Fiscal Ambiental, con fecha de diciembre de 2021. De acuerdo al cronograma el producto debía entregarse en septiembre 2021. Se concluye que se cumple parcialmente la acción.
1.4.2.1 Recopilar los proyectos de alto impacto propuestos por las gerencias departamentales a ser incluidos en el PVCF.	Documento de recopilación y priorizar los proyectos de alto impacto a ser incluidos en el PVCF	(Documento elaborado con la recopilación y priorización de proyectos de alto impacto de las Gerencias Departamentales / Documento programado con recopilación y priorización de proyectos de alto impacto de las Gerencias Departamentales) * Meta Trimestral	La CGR no allegó el Documento de recopilación y priorización de los proyectos de alto impacto a ser incluidos en el PVCF De acuerdo a lo anterior, Se concluye que se incumple la acción.
2.1.1.1 Ejecutar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal de la vigencia.	Plan de Vigilanci <mark>a y</mark> Control Fiscal Ejecutado	(Auditorías ejecutadas durante el semestre con informe liberado / Auditorías programadas para la vigencia en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal) * Meta Trimestral	La CGR no adjuntó soporte que permita concluir sobre la ejecución del PVCF 2021, únicamente adjuntaron unos informes de auditoría de la Contraloría Delegada ambiental.  De acuerdo a lo anterior, se concluye que se
2.1.1.2 Propuestas de Auditorias intersectoriales para el seguimiento a los recursos focalizados para la población con enfoque diferencial con destino a las Delegadas Sectoriales, Regalías, vigencia 2021.	Propuesta de auditorías intersectoriales.	(No. de propuestas de Auditorias Intersectoriales acogidas / No. de propuestas de Auditorias Intersectoriales presentadas) * Meta Trimestral	incumple la acción.  La CGR no allegó los soportes de la Propuesta de auditorías intersectoriales. De acuerdo a lo anterior, Se concluye que se incumple la acción.
2.1.1.3 Elaborar propuesta de lineamientos / auditorías intersectoriales, articuladas y/o priorizadas para el control fiscal a los recursos para el posconflicto y Ley de víctimas con destino a las Delegadas Sectoriales y Generales, CD Unidad de Seguimiento y Auditoría Regalías, Gerencias Departamentales para la vigencia 2022.	Documento con lineamientos técnicos para el control fiscal y/o Documento de propuesta de articulación con las auditorías priorizadas.	(Documento entregado / Documento Programado) * Meta Trimestral	La CGR no adjuntó documento con lineamientos técnicos para el control fiscal y/o Documento de propuesta de articulación con las auditorías priorizadas. De acuerdo a lo anterior, Se concluye que se incumple la acción.
2.1.2.1 Diseñar y socializar la Metodología de articulación y coordinación para realizar seguimiento a recursos de postconflicto.	Metodología de articulación y coordinación para realizar seguimiento a recursos de postconflicto, elaborada y socializada	(Metodología Diseñada y socializada / metodología programada) * Meta Trimestral	La CGR no allegó la metodología de articulación y coordinación para realizar seguimiento a recursos de postconflicto, así como tampoco adjuntó soporte de su socialización.  De acuerdo a lo anterior, Se concluye que se incumple la acción.
2.1.5.1 Socializar el Procedimiento para las Actuaciones Especiales de	Metodología Elaborada y puesta a disposición de los	(Documento validado y Socializado / Documento a Socializar) * Meta Trimestral	La CGR no allegó los soportes de socialización del procedimiento de actuaciones especiales de fiscalización. De

www.auditoria.gov.co



Actividad del plan de acción	Producto a obtener en 2021	Indicador	Observación
Fiscalización.	funcionarios		acuerdo a lo anterior, Se concluye que se incumple la acción.
2.2.4.1 Mantenimiento y actualización de las Hojas de vida de los sujetos de control en el Macroproceso Control Fiscal Micro, asignados por resolución.	Hoja de vida de los sujetos de control con récord de la vigilancia y control fiscal (Control Fiscal Macr o - CMA, Control Fiscal Micro - CMI, y proceso de Responsabilidad Fiscal y Resarcimiento del daño al Patrimonio Público - RDP	(Hojas de Vida de sujetos de control actualizadas / Hojas de vida identificadas para actualización) * Meta Trimestral	La CGR no allegó documentos que permitiera evidenciar el cumplimiento de la acción referente a las hojas de vida de los sujetos de control por parte de las Contralorías Delegadas Sectoriales. De acuerdo a lo anterior, Se concluye que se incumple la acción.
2.4.1.1 Ejecutar el plan de fortalecimiento, con los sujetos de control, para la evaluación del sistema de control fiscal interno y la rendición de cuentas e informes.	Documento con reglas de articulación del sistema de control fiscal interno y la rendición de cuentas e informes de los sujetos de control	(Plan ejecutado / Plan Proyectado) * Meta Trimestral	La CGR reporta que fue adoptado el procedimiento para la evaluación de la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las Entidades y organismos del Estado mediante Resolución Reglamentaria Ejecutiva número 0080 del 28 de diciembre de 2020 y que el proyecto de Resolución que crea el Grupo de Investigación Aplicada en la CGR está en revisión, es decir una evidencia corresponde a la vigencia 2020 y la otra se encuentra en desarrollo.  De acuerdo a lo anterior, se concluye que se incumple la acción.
2.4.2.1 Verificación de rendición de cuentas con uso de fuentes oficiales: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, Consolidado de Hacienda e Información Pública CHIP, Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, Seguimiento a proyectos de Inversión - SPI, Sistema de información de Gestión de Proyectos GESPROY SGR y base de datos de información.	Verificaciones con uso de fuentes de información oficial	(Verificaciones de información realizadas / Requerimientos de información identificados) * Meta Trimestral	Según memorando con fecha del 9 de diciembre de 2021, el Contralor Delegado Sectorial está recomendando a los responsables de la acción que es indispensable que los directivos y coordinadores de auditoría de las contralorías delegadas, verifiquen y orienten a los funcionarios de las dependencias sobre el uso de información oficial (CHIP, Sistema Electrónico de Contratación Pública -Según memorando SECOP, Seguimiento a proyectos de Inversión -SPI, Sistema de información de Gestión de Proyectos GESPROY SGR y Bases de Datos de información), en el ejercicio del control y vigilancia de la gestión fiscal de los sujetos de control de la CGR.  Es importante tener en cuenta que a la fecha de cumplimiento de la acción no hay soportes que evidencien el cumplimiento, sino solo una recomendación del inicio de la acción.  De acuerdo a lo anterior se concluye que se incumple con la acción propuesta.

De la anterior tabla se concluye que, conforme con los soportes aportados por la CGR, no fueron suficientes para evaluar este proceso.

# Proceso de participación ciudadana

Se pudo verificar a través de la comprobación de las actividades programadas en el plan de acción de la vigencia 2021, que la CGR, en lo que se refiere al proceso



de Participación Ciudadana conforme a la muestra seleccionada, cumplió con el 100% de las actividades propuestas en el Plan de Acción 2021.

#### **Procesos fiscales**

Respecto de los procesos fiscales, en el Plan de acción 2021, se programaron 29 actividades y/o acciones para un resultado de 29 productos, a través de la estrategia 2.3 "Tramitar tomar (sic) decisiones de fondo dentro del término legal, en las actuaciones de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva".

Para la evaluación del cumplimiento de las actividades de los procesos fiscales con sus respectivos productos, se seleccionó una muestra de siete, que corresponde al 24% del total de las actividades y/o acciones del Plan de acción de la CGR 2021, sobre la cual se solicitó a la CGR, las evidencias y soportes.

Una vez verificadas y evaluadas las actividades y/o acciones programadas por la CGR de la muestra y contrastadas con las evidencias y/o soportes remitidos por la Entidad; se pudo determinar que la CGR, en lo que se refiere a los procesos fiscales, cumplió con el 100% de las actividades propuestas en el Plan de Acción 2021.

# 3 TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 37. Consolidado de hallazgos

Decerinalán		Calificación de los hallazgos					
Descripción	Α	D	Р	F	Cuantía		
Hallazgo administrativo nro. 1, por la falta de aplicación de los criterios básicos de reconocimiento, revelación y presentación de los informes financieros y contables mensuales.							
Hallazgo administrativo nro. 2, por falta de oportunidad en la publicación de estados financieros y contables mensuales.	Х						
Hallazgo administrativo nro. 3, por falta de procedimiento contable que permita establecer qué Entidad asume los riesgos sustancialmente inherentes a los activos fijos recibidos y/o dados en calidad de comodato.	X						
Hallazgo administrativo nro. 5, por falta de publicación de los documentos contractuales en el SECOP II.	X						
Hallazgo administrativo nro. 6, por no practicar las evaluaciones médicas pre-ocupacionales o pre-ingreso.	X						
Hallazgo administrativo nro. 7, por no practicar la evaluación médica ocupacional de egreso de los	Χ						



Decaringtón				Ca	lificación de los hallazgos
Descripción	Α	D	Р	F	Cuantía
funcionarios.					
Hallazgo administrativo nro. 8, por no practicar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas programadas.	Х				
Hallazgo administrativo nro. 9, por falta de evaluación de la procedencia del llamamiento en garantía.	Х				
Hallazgo administrativo nro. 10, por incumplimiento de términos en la atención de peticiones.					
Hallazgo administrativo nro. 11, por no dar debido y oportuno traslado a la Entidad competente de las peticiones recibidas.	Х		200	Cox	*
Hallazgo administrativo nro. 13, por la no aplicación adecuada de las metodologías y/o procedimientos establecidos por la CGR de conformidad con la modalidad o tipo de auditoría.	X	0/3	6		
Hallazgo administrativo nro. 14, por la falta de oportunidad en el traslado de hallazgos fiscales.	X	Z	11		
Hallazgo administrativo nro. 15, por falta de oportunidad entre el traslado del antecedente y la apertura de la IP- o falta de gestión pre procesal del antecedente	X				
Hallazgo administrativo nro. 16, por falta de oportunidad en la decisión de indagaciones preliminares.	Х				
Hallazgo administrativo nro. 19, por ocurrencia de la caducidad de la acción fiscal en procesos ordinarios.	X				
Hallazgo administrativo nro. 20, por ocurrencia de la prescripción de la responsabilidad fiscal en procesos ordinarios y verbales.	Х				
Hallazgo administrativo nro. 21, por riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal en procesos ordinarios y verbales.	Х				
Hallazgo administrativo nro. 23, por no vinculación del garante en procesos ordinarios y verbales	X				
Hallazgo administrativo nro. 24, por falta de gestión en la búsqueda de bienes, el decreto y práctica de medidas cautelares en procesos ordinarios y verbales.	X				
Hallazgo administrativo nro. 25, por no trasladar en oportunidad fallos con responsabilidad fiscal, a cobro	X				



Descripción		Calificación de los hallazgos							
		D	Р	F	Cuantía				
coactivo.									
Hallazgo administrativo nro. 26, por falta de efectos jurídicos de la declaratoria de responsabilidad fiscal en procesos ordinarios y verbales.									
Hallazgo administrativo nro. 27, por falta de celeridad procesal en los PASF.	Х								
Hallazgo administrativo nro. 28, por la ocurrencia del fenómeno jurídico de la caducidad de la facultad sancionatoria.				2	ę.				
Hallazgo administrativo nro. 29, por existencia del riesgo de pérdida de la facultad sancionatoria.	х	0/0	( D)	2					
Hallazgo administrativo nro. 30, por falta de oportunidad en el traslado de los actos administrativos que imponen sanción, a cobro coactivo.	-6	2/5							
Hallazgo administrativo nro. 36. Por inconsistencia en la rendición de la cuenta de la vigencia 2021.	X	M	11						
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	26								

Fuente: Elaboración propia

#### 4 ANEXOS

Anexo nro. 4.1: Muestra Contratación y Controversias Judiciales

Anexo nro. 4.2: Relación de peticiones duplicadas

Anexo nro. 4.3: Análisis de contradicción